Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Contrato para la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, específicamente para el Hospital General de Zona de 90 Camas, ubicado en Acuña, Coahuila, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CARRERA**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

A N T E C E D E N T E S

EL PRESENTE CONTRATO FORMALIZA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN, EQUIPO MÉDICO, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE CURACIÓN Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS, ASÍ COMO TODO TIPO DE MERCANCÍAS Y OBJETOS QUE RESULTAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS MUNDIAL SARS-COV2 (COVID-19)**.

EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ÓRGANO QUE DEPENDE DIRECTAMENTE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CON CARÁCTER DE AUTORIDAD SANITARIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020, ACORDÓ QUE RECONOCE LA **EPIDEMIA DE ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)** EN MÉXICO COMO UNA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN MÉXICO, SE HA COORDINADO CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL **SARS-COV2 (COVID-19)** EN NUESTRO PAÍS, POR LO QUE **REQUIERE DE MANERA URGENTE Y PRIORITARIA LA CONTRATACIÓN QUE SE REALIZA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO**.

LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 4o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2 Y 4 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2020 POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MARZO DE 2020; EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MARZO DE 2020, ASÍ COMO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE DEBERÁN DE REALIZAR PARA LA ADQUISICIÓN E IMPORTACIÓN DE LOS BIENES Y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SERVICIOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2020.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Funge como administrador del presente contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)**, quien es responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, específicamente para el Hospital General de Zona de 90 Camas, ubicado en Acuña, Coahuila, solicitado por el área que funge en la presente contratación como Área Requirente.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo al Oficio(s) de Liberación de Inversión integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 21 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de contratación descrito en el **Anexo 2 (dos)**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 62,950 de fecha 07 de julio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 238458.

II.2.- El C. Miguel Ángel Romero Carrera, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,053 de fecha 25 de marzo de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina, Titular de la Notaría Pública número 174 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 238458*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la distribución, diseño, proyección, fabricación, mantenimiento, reparación, instalación, desmontaje, adaptación, modificación, valuación, traslado, exportación, importación, consignación, compra, venta, renta, asesoría y consultoría de y en toda clase de equipos, accesorios, insumos y materiales de curación, consumibles, muebles, inmuebles y servicios relacionados con la prestación de asistencia de y para la salud, incluyendo equipos electrónicos, equipos mecánicos, equipos audiovisuales, informática, computación, sistemas y actividades similares; la prestación de servicios profesionales en las áreas de ingeniería biomédica, ingeniería clínica, medicina, administración y sistemas, que comprendan, entre otros, los de capacitación y entrenamiento de personal sobre las funciones y áreas de equipo, accesorios, instrumental, mobiliario, seguridad, insumos y materiales de curación, al público en general sobre el uso de equipos y sobre actividades y actitudes preventivas de enfermedades en general.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **HSM970707RA5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:** [redacted]

II.5.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Lafayette, número 115, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5254-2665 extensión 108, correo electrónico: mromero@health-system.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para la Contención y Atención de Pacientes con SARS-COV-2, específicamente para el Hospital General de Zona de 90 Camas, ubicado en Acuña, Coahuila, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$5,600,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y documentación señalada en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o, en su caso, por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo(s) Técnico(s) y los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 1 (uno)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y documento de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega de los bienes será conforme a lo señalado en el Anexo(s) Técnico(s) y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los lugares señalados en el Anexo(s) Técnico(s) y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo(s) Técnico(s) y Términos y Condiciones, que se integran al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no darán por entregados los bienes objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo(s) Técnico(s) y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo(s) Técnico(s) y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a canjear los bienes en los supuestos señalados en el Anexo(s) Técnico(s) y los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que así proceda, **"EL INSTITUTO"** podrá devolver los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, en los supuestos señalados en el Anexo(s) Técnico(s) y en los Términos y Condiciones, incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por la devolución de los bienes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes y su óptimo funcionamiento de conformidad con lo establecido en el Anexo(s) Técnico(s) y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

   "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la garantía de cumplimiento del contrato, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

   Dicha garantía de cumplimiento se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito; dicha autorización se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la garantía de cumplimiento en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones o cambios, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva conforme a lo señalado en el Anexo(s) Técnico(s) y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo(s) Técnico(s) y los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, únicamente en caso de aplicar, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el Anexo(s) Técnico(s) y en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resclución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en los Términos y condiciones y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO".**
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Funge como administrador del contrato, el servidor público designado mediante el documento que se adjunta en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, quien será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Oficio(s) de Liberación de Inversión, Anexo(s) Técnico(s) y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Documento de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de Designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **28 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ Apoderado Legal	**C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CARRERA** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN FRANCISCO TEJEDAS RAMÍREZ
Director del Hospital General de Zona 90 Camas, en la Ciudad de Acuña, Coahuila

RRSR/CPRD/JMHN/MALB

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL
"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **20BI0151**

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN, ANEXO(S) TÉCNICO(S) Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **56** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611CHB/SDIEDPS/075/2020

La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila con destino a la URG Nivel Central por un monto de $151,027,889.33, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 4,384 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 297 / 2130

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

Clave de Cartera:	1650GYR0058	Programa presupuestario:	012
No. de solicitud:	47698	Fuente financiamiento:	4
Unidad Responsable:	GYR	Importe del calendario fiscal:	764,318,041.00
Modalidad:	K	Localización geográfica:	05 Coahuila

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 15050002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.070920/239.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 764,313,867.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2020

Por excepción al oficio No. 09 9001 6000 000/0454 signado por el entonces Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas, se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2020.

Unidad Responsable del Gasto (URG):	09	Nivel Central
Número de bienes:		4,384
Monto original con IVA:		151,027,889.33

(ciento cincuenta y un millones veintisiete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 33/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Arq. Juan Manuel Delgado García
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2020

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611CHB/SDIEDPS/075/2020

La Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles dependiente de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales provenientes de la Unidad Responsable del Gasto (URG) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Coahuila con destino a la URG Nivel Central por un monto de $151,027,889.33, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2020 del programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 4,384 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2020

No. 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 297 / 2130

N o r m a t i v i d a d d e l P r o g r a m a d e I n v e r s i ó n F í s i c a

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría y el CompraNet de la Secretaría de la Función Pública, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:
Mtro. César Daniel Rojas Flores.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)
Lic. Armando Rivera Téllez.- Coordinador Técnico de Gestión Presupuestaria. (SICGC)
Lic. Rafael Ayala Farías.- Jefe de Servicios de Finanzas en el OOAD Coahuila. (/1)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:
http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx

EMP/ART/APOR/JRHP/LVM

Volante No. S/V

GOBIERNO DE MÉXICO

2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 297 / 2130

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Ppto	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13084515	0000190252	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	529-565	0013	00	01	00017400	LAVADORA Y PULIDORA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	66,897.20	133,794.40
51901	Equipo de administración	13084516	0000190425	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	529-749	0053	00	01	00018095	PULIDORA LAVADORA PISOS, BI-FASICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	45,089.20	90,178.40
51901	Equipo de administración	13084517	0000190375	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	529-749	0103	00	01	00018096	PULIDORA LAVADORA DE PISOS, BIFASICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	58,835.20	117,670.40
51901	Equipo de administración	13084494	0000190209	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-110	0309	00	01	00018952	BANDA TRANSPORTADORA, TIPO MOVIL DE: 2.70 X 0.62 X 0.90 M	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	299,280.00	299,280.00
51901	Equipo de administración	13084495	0000190261	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-130	0285	00	01	00018904	BASCULA ELECTRONICA CON CAPACIDAD DE 50 KG	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	9,988.99	9,988.99
51901	Equipo de administración	13084496	0000190154	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-130	0297	00	01	00018953	BASCULA AUTOMATICA, DE MESA, CAPACIDAD DE 12 5 KILOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	10,250.69	10,250.69
51901	Equipo de administración	13084497	0000190385	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	523-175	0342	00	01	00018907	CARRO TERMO PORTA CHAROLAS COLOR AZUL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	137,344.00	2,060,160.00
51901	Equipo de administracion	13084498	0000190155	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-175	0375	00	01	00018971	CARRO TRANSPORTADOR ABIERTO DE ALIMENTOS A GRANEL COLOR AZUL PIZARRA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	44,544.00	267,264.00
51901	Equipo de administración	13084499	0000190450	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	523-207	0177	00	01	00018974	COCEDOR A VAPOR PARA ALIMENTOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	508,776.00	508,776.00
51901	Equipo de administración	13084500	0000190269	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-239	0664	00	01	00018909	CONGELADOR, EMBOSADO EN BLANCO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	23,014.40	23,014.40
51901	Equipo de administración	13084501	0000190091	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	523-339	0052	01	01	00018521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	21	8,398.40	176,366.40
51901	Equipo de administración	13084504	0000190329	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	523-371	0184	00	01	00018983	ESTUFON DOBLE DE GAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	21,030.80	21,030.80
51901	Equipo de administración	13084506	0000190271	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	523-567	0344	00	01	00019006	LAVADORA DE LOZA, PRODUCCION DE 1275 PLATOS O 2295 VASOS POR HORA.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	304,474.48	608,948.96
51901	Equipo de administración	13084507	0000190387	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-580	0346	00	01	00019015	LICUADORA INDUSTRIAL 12 LITROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	14,848.00	29,696.00
51901	Equipo de administración	13084508	0000190210	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-603	0394	00	01	00019024	MARMITA DE VOLTEO, CAPACIDAD DE 225 LITROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	211,584.00	211,584.00
51901	Equipo de administración	13084509	0000190156	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-603	0414	00	01	00019026	MARMITA DE VOLTEO, CAPACIDAD DE 60 LITROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	160,544.00	321,088.00
51901	Equipo de administración	13084510	0000190451	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-624	0267	00	01	00019033	MOLINO ELECTRICO PARA CARNE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	38,048.00	38,048.00
51901	Equipo de administración	13084511	0000190103	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-695	0071	00	01	00019044	PELADORA DE VERDURAS MOTOR DE 1/2 HP	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	40,901.60	40,901.60
51901	Equipo de administracion	13084512	0000190272	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-740	0066	00	01	00019046	PROCESADOR DE ALIMENTOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	32,828.00	32,828.00
51901	Equipo de administración	13084513	0000190513	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-766	0283	00	01	00019061	REBANADORA PARA CARNES FRIAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	31,552.00	31,552.00
51901	Equipo de administración	13084514	0000190312	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-808	0161	01	01	00018537	SARTEN ELECTRICO CAPACIDAD DE 116 LITROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	180,612.00	180,612.00
51901	Equipo de administracion	13084360	0000190304	26I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-076	0708	01	01	00015563	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	19,824.40	39,648.80
51901	Equipo de administracion	13084363	0000190323	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-109	0345	00	01	00019080	BANCO ALTO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	14	1,055.50	14,778.40
51901	Equipo de administracion	13084364	0000190390	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-268	0243	02	01	00019042	CREDENZA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	11,704.40	70,226.40

GOBIERNO FEDERAL
ANEXO 3

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 CAMBIA MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 297 / 2130

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos						Monto autorizado	
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13084365	0000190211	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-268	0250	02	01	00019243	CREDENZA DE 150CM CON BASES METALICAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	27	15,445.40	417,025.80
51901	Equipo de administración	13084366	0000190106	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuna	05110018	050104	200200	511-268	0268	02	01	00019244	CREDENZA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	16,512.60	33,025.20
51901	Equipo de administración	13084370	0000190458	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-339	1212	02	01	00019246	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	23	13,659.00	314,157.00
51901	Equipo de administración	13084371	0000190457	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-339	1220	02	01	00019241	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150CM SIN	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	13,862.00	55,448.00
51901	Equipo de administración	13084372	0000190444	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-339	1275	00	01	00019989	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	28	11,718.90	328,129.20
51901	Equipo de administración	13084373	0000190380	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	37	11,718.90	433,599.30
51901	Equipo de administración	13084374	0000190159	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-339	1415	00	01	00020591	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	6,426.40	19,279.20
51901	Equipo de administración	13084375	0000190107	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-339	1422	00	01	00020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	7,424.00	22,272.00
51901	Equipo de administración	13084376	0000190324	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-451	0281	00	01	00019996	GABINETE UNIVERSAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	13	14,914.70	193,891.10
51901	Equipo de administración	13084464	0000190446	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-013	0087	00	01	00020084	ALACENA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	29	5,881.20	170,554.80
51901	Equipo de administración	13084492	0000190328	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-630	5401	00	01	00020062	MESA DE TRABAJO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	13,340.00	160,080.00
51901	Equipo de administración	13084466	0000190424	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-256	0061	02	01	00016878	CARRO TRANSPORTADOR DE CHAROLAS PARA ALIMENTOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	27,405.00	54,810.00
51901	Equipo de administración	13084467	0000190194	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-256	0152	01	01	00016881	CARRO PARA CHAROLAS DE AUTOSERVICIO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	22,040.00	44,080.00
51901	Equipo de administración	13084468	0000190370	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-256	0194	02	01	00016883	CARRO TRANSPORTADOR DE OLLAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	13,157.30	26,314.60
51901	Equipo de administración	13084469	0000190506	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-270	0022	01	01	00019729	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA Y FREGADERO DERECHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	22,040.00	22,040.00
51901	Equipo de administración	13084470	0000190205	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	0024	02	01	00019738	MESA DE 230 CM CON RESPALDO Y FREGADERO IZQUIERDO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	43,848.00	43,848.00
51901	Equipo de administración	13084471	0000190455	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	0222	02	01	00019164	MESA LISA DE 180 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	19,209.60	38,419.20
51901	Equipo de administración	13084472	0000190250	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	0297	01	01	00016958	MESA FRIA A HIELO, MOVIL (TRES CHAROLAS)	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	33,773.40	67,546.80
51901	Equipo de administración	13084473	0000190373	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	0339	01	01	00016964	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (3 CHAROLAS)	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	38,517.80	38,517.80
51901	Equipo de administración	13084474	0000190142	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	0602	01	01	00016975	MESA LISA DE 120 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	17,423.20	87,116.00
51901	Equipo de administración	13084475	0000190149	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	0669	01	01	00019763	MESA DE 210 CM CON DOBLE FREGADERO IZQUIERDO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	45,936.00	45,936.00
51901	Equipo de administración	13084476	0000190497	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	0693	01	01	00016982	MESA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	25,279.30	25,279.30
51901	Equipo de administración	13084477	0000190496	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	0776	01	01	00016959	MESA PARA TAJO DE 150 CM. FABRICADA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	20,923.50	20,923.50
51901	Equipo de administración	13084478	0000190372	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	0784	01	01	00016957	MESA PARA COMEDOR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	4,500.80	54,009.60
51901	Equipo de administración	13084479	0000190090	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	1113	01	01	00016950	MESA CALIENTE DE 125 CM PARA VAPOR (3 CHAROLAS)	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	42,116.70	42,116.70
51901	Equipo de administración	13084480	0000190195	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	1121	01	01	00016949	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (2 CHAROLAS)	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	30,496.40	60,992.80

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	13084481	0000190371	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	1246	01	01	00016930	MESA LISA DE 150 CM CON RESPALDO Y ENTREPAÑO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	22,811.40	68,434.20
51901	Equipo de administración	13084482	0000190097	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	1493	01	01	00019769	MESA DE 300 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	48,688.10	48,688.10
51901	Equipo de administración	13084483	0000190089	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	1584	01	01	00016901	MESA FRIA DE 125 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	32,935.30	32,935.30
51901	Equipo de administración	13084484	0000190495	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	1634	01	01	00016897	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO CENTRAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	40,600.00	40,600.00
51901	Equipo de administración	13084485	0000190153	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	517-609	6176	00	01	0020473	MESA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	22,968.00	22,968.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13084502	0000190203	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	523-370	0052	02	01	00018898	PLANCHA FREIDORA INDUSTRIAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	30,102.00	30,102.00
56201	Maquinaria y equipo industrial	13084503	0000190386	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	523-370	0137	00	01	00018982	ESTUFA UNIVERSAL DE GAS CON 4 QUEMADORES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	39,532.80	39,532.80
56201	Maquinaria y equipo industrial	13084505	0000190270	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	523-481	0583	00	01	00018993	HORNO INDUSTRIAL A GAS, DE DOS SECCIONES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	32,700.40	32,700.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084518	0000190201	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-053	0356	05	01	00016313	UNIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,977,800.00	1,977,800.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084519	0000190311	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-053	0372	00	01	00017409	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,557,880.00	1,557,880.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084525	0000190437	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-191	0391	03	01	00016314	CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	421,016.20	4,631,178.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084526	0000190379	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-209	0458	03	01	00016382	CISTOURETROSCOPIO CON TORRE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,621,997.60	5,243,995.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084532	0000190318	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-316	0094	03	01	00016342	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	4,946,184.89	9,892,369.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084546	0000190392	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-615	0376	04	01	00020659	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL MECANICO HIDRAULICA (PARA CIRUGIA GENERAL)	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	409,190.00	2,045,950.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084548	0000190393	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-616	5116	01	01	00020669	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA (PARA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA)	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,183,200.00	1,183,200.00
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	13084556	0000190438	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-781	0207	04	01	00016350	RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE DESCRIPCION: EQUIPO UTILIZADO PARA REALIZAR TRATAMIENTO TRANSURETRAL DE PROSTATA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,833,221.29	2,833,221.29
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084566	0000190319	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-924	0031	03	01	00016417	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	4,251,980.00	8,503,960.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084567	0000190258	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-924	0031	03	01	00016418	ULTRASONOGRAFO AVANZADO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	4,469,480.00	4,469,480.00
[illegible]	Equipo médico y de laboratorio	13084575	0000190331	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-119	0263	02	01	00019199	BANO PARA FLOTACION CON MOVIMIENTO CIRCULAR, DE LAS MUESTRAS EN EL AGUA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	85,482.72	170,965.44

ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084578	0000190275	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-159	0017	02	01	00019201	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR CON FLUJO DE AIRE HORIZONTAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	360,470.00	360,470.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084582	0000190332	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-224	0711	04	01	00019203	CENTRIFUGA DE PISO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	281,532.00	563,064.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084591	0000190158	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-622	0925	03	01	00019224	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	108,947.20	871,577.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084821	0000190202	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	541-734	0019	00	01	00016526	REFRIGERADOR VERTICAL 13 PIES CUBICOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	21,112.00	21,112.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084399	0000190206	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-060	0065	00	01	00020120	ANAQUEL GUARDA COMODOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	12,696.20	139,658.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084402	0000190150	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-113	0299	00	01	00020126	BANDEJA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	638.00	1,914.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084405	0000190447	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-191	0946	00	01	00020549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TAPA Y APERTURA DE PEDAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	57	16,796.80	957,417.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084406	0000190510	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-209	0051	00	01	00020142	CEPILLERA PARA USO QUIRURGICO LARGO 15 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	14	2,900.00	40,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084407	0000190101	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-219	0042	00	01	00020203	DIVAN	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	7,583.50	83,418.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084409	0000190383	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-360	0066	00	01	00020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	28	14,906.00	417,368.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084411	0000190151	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-567	0128	00	01	00020155	LAMPARA DE PIE RODABLE ALTURA VARIABLE, BASE 45 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	2,888.40	25,995.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084425	0000190266	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	2551	00	01	00020160	MESA INTEGRAL ALTA DE 150 CM CON FREGADERO DERECHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	70,458.40	70,458.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084426	0000190152	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	2606	00	01	00020165	MESA INTEGRAL DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	57,892.70	115,785.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084427	0000190511	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	2615	00	01	00020166	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	64,983.20	454,882.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084428	0000190384	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	2697	00	01	00020174	MESA INTEGRAL ALTA DE 180 CM CON DOBLE FREGADERO CENTRAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	60,987.00	609,870.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084429	0000190267	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	2762	00	01	00020181	MESA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	24,145.40	48,290.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084431	0000190100	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-810	0298	00	01	00020198	SILLA DE RUEDAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	23	4,466.00	102,718.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084437	0000190325	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-247	0125	00	01	00020024	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	12,400.40	24,800.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084438	0000190445	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-451	0259	00	01	00020025	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	14,065.00	84,390.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084463	0000190509	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-957	0337	00	01	00020046	VITRINA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	27	4,727.00	127,629.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084490	0000190327	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-279	0022	00	01	00020059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	31,320.00	93,960.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084400	0000190305	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-108	0151	01	01	00016652	BANCO GIRATORIO ACOJINADO FABRICADO A BASE DE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	4,176.00	16,704.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084401	0000190249	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-108	0318	01	01	00015653	BANCO GIRATORIO ACOJINADO CINCO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	7,656.00	30,624.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084403	0000190307	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-191	0100	01	01	00016671	CARRO CAMILLA PARA CADAVERES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	24,244.00	24,244.00

GOBIERNO DE MEXICO

IMSS

2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 **No. de programa o proyecto PREI :** 15050002 **OLI No.:** 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084404	0000190333	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-191	0357	03	01	00019247	CARRO PARA MEDICAMENTOS FABRICADO DE LAMINA DE ACERO INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	14	13,954.80	195,367.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084408	0000190334	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-360	0055	02	01	00019249	ESTANTE GUARDA ESTERIL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	15,874.60	174,620.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084410	0000190147	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-560	0016	00	01	00018628	LITERAS METALICAS PINTURA MICROPULVERIZADA EPOXICA COLOR GRIS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	9,024.80	72,198.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084412	0000190366	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	0118	01	01	00016712	MESA CON FREGADERO, DEPOSITO DE HIELO Y BAO MARIA FABRICADA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	32,758.40	65,516.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084413	0000190505	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	0407	01	01	00019721	MESA ALTA DE 180 CM DOBLE FREGADERO CENTRAL Y CAJONES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	23,136.20	69,408.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084414	0000190085	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	0456	01	01	00016721	MESA CON FREGADERO Y BAO MARIA, FABRICADA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	33,292.00	366,212.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084415	0000190148	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	0555	01	01	00019723	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	20,503.00	20,503.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084416	0000190263	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	0803	01	01	00019727	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	24,658.82	49,317.64
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084417	0000190204	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	0811	01	01	00019728	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	25,549.00	51,098.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084418	0000190440	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	0951	01	01	00019730	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	38,541.00	38,541.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084419	0000190321	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	1959	01	01	00019735	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	24,209.20	72,627.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084420	0000190441	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	1975	01	01	00019747	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	24,510.78	24,510.78
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084421	0000190141	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	2049	01	01	00016760	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	36,308.00	36,308.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084422	0000190442	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	2312	01	01	00019756	MESA ALTA DE 210 CM CON FREGADERO IZQUIERDO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	32,050.80	32,050.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084423	0000190086	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	2353	01	01	00016770	MESA ALTA DE 150 CM CON FREGADERO CENTRAL Y CAJONES, DIMENSIONES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	17,933.60	53,800.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084424	0000190110	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-621	2429	01	01	00011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	39	38,280.00	1,492,920.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084430	0000190449	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	513-632	0044	00	01	00020577	MUEBLE INTEGRAL ALTO DE 150 CM CON RESPALDO Y FREGADERO DERECHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	44,660.00	44,660.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084432	0000190423	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-950	0010	01	01	00016791	VASO DE 1000 CENTIMETROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	841.10	1,682.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084520	0000190337	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-081	0014	02	01	00011636	ASPIRADOR PORTATIL PARA SUCCION CONTINUA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	14	34,104.00	477,456.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084521	0000190111	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-081	0816	02	01	00011641	EQUIPO PORTATIL ASPIRADOR PARA SUCCION RAPIDA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	30,972.00	278,748.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084522	0000190112	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-081	0832	01	01	00011642	SISTEMA PARA ASPIRACION DE SECRECIONES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	30,972.00	154,860.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084523	0000190279	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-146	1544	02	01	00011676	VIDEOBRONCOSCOPIO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,847,562.36	1,847,562.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084524	0000190049	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-172	0014	01	01	00011714	DESFIBRILADOR - MONITOR-MARCAPASO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	281,880.00	281,880.00

SOLO PARA CONSULTA
EXAMEN
DIVISION DE CONTROL

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084528	0000190464	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-217	0243	01	01	00011731	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,800,642.94	3,800,642.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084529	0000190338	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-247	0023	01	01	00011742	UNIDAD DE CRIOCIRUGIA OFTALMOLOGICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,145,073.22	1,145,073.22
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084530	0000190114	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-291	0028	01	01	00011759	UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODULO INTEGRADO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	386,280.00	386,280.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084531	0000190280	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-304	0056	02	01	00011770	DINAMOMETRO TIPO COLLINS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,355.72	3,355.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084533	0000190281	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-324	0201	03	01	00011780	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,697,000.00	2,697,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084534	0000190050	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-325	0010	01	01	00011781	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	4,039,677.19	4,039,677.19
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084535	0000190165	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-325	0069	01	01	00011782	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	889,237.44	889,237.44
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084536	0000190166	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-325	0192	01	01	00011784	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,011,360.00	3,011,360.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084537	0000190282	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-327	0257	01	01	00011788	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	742,400.00	742,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084538	0000190465	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-340	0235	01	01	00011809	EQUIPO DE HEMOFILTRACION PARA TERAPIA RENAL CONTINUA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	417,600.00	417,600.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084539	0000190220	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-341	2248	01	01	00011818	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA TRANSPORTABLE TIPO ARCO EN C CON SUBSTRACCION DIGITAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	5,220,000.00	10,440,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084540	0000190167	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-341	2479	03	01	00011823	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,393,000.00	3,393,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084541	0000190466	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-345	0321	02	01	00011837	EQUIPO NEUMATICO PARA ISQUEMIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	301,784.09	603,568.18
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084542	0000190221	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-350	0133	00	01	00011844	LASER QUIRURGICO DE HOLMIO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	8,632,691.22	8,632,691.22
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084543	0000190283	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-375	0209	02	01	00011855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	33	5,746.08	189,620.64
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084544	0000190339	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-562	1010	04	01	00011943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	403,738.00	2,018,690.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084545	0000190284	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-576	0073	02	01	00011988	LENSOMETRO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	57,055.28	57,055.28
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084547	0000190222	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-616	5082	02	01	00012035	MESA DE EXPLORACION PROCTOLOGICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	696,000.00	696,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084549	0000190340	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-626	0024	02	01	00012050	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	4,483,400.00	4,483,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084550	0000190051	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-635	0122	01	01	00012060	MOTOR NEUMATICO COMPACTO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,682,000.00	1,682,000.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084551	0000190341	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-661	0087	01	01	00012070	UNIDAD OFTALMOLOGICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,151,653.68	1,151,653.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084552	0000190467	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-667	0065	01	01	00012071	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	34,800.00	104,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084553	0000190342	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-670	0060	01	01	00012074	UNIDAD OTORRINOLARINGOLOGICA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,105,167.55	2,105,167.55

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 297 / 2130

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084554	0000190115	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-695	0061	02	01	00012079	PORTA MANDILES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	13,456.00	67,280.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084555	0000190168	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-698	0019	03	01	00012080	PLANTOSCOPIO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,496.00	6,496.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084562	0000190468	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-807	0017	02	01	00012121	SELLADORA TERMICA PARA BOLSAS DE ESTERILIZACION	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	112,520.00	225,040.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084563	0000190344	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-819	0179	01	01	00012123	RECTOSIGMOIDOSCOPIO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,413,882.66	2,413,882.66
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084564	0000190398	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-875	0105	02	01	00012162	TONOMETRO DE IDENTACION	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	5,512.04	5,512.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084565	0000190116	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-908	0015	01	01	00012167	TRITURADOR COTTLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,242.40	6,242.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084568	0000190117	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-928	0052	03	01	00012185	URETROTOMO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	245,471.20	245,471.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084569	0000190287	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-941	0279	04	01	00012190	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	536,500.20	2,146,000.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084570	0000190345	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-941	0972	03	01	00012193	VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	832,065.43	4,992,392.58
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084571	0000190052	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-942	0021	02	01	00012198	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO RIGIDO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	821,163.07	821,163.07
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084572	0000190346	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	531-942	0039	02	01	00012199	ENDOSCOPIO NEUROQUIRURGICO FLEXIBLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,454,593.04	2,454,593.04
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084722	0000190229	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-578	0128	04	01	00014147	LENTES PARA PRUEBA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	30,351.02	30,351.02
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084822	0000190436	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	564-002	0276	02	01	00016221	ANDADERA CON ASIENTO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	1,136.80	10,231.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084436	0000190491	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-247	0059	01	01	00016795	CARRO CAJONERO. DESCRIPCION	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	5,353.40	80,301.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084439	0000190207	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-451	0297	00	01	00020313	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	17,400.00	17,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084440	0000190512	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-451	0301	00	01	00020314	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	17,400.00	17,400.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084441	0000190367	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0059	01	01	00016800	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	15,091.60	45,274.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084442	0000190087	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0406	01	01	00016805	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	14	13,374.80	187,247.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084443	0000190368	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0554	01	01	00015807	MESA BAJA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	10,440.00	10,440.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084444	0000190452	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0653	02	01	00019145	MESA BAJA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	16,704.00	16,704.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084445	0000190369	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0737	01	01	00016810	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	18,565.80	111,394.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084446	0000190453	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0745	02	01	00019147	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	14	9,494.60	132,924.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084447	0000190088	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0752	01	01	00016812	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	20	9,274.20	185,484.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084448	0000190104	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0760	02	01	00019149	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	13,050.00	26,100.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084449	0000190273	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0778	02	01	00019150	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	16,309.60	97,857.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084450	0000190388	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0786	02	01	00019152	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	18,652.80	18,652.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084451	0000190454	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0794	02	01	00019154	MESA BAJA DE 90 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	8,178.00	32,712.00

COPIA SIN VALOR
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058
No. solicitud de SHCP : 47698
No. de programa o proyecto PREI : 15050002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 297 / 2130

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

						PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084452	0000190274	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0802	02	01	00019155	MESA BAJA DE 120 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	11,542.00	57,710.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084453	0000190389	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0810	02	01	00019156	MESA BAJA DE 150 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	14,621.80	73,109.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084454	0000190105	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0828	02	01	00019157	MESA BAJA DE 180 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	15,213.40	167,347.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084455	0000190330	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0836	02	01	00019158	MESA BAJA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	23,664.00	23,664.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084456	0000190193	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0851	01	01	00016845	MESA BAJA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	25,056.00	25,056.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084457	0000190310	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	0893	01	01	00016849	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	15,767.30	15,767.30
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084458	0000190493	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-619	1040	01	01	00016856	MESA ALTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	28,765.10	28,765.10
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084459	0000190391	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-784	0058	01	01	00019421	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE MUESTRAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	4,941.60	29,649.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084460	0000190308	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-825	0067	01	01	00016824	SILLA CAMA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	12,107.50	48,430.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084461	0000190309	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-825	0109	01	01	00016825	SILLA CAMA PARA TOMA DE MUESTRAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	12,510.60	75,063.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084462	0000190492	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	515-957	0109	01	01	00016826	VITRINA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	3,694.60	7,389.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084573	0000190171	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-020	0204	02	01	00012205	AGITADOR ELECTRICO DE BASCULA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	22,784.72	68,354.16
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084574	0000190399	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-020	0360	05	01	00012206	AGITADOR DE PLAQUETAS CON INCUBADORA INCLUIDA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	519,216.00	519,216.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084576	0000190400	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-119	0511	01	01	00012225	BANO CON MOTOR PARA CIRCULAR AGUA EN FORMA CONTINUA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	177,823.36	177,823.36
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084577	0000190053	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-119	0545	01	01	00012226	BANO SIN CIRCULACION DE AGUA.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	87,655.40	525,932.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084579	0000190347	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-159	0132	01	01	00012229	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	352,108.14	704,216.28
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084580	0000190469	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-203	0112	01	01	00012231	CANASTILLA DE ALAMBRE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	20	1,434.92	28,698.40
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084581	0000190054	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-224	0133	02	01	00012233	CENTRIFUGA AUTOMATIZADA PARA LAVADO DE CELULAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	371,869.32	1,115,607.96
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084583	0000190223	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-224	1750	01	01	00012241	CENTRIFUGA PARA SEPARACION DE CELULAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	516,969.08	516,969.08
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084584	0000190288	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-266	0231	01	01	00012247	CONTADOR ELECTRONICO DE OCHO TECLAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	14,616.00	43,848.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084585	0000190401	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-308	0124	01	01	00012252	DISPENSADOR DE PARAFINA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	171,100.00	171,100.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084586	0000190402	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-461	0010	01	01	00012273	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 40 TUBOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	90	812.00	73,080.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084587	0000190055	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-461	0028	01	01	00012274	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 90 TUBOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	91	736.60	67,030.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084588	0000190403	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-461	0507	01	01	00012275	GRADILLA DE ALAMBRE PARA 72 TUBOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	70	765.60	53,592.00
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084589	0000190370	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-461	1703	01	01	00012276	GRADILLA PARA TUBOS DE WINTROBE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	9,328.72	27,986.16
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084590	0000190118	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-604	0026	01	01	00012289	RECHERO DE METAL INOXIDABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	1,728.40	12,098.80

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084592	0000190289	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-631	0106	01	01	00012299	MICROTOMO PARA CORTES DE PARAFINA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	433,294.80	866,589.60
53101	Equipo médico y de laboratorio	13084593	0000190404	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	533-745	0108	01	01	00012305	PROCESADOR AUTOMATICO DE TEJIDOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	945,424.36	945,424.36
53101	Equipo medico y de laboratorio	13084594	0000190173	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	533-819	0555	01	01	00012316	UNIDAD PARA INCLUIR TEJIDOS EN PARAFINA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	592,000.20	592,000.20
51101	Mobiliario	13084491	0000190374	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	519-630	5360	00	01	00017020	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	17,872.70	17,872.70
51101	Mobiliario	13084493	0000190251	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	515-824	0052	01	01	00017005	SILLON ACOJINADO RECLINABLE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	9,378.60	84,407.40
51101	Mobiliario	13084355	0000190096	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-026	0378	01	01	00016555	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	31,853.60	63,707.20
51101	Mobiliario	13084356	0000190420	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-026	0436	01	01	00015556	ANAQUEL FIJO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	19	25,206.80	478,929.20
51101	Mobiliario	13084357	0000190507	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-026	0492	00	01	00019976	ANAQUEL ESQUELETO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	62	4,390.60	272,217.20
51101	Mobiliario	13084358	0000190443	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-026	0501	00	01	00019977	ANAQUEL FIJO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	87	15,758.60	1,370,998.20
51101	Mobiliario	13084359	0000190421	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-076	0351	01	01	00016561	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	22	8,473.80	186,423.60
51101	Mobiliario	13084361	0000190157	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-076	0918	00	01	00019121	ARCHIVERO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	13,366.10	53,464.40
51101	Mobiliario	13084362	0000190322	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-076	0988	00	01	00019971	ARCHIVERO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	38	13,154.40	499,867.20
51101	Mobiliario	13084367	0000190138	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-339	0982	01	01	00016579	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	37,723.20	37,723.20
51101	Mobiliario	13084368	0000190456	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-339	0990	02	01	00019236	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	16,680.80	16,680.80
51101	Mobiliario	13084369	0000190276	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-339	1006	02	01	00019237	ESCRITORIO MODULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	16,680.80	16,680.80
51101	Mobiliario	13084377	0000190514	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-465	0039	00	01	0020588	GUARDA INFERIOR DE 150 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	23,896.00	47,792.00
51101	Mobiliario	13084378	0000190305	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-619	1197	01	01	00016607	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGARES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	21,564.40	64,693.20
51101	Mobiliario	13084379	0000190268	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-619	1465	00	01	0020546	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	76	4,993.80	379,528.80
51101	Mobiliario	13084380	0000190102	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-619	1476	00	01	0020559	MESA CIRCULAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	11,194.00	167,910.00
51101	Mobiliario	13084381	0000190422	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-622	0087	01	01	00016613	MODULO ESCRITORIO PARA DOS LUGARES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	55,761.20	55,761.20
51101	Mobiliario	13084382	0000190262	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-622	0194	00	01	00019699	MODULO DE ATENCION	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	163,212.00	163,212.00
51101	Mobiliario	13084383	0000190246	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-814	0059	01	01	00016619	SILLA ALTA GIRATORIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,012.60	2,012.60
51101	Mobiliario	13084384	0000190139	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-814	0101	01	01	00016620	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE TRINEO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	400	1,728.40	691,360.00
51101	Mobiliario	13084385	0000190146	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-814	0291	02	01	00018540	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	31	3,549.60	110,037.60
51101	Mobiliario	13084386	0000190208	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-814	0362	00	01	0020554	SILLA GIRATORIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	88	3,549.60	312,364.80
51101	Mobiliario	13084387	0000190448	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-814	0405	00	01	0020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARC REPOSA PIES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	34	3,300.20	112,206.80
51101	Mobiliario	13084388	0000190260	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-836	0205	02	01	00018543	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	4,941.60	4,941.60

DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51101	Mobiliario	13084389	0000190259	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-836	0303	02	01	00018542	SILLON FIJO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	4,941.60	54,357.60
51101	Mobiliario	13084390	0000190320	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-836	0311	02	01	00018555	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	284	4,941.60	1,403,414.40
51101	Mobiliario	13084391	0000190140	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-836	0337	01	01	00016629	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	8,647.80	86,478.00
51101	Mobiliario	13084392	0000190381	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-836	0458	00	01	00020010	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	6,554.00	72,094.00
51101	Mobiliario	13084393	0000190508	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-836	0466	00	01	00020011	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	17	11,008.40	187,142.80
51101	Mobiliario	13084394	0000190264	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-836	0496	00	01	00020014	SILLA GIRATORIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	6,681.60	26,726.40
51101	Mobiliario	13084395	0000190382	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	511-836	0505	00	01	00020015	SILLON GIRATORIO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	105	6,264.00	657,720.00
51101	Mobiliario	13084396	0000190247	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-883	0057	01	01	00016631	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,496.00	6,496.00
51101	Mobiliario	13084397	0000190365	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-883	0255	01	01	00016635	TARJETERO TRIPLE DE 10 GAVETAS PARA TARJETAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	19,720.00	19,720.00
51101	Mobiliario	13084398	0000190248	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	511-883	0453	01	01	00016637	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,496.00	6,496.00
51101	Mobiliario	13084435	0000190253	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	514-160	0014	00	01	00018440	CARRO PARA SUPERMERCADO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	11,159.43	66,956.58
51101	Mobiliario	13084486	0000190098	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	519-104	0541	00	01	00020049	BANCA EN TANDEM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	104	12,110.40	1,259,481.60
51101	Mobiliario	13084487	0000190099	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-104	0551	00	01	00020050	BANCA EN TANDEM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	51	14,384.00	733,584.00
51101	Mobiliario	13084488	0000190265	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	519-104	0569	00	01	00020051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS CAPACIDAD DE CARGA 150 KG	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	28	4,727.00	132,356.00
51101	Mobiliario	13084489	0000190326	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	519-104	0574	00	01	00020052	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	29	5,182.30	150,286.70
51101	Mobiliario	13084465	0000190494	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	517-063	0106	01	01	00016873	ANAQUEL DE 90 CM. PARA OLLAS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	19,377.80	38,755.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084433	0000190463	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-950	0101	00	01	00011609	VASO METALICO GRADUADO 3 ML.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	11	633.36	6,966.96
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084434	0000190336	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	513-950	0119	00	01	00011610	VASO METALICO 1 ML.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	43	581.60	25,008.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084527	0000190113	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-217	0011	01	01	00011725	COSTOTOMO GIERTZ-STILLE, DE 25 A 27 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	9,580.38	9,580.38
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084557	0000190283	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-794	0012	00	01	00012110	RINOSCOPIO COTTLE, HOJAS DELGADAS DE 2 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,961.25	5,883.75
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084558	0000190343	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-794	0020	00	01	00012111	RINOSCOPIO COTTLE, HOJAS DELGADAS DE 5 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	1,961.25	7,845.00
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084559	0000190169	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-794	0038	00	01	00012112	RINOSCOPIO COTTLE, HOJAS DELGADAS DE 7 CM DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	2,005.04	8,020.16
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084560	0000190225	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-794	0111	01	01	00012114	RINOSCOPIO KILLIAN-STRUYCKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 6 MM, LONGITUD TOTAL 15 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,559.16	3,118.32

GOBIERNO DE MÉXICO

2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084561	0000190170	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	531-794	0129	01	01	00012115	RINOSCOPIO KILLIAN-STRUYCKEN, CON TORNILLO REGULADOR, LONGITUD DE LA HOJA 75 MM, LONGITUD TOTAL 15 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,559.16	3,118.32
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084595	0000190470	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-157	0022	01	01	00012338	CANULA FERGUSON, CAL. 1 FR. ANGULADA.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	479.18	1,916.72
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084596	0000190119	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-316	0012	00	01	00012362	DISECTOR GREEN	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	3,459.60	10,378.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084597	0000190056	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-316	0178	00	01	00012363	DISECTOR PENFIELD, 2.3 CM DE LONGITUD, No. 2.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	3,596.39	53,945.85
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084598	0000190348	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-316	0186	00	01	00012364	DISECTOR PENFIELD, 2.3 CM DE LONGITUD, No. 3.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	3,596.39	53,945.85
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084599	0000190349	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-316	0194	00	01	00012365	DISECTOR PENFIELD, 2.3 CM DE LONGITUD, No. 4.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	2,240.64	33,609.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084600	0000190120	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-316	0251	00	01	00012367	DISECTOR PENFIELD, 2.3 CM DE LONGITUD, No. 1.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	3,596.39	53,945.85
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084601	0000190405	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	0338	01	01	00012406	PINZA ADLERKEUTZ, CON DIENTES, DE 200 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	579.43	1,158.86
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084602	0000190224	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1039	02	01	00012428	PINZA BABY MIXTEP O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 18 A 19 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	14	868.61	12,160.54
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084603	0000190471	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	1955	02	01	00012456	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 24 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	74	801.65	59,322.10
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084604	0000190472	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	2839	01	01	00012464	PINZA ADLERKREUTZ, CON DIENTES, LONGITUD DE 13 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	454.57	2,727.42
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084605	0000190225	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	4389	02	01	00012479	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 18 A 195 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	44	1,020.61	44,906.84
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084606	0000190395	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	4389	02	01	00012479	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 18 A 195 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	1,020.61	6,123.66
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084607	0000190160	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-701	4645	00	01	00012495	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD 18 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	13	757.13	9,842.69
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084608	0000190459	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-702	0121	01	01	00012499	PINZA BERNHARD, RECTA, CON DIENTES, DE 16 A 165 MM. DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	40	952.21	38,088.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084609	0000190212	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	0019	02	01	00012542	SEPARADOR ADSON DE 5 X 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 31 A 32 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	7,589.46	15,178.92
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084610	0000190213	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	0043	00	01	00012544	SEPARADOR ADSON O ADSON BABY, 3X4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD 14 A 16 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	7,271.33	7,271.33
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084611	0000190450	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	0309	02	01	00012551	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS AGUDOS, LONGITUD DE 2 A 23 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	868.61	6,080.27

SOLVENTADO UNIDAD FINANCIERA
SOLVENTADO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LÁZARO CÁRDENAS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084612	0000190108	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	1496	00	01	00012559	SEPARADOR MALEABLE DOBLE EXTREMO DE 3 X 28 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	489.68	979.36
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084613	0000190396	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6461	01	01	00012591	SEPARADOR ADSON DE 3 X 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 26 A 265 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	6,817.48	81,809.76
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084614	0000190214	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6776	00	01	00012622	SEPARADOR DE DOBLE EXTREMO, FORMA DE ABATELENGUA, MALEABLE, DE 25 MM. X 2 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	735.42	735.42
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084615	0000190161	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6909	01	01	00012635	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 1 MM., LONGITUD DE 24 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,353.58	4,060.74
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084616	0000190277	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6917	01	01	00012636	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 1 MM., LONGITUD DE 2 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	757.13	757.13
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084617	0000190047	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6925	01	01	00012637	SEPARADOR CUSHING VALVA DE 12 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	757.13	3,028.52
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084618	0000190215	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-814	6965	01	01	00012641	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 16 MM., LONGITUD DE 2 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	757.13	757.13
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084619	0000190216	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	0825	00	01	00012664	TIJERA DEBAKEY, ANGULADA A 45 GRADOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,310.12	3,310.12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084620	0000190048	26I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	1286	01	01	00012681	TIJERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	549.03	1,647.09
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084621	0000190217	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	1898	01	01	00012684	TIJERA QUINBY, CURVA, HOJAS CORTAS, LONGITUD 12.5 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,120.14	1,120.14
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084622	0000190109	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	3357	00	01	00012690	TIJERA TAYLOR, LONGITUD 17 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	2,701.01	32,412.12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084623	0000190461	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	3985	01	01	00012691	TIJERA POTTS-SMITH, VASCULAR, ANGULADAA 45 GRADOS, LONGITUD DE 18 A 19 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	2,134.97	12,809.82
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084624	0000190218	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4744	00	01	00012699	TIJERA METZENBAUM O NELSON METZENBAUM, CURVA, PUNTAS ROMAS, CON INSERTO DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 25 A 26 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	6,453.39	45,173.73
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084625	0000190162	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4892	01	01	00012714	TIJERA MAYO-STILLE, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 17 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	4,090.42	4,090.42
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084626	0000190335	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	4975	01	01	00012722	TIJERA PARA ENTEROTOMIA, RECTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	4,213.84	16,855.36
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084627	0000190397	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-859	5014	01	01	00012726	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATERALMENTE CON PUNTA ABOTONADA, DE 2 MM. A 21 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	834.94	5,009.64
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084628	0000190219	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-907	0025	01	01	00012729	TROCAR OCHSNER, CON CAPUCHA PROTECTORA, CALIBRE 16C CHAPR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,549.74	3,099.48

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	UPC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084629	0000190462	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-907	0785	01	01	00012736	TROCAR OCHSNER, CON CAPUCHA PROTECTORA, CALIBRE 10 FRENCH.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,507.40	4,522.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084630	0000190278	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	535-907	0793	01	01	00012737	TROCAR OCHSNER, CON CAPUCHA PROTECTORA, CALIBRE 12 FRENCH, LONGITUD DE 14 A 152 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,507.40	4,522.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084631	0000190163	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-010	0025	00	01	00012745	ABATELENGUA ANDREW, CON HOJA ESTRIADA.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	267.46	802.38
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084632	0000190164	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-010	0066	01	01	00012746	ABATELENGUAS WIEDER HOJA GRANDE.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	400.28	1,601.12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084633	0000190226	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-010	0090	00	01	00012749	ABATELENGUAS WIEDER HOJA CHICA.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	400.28	2,401.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084634	0000190473	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-012	0064	00	01	00012751	ABREBOCA JENNINGS, CON CREMALLERA, ABIERTO TOTALMENTE DE UN LADO, TAMAÑO ESTANDAR.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	4,312.64	12,937.92
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084635	0000190350	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-012	0072	00	01	00012752	ABREBOCA DENHARDT, AUTOMATICO CON CREMALLERA, LONGITUD 13 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	15	2,094.80	31,422.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084636	0000190121	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-012	0098	00	01	00012753	ABREBOCA MC KEISSON, ADULTO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	1,655.78	8,278.90
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084637	0000190122	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-012	0148	00	01	00012755	ABREBOCA MC KEISSON, INFANTIL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,655.78	4,967.34
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084638	0000190351	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-015	0061	00	01	00012768	ADENOTOMO BECKMANN JUEGO DE TRES TAMAÑOS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	4,143.26	12,429.78
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084639	0000190174	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-020	0056	00	01	00012771	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE GRUESO O FINO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	15,983.84	31,967.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084640	0000190352	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-057	0151	00	01	00012796	ANOSCOPIO BENSAUDE O HIRSCHMANN O NEWMAN, MEDIANO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	2,138.59	10,692.95
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084641	0000190353	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-058	0036	01	01	00012799	PINZA BLAKESLEY O WEIL-BLAKESLEY A 45 GRADOS DEL NO. 1.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	11,075.11	11,075.11
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084642	0000190474	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-058	0044	01	01	00012800	PINZA BLAKESLEY O WEIL-BLAKESLEY ACODADA A 45 GRADOS DEL NO. 2.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	11,075.11	11,075.11
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084643	0000190123	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-105	0054	00	01	00012852	BISTURI BARKAN.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,678.95	3,357.90
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084644	0000190227	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-105	0179	00	01	00012862	BISTURI GOLDMAN FOX, NO 7	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	596.45	596.45
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084645	0000190057	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-109	0035	00	01	00012882	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE, TAMAÑO ADULTO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	496.19	3,969.52
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084646	0000190058	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-109	0043	00	01	00012883	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE TAMAÑO INFANTIL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	472.31	1,889.24
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084647	0000190354	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-109	0084	00	01	00012886	BLEFAROSTATO LANCASTER, TAMAÑO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	2,083.21	8,332.84
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084648	0000190290	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-130	0012	00	01	00012894	BERBIQUI HUDSON, CON EXTENSION PARA BROCAS Y FRESAS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	28,619.91	286,199.10
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084649	0000190175	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	0241	00	01	00012944	CANULA ADSON, 30 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	151.65	303.30

DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS AUTÓGRAFAS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONORA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Articulo	Descripción	URG	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084650	0000190355	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuna	05110018	050104	200200	537-173	1075	00	01	00012967	CANULA CONE, CON MANDRIL, 12 POR 89 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	1,588.11	19,057.32
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084651	0000190291	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	2420	00	01	00013037	SONDA BOWMAN (ESTILETE),DEL NO. 00/0 O 0.7/0.8 MM. DIAM. PUNTAS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	554.53	1,109.06
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084652	0000190070	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	2446	00	01	00013039	SONDA BOWMAN (ESTILETE),DEL NO. 1/2 O 0.9/1.1 MM. DIAM. PUNTAS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	554.53	1,109.06
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084653	0000190235	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	2461	00	01	00013041	SONDA BOWMAN (ESTILETE),DEL NO. 3/4 O 1.3/1.4 MM. DIAM. PUNTAS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	554.53	1,109.06
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084654	0000190131	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-173	2578	00	01	00013052	CANULA MC INTYRE PARA CAMARA ANTERIOR, RECTA, PUNTA ROMA Y REDONDA, ANGULADA, DE 26 GAUGE, LONGITUD 17 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,046.67	2,093.34
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084655	0000190132	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-191	1511	00	01	00013079	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 4 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	599.34	4,794.72
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084656	0000190186	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-191	1537	00	01	00013081	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 8 MM DE ANCHO X 12 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	10	599.34	5,993.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084657	0000190071	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-191	1545	00	01	00013082	CINCEL LAMBOTE (MINI), RECTO, 2.4 MM DE ANCHO X 8 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	599.34	599.34
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084658	0000190072	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-191	2311	00	01	00013106	CINCEL FREER, PARA SEPTUM NASAL, CURVO, ANCHO DE LA HOJA 4 O 5 MM., LONG. 16 O 19 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	762.93	1,525.86
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084659	0000190298	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-191	2444	00	01	00013119	CINCEL HIBBS, CURVO, ANCHO DE LA HOJA DE 12 A 13 MM., LONG. 24 MM., MANGO HEXAGONAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,196.14	2,196.14
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084660	0000190133	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-209	0612	00	01	00013191	CIZALLA STILLE HORSLEY, 26.7 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	6,977.82	20,933.46
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084661	0000190073	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-209	0828	00	01	00013199	CIZALLA RUSKIN-LISTON, RECTA, DOBLE ARTICULACION, LONG. 18 A 19 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	4,233.01	25,398.06
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084662	0000190485	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-209	0869	00	01	00013203	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O REMOVER YESO, SIN GUIA, LONG. DE 25 A 26 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	4,099.83	12,299.49
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084663	0000190412	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-227	0081	00	01	00013209	CONDUCTOR POPPEN, PARA SIERRA DE GIGLI, 27.9 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	759.31	9,111.72
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084664	0000190236	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-251	0064	00	01	00013228	CURETA GOLDMAN FOX DEL NO. 2	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,043.04	2,043.04
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084665	0000190299	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	0094	00	01	00013241	CUCHARILLA COBB, NO. 3	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	4,975.68	59,708.16
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084666	0000190187	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	0727	01	01	00013245	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 0 DE 2.6 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES, LONGITUD 2 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	935.20	2,805.60

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084667	0000190074	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	0243	01	01	00013246	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. 1 O DE 3. MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES. LONGITUD 2 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	935.20	2,805.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084668	0000190486	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1373	00	01	00013345	CUCHARILLA BUCK, RECTA, BORDE ROMO, DEL NO 1	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	311.97	311.97
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084669	0000190487	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1548	00	01	00013362	CUCHARILLA COBB NO. .	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	4,975.68	29,854.08
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084670	0000190237	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1555	00	01	00013363	CUCHARILLA COBB NO. 1	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	4,975.68	29,854.08
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084671	0000190238	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1563	00	01	00013364	CUCHARILLA COBB NO. 2.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	4,975.68	29,854.08
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084672	0000190239	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1654	00	01	00013373	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. O DE 2.4 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	935.20	2,805.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084673	0000190134	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1662	00	01	00013374	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. O DE 2. MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	935.20	2,805.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084674	0000190075	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1670	00	01	00013375	CUCHARILLA LEMPERT, CON COPA DEL NO. O DE 1.8 MM. DE DIAMETRO, PARA CIRUGIA DE MASTOIDES.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	935.20	2,805.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084675	0000190240	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1704	00	01	00013378	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,597.88	3,195.76
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084676	0000190135	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1720	00	01	00013380	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2. MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,597.88	3,195.76
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084677	0000190300	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-263	1746	00	01	00013382	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,597.88	3,195.76
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084678	0000190488	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-272	0465	00	01	00013462	CUCHILLO CON MANGO DE MADERA DE 170 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,454.54	2,454.54
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084679	0000190076	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-272	0556	00	01	00013471	CUCHILLO VIRCHOW, DE 200 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,454.54	2,454.54
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084680	0000190241	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-272	0564	00	01	00013472	CUCHILLO VIRCHOW, MANGO DE METAL, LONGITUD DE 24 A 35 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	2,454.54	7,363.62
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084681	0000190362	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-278	0014	00	01	00013478	DERMATOMO SCHINK.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	26,816.10	53,632.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084682	0000190413	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-301	0304	00	01	00013523	DILATADOR CASTROVIEJO, CON DOBLE PUNTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	855.22	1,710.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084683	0000190242	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-301	0411	02	01	00013526	DILATADOR VAN BUREN, JUEGO DE 12 PZAS. CALIBRES DE 8 A 3.50	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	14,915.08	89,490.48
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084684	0000190414	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-301	3548	01	01	00013551	DILATADOR DE TUBBS, CON MECANISMO DE TORNILLO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	68,159.30	68,159.30
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084685	0000190415	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-316	0018	00	01	00013592	DISECTOR BUNNELL, PUNTA TUBULAR CON RANURAS, 2 MM DE DIAMETRO DE LA BOCA, 13 CM DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,221.10	2,221.10

DIVISIÓN DE CONTRATOS
IMSS

GOBIERNO DE MÉXICO

2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084686	0000190301	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-316	0018	00	01	00013592	DISECTOR BUNNELL, PUNTA TUBULAR CON RANURAS, 2 MM DE DIAMETRO DE LA BOCA, 13 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,221.10	2,221.10
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084687	0000190394	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-316	0034	00	01	00020998	DISECTOR BUNNELL, 7 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,221.10	2,221.10
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084688	0000190077	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-316	0505	00	01	00013616	DISECTOR BUNNELL, JUEGO DE 3 DIAMETROS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,663.31	6,663.31
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084689	0000190078	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	0346	00	01	00013632	ELEVADOR CON CORTE PEDONDO, 6 MM DE ANCHO, VASTAGO LIGERAMENTE CURVO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,691.62	1,691.62
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084690	0000190188	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	0353	01	01	00013633	ELEVADOR, SELDIN, CON MANGO METALICO RECTO, ACANALADO, EXTREMO ANCHO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	587.76	587.76
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084691	0000190189	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	0528	00	01	00013641	ELEVADOR LANGENBECK, 19.1 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	939.18	3,756.72
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084692	0000190416	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	0536	00	01	00013642	ELEVADOR MOLT YOUNG, 9 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	531.30	3,187.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084693	0000190489	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	1534	01	01	00013657	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, DERECHO, MANGO METALICO, EXTREMO EN ANGULO RECTO, HOJA GRANDE.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	587.76	4,114.32
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084694	0000190417	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	2862	00	01	00013683	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE CURVO. DE 18 MM. A 19 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,691.62	5,074.86
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084695	0000190079	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	2870	01	01	00013684	ELEVADOR CON MANGO, VASTAGO RECTO, CORTE PLANO, DE 18 MM. A 185 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,990.20	5,970.60
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084696	0000190302	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	2904	00	01	00013687	ELEVADOR CUSHING, HOJA DE 11 A 12 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 19 A 2 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,119.40	2,119.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084697	0000190080	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-327	2912	00	01	00013688	ELEVADOR MODELO FREER, DE DOBLE EXTREMO, PUNTA ROMA Y CORTANTE, HOJAS ANGOSTAS, LONGITUD DE 18 A 195 MM. PARA SEPTUM NASAL	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	554.83	1,664.49
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084698	0000190418	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-370	0920	00	01	00013804	ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS, HOJA PLANA DE 1 MM. X 1 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,811.77	3,623.54
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084699	0000190363	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-375	0032	01	01	00013818	ANOSCOPIO BENSAUDE O HIRSCHMANN O NEWMAN, GRANDE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	2,138.59	10,692.95
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084700	0000190490	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-375	0065	00	01	00013819	PINOSCOPIO OPERATORIO KILLIAN, DE HOJAS LARGAS Y PLANAS, JUEGO CON CINCO TAMAÑOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,668.35	6,668.35
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084701	0000190190	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-383	0001	00	01	00013963	ESPEJO DENTAL, BOCA SENCILLA, PLANO, SIN AUMENTO, NO. 5	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	87.58	788.22

Anexo No. 3.2
Relación y Cantidad de Bienes.

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
1	11643	531.088.0033.01.01	Timpanómetro.	1
2	11647	531.088.0173.02.01	Equipo de emisiones otoacústicas.	1
3	11655	531.110.0175.02.01	Báscula electrónica con estadímetro.	2
4	11656	531.110.0209.02.01	Báscula electrónica.	1
5	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso.	1
6	11788	531.327.0257.01.01	Sistema de monitorización fisiológica en prueba de esfuerzo.	1
7	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente.	4
8	12071	531.667.0065.01.01	Oxímetro de pulso. Portátil.	3
9	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marcapaso.	11
10	16362	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, seis camas.	1
11	16398	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales.	36
12	11780	531.324.0201.03.01	Ecocardiografo bidimensional doppler color.	1
13	11781	531.325.0010.01.01	Unidad para ultrasonografia urológica	1
14	11784	531.325.0192.01.01	Unidad para ultrasonografia transoperatoria.	1
15	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con substracción digital.	2
16	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiologica portatil. Equipo de rayos x movil.	1
17	12079	531.695.0061.02.01	Porta mandiles.	5
18	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo intermedio.	2
19	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo avanzado.	1
20	11603	513.790.0014.00.01	Riñón de acero inoxidable, de 250 a 500 ml de capacidad.	59
21	11606	513.887.0059.00.01	Torundera con tapa, de acero inoxidable, 250 ml de capacidad.	41
22	11607	513.907.0030.00.01	Porta termómetro, de acero inoxidable.	24
23	11609	513.950.0101.00.01	Vaso metálico graduado: 30 ml.	11
24	11610	513.950.0119.00.01	Vaso metálico: 100 o 200 ml.	43
25	11725	531.217.0011.01.01	Costotomo Giertz-Stille, de 250 a 270 mm. de longitud.	1
26	12110	531.794.0012.00.01	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 2 cm de longitud.	3
27	12111	531.794.0020.00.01	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 5 cm de longitud.	4
28	12112	531.794.0038.00.01	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 7 cm de longitud	4
29	12114	531.794.0111.01.01	Rinoscopio Killian-Struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja: 40 mm. Longitud total 150 mm.	2
30	12115	531.794.0129.01.01	Rinoscopio Killian-Struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja: 75 mm. Longitud total 150 mm.	2
31	12158	531.858.0015.02.01	Laparoscopio con diámetro 10 mm, con campo visual de 0°, transmisión de iluminación integrada, con longitud e trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable.	1
32	12167	531.908.0015.01.01	Triturador Cottle, de acero inoxidable, triturador o machacador de abertura manual, grapa de toma de cartilago o hueso.	1
33	12327	535.137.0084.00.01	Bisturí quirúrgico. Mango No. 4.	2
34	12329	535.137.0464.00.01	Bisturí quirúrgico. Mango No. 4: largo.	5
35	12330	535.137.0472.00.01	Bisturí quirúrgico, mango largo No. 7.	20
36	12334	535.156.0031.01.01	Cánula Yankawer, con botón desatornillable, 22.8 cm de longitud.	79
37	12337	535.157.0014.02.01	Cánula Ferguson, cal. 8 fr. angulada.	3
38	12338	535.157.0022.01.01	Cánula Ferguson, cal. 10 fr. angulada.	4
39	12339	535.157.0030.01.01	Cánula Ferguson cal. 12 fr. angulada.	5
40	12341	535.260.0091.00.01	Cucharilla Faulkner, de anillo, doble extremo, longitud 20.9 cm.	1
41	12346	535.260.1230.00.01	Cucharilla Brun, recta ovalada: 000.	1
42	12347	535.260.1818.00.01	Cucharilla Brun, recta redonda: 00.	3
43	12348	535.260.1842.00.01	Cucharilla Brun, recta redonda: 1.	1
44	12349	535.260.1859.00.01	Cucharilla Brun, recta redonda: 2.	1
45	12350	535.260.2154.00.01	Cucharilla Lucas, de doble extremo, 17 cm de longitud.	11

GAME/AAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
46	12360	535.266.0251.01.01	Cuchillo Ballenger, mango recto, hoja movible de 4 mm., de 185 a 210 mm. de longitud.	3
47	12362	535.316.0012.00.01	Disector Green.	3
48	12363	535.316.0178.00.01	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud. No. 2.	15
49	12364	535.316.0186.00.01	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud. No. 3.	15
50	12365	535.316.0194.00.01	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud. No. 4.	15
51	12367	535.316.0251.00.01	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud. No. 1.	15
52	12377	535.399.0053.01.01	Estilete doble extremo, maleable, diámetro de 1 mm., longitud de 140 a 145 mm.	3
53	12378	535.399.0103.01.01	Estilete doble extremo, maleable, diámetro de 2 mm., longitud de 140 a 145 mm.	9
54	12383	535.409.0531.00.01	Explorador de una pieza, con doble extremo. No. 5.	2
55	12406	535.701.0338.01.01	Pinza Adlerkreutz, con dientes, longitud de 200 mm.	2
56	12409	535.701.0544.01.01	Pinza Estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 130 a 140 mm.	21
57	12411	535.701.0577.00.01	Pinza de Disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm.	6
58	12412	535.701.0585.00.01	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm.	23
59	12416	535.701.0734.00.01	Pinza Crille, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm.	256
60	12417	535.701.0742.02.01	Pinza Crile o Crile-Rankin, curva, sin dientes, longitud de 155 a 160 mm.	104
61	12418	535.701.0767.01.01	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm.	117
62	12428	535.701.1039.02.01	Pinza Baby Mixter o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm.	14
63	12438	535.701.1385.01.01	Pinza de Disección Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm.	60
64	12440	535.701.1419.01.01	Pinza de Disección Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm.	27
65	12442	535.701.1542.01.01	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm.	104
66	12443	535.701.1609.01.01	Pinza Babcock, recta, longitud de 170 a 200 mm.	4
67	12456	535.701.1955.02.01	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm.	74
68	12460	535.701.2045.01.01	Pinza Allis o Jud-Allis, con 3 x 4 dientes, longitud de 190 a 195 mm.	12
69	12464	535.701.2839.01.01	Pinza Adlerkreutz, con dientes, longitud de 130 mm.	6
70	12466	535.701.2979.00.01	Pinza Mixter, con estrías transversales, longitud 23 cm.	12
71	12477	535.701.4363.02.01	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 190 a 195 mm.	22
72	12478	535.701.4371.02.01	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm	30
73	12479	535.701.4389.02.01	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	44
74	12479	535.701.4389.02.01	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm.	6
75	12484	535.701.4454.02.01	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 200 a 210 mm.	4
76	12485	535.701.4462.02.01	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 275 a 290 mm.	4
77	12491	535.701.4603.02.01	Pinza Hartman o Baby Mosquito, recta, longitud de 90 a 100 mm.	26
78	12492	535.701.4611.02.01	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm.	76
79	12493	535.701.4629.02.01	Pinza Mixter, quijadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm.	9
80	12495	535.701.4645.00.01	Pinza Mixter, con estrías longitudinales, longitud 18 cm.	13
81	12496	535.701.4843.00.01	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud.	67
82	12497	535.701.9743.01.01	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm.	5
83	12499	535.702.0121.01.01	Pinza Bernhard, recta, con dientes, de 160 a 165 mm. de longitud.	40
84	12500	535.702.0139.00.01	Pinza Backhaus, longitud de 105 a 110 mm.	44
85	12501	535.702.0147.00.01	Pinza Backhaus, longitud de 150 a 155 mm.	30
86	12526	535.716.1305.00.01	Porta aguja Sarot, recto, con ranura central y estrías cruzadas, longitud 18 cm.	1
87	12529	535.716.1735.02.01	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 140 a 150 mm.	35
88	12530	535.716.1792.02.01	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm.	18
89	12532	535.716.2683.01.01	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 160 mm.	7
90	12533	535.716.2691.01.01	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 200 a 210 mm.	8
91	12542	535.814.0019.02.01	Separador Adson de 5 x 4 garfios romos, longitud de 310 a 320 mm.	2
92	12544	535.814.0043.00.01	Separador Adson o Adson baby, 3 X 4 garfios romos, longitud de 140 a 160 mm.	1
93	12546	535.814.0100.00.01	Separador Weitlaner, automático, con valvas de 3 x 4 dientes respectivamente, ramas de 23 mm de profundidad.	1
94	12550	535.814.0316.02.01	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 200 a 230 mm.	17

GAMFY

los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.	

Por el área técnica en equipo médico, instrumental y equipo de cocina y comedor:
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO No. 3
Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

Las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes objeto del presente requerimiento de contratación, se encuentran debidamente descritos en el **Anexo No. 3.1** "Cédulas de Descripción de Artículo". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo No. 3.2** "Relación y Cantidad de Bienes" y **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico".

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de éste procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo utilizadas en el ejercicio presupuestal inmediato anterior.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de éste procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), Registro Sanitario vigente y en caso de que los bienes sean de origen nacional el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.

Para aquellos bienes identificados como "Imagenología" en la columna "Grupo de Licitación" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el Proveedor adjudicado, deberá entregar en su propuesta técnica y durante la Recepción de los bienes:

Norma Oficial Mexicana, Normas Mexicanas y especificaciones técnicas.	Documento con el que se acreditara el requisito.
NORMA Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002, Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para	Carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 **No. de programa o proyecto PREI :** 15050002 **OLI No.:** 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 **Cuenta contable PREI:** 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PPEI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084819	0000190504	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-906	1061	00	01	00016194	TROCAR NELSON, PARA HIDROCELE, CON JUEGO COMPLETO DE TROCARES	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	7,959.34	31,837.36
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084820	0000190257	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-920	0701	00	01	00016714	VALVA JACKSON	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,428.68	4,857.36
TOTAL:																					4384	90,836,412.35	151,027,889.33

GOBIERNO DE MÉXICO

2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084802	0000190432	28	HGZ 90 en Construcción	Acuna	05110018	050104	200200	537-716	0295	00	01	00015285	PORTAAGUJA RYDER, PECTO, FINO, LONGITUD 12.7 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	3,564.05	14,256.20
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084803	0000190094	28	HGZ 90 en Construcción	Acuna	05110018	050104	200200	537-716	0493	00	01	00015300	PORTAAGUJAS RYDER, 17.1 LONGITUD CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	3,564.05	7,128.10
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084804	0000190433	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-716	0832	00	01	00015322	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 13 A 135 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	33	1,715.08	56,597.64
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084805	0000190434	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-716	1152	01	01	00015354	PORTAAGUJAS WEBSTER, QUIJADAS LISAS DE 125 A 130 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	828.52	4,971.12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084806	0000190317	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-800	0086	01	01	00015420	PUNCH KELLY DECEMENT, ESCLERAL CON DIAMETRO DE .75 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	18,822.90	37,645.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084807	0000190501	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	1088	00	01	00015447	SEPARADOR WEITLANER, AGUDO,8 X 16 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	2,239.81	13,439.86
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084808	0000190256	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-814	1187	01	01	00015453	SEPARADOR PARA LABIO Y MEJILLAS, CON VALVA GIRABLE LATERALMENTE, LONGITUD DE 19 A 21 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	1,066.90	5,334.50
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084809	0000190502	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-835	0010	00	01	00015816	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SORTIJAS TIPO PINZA DE 150 MM. A 170 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,199.23	3,597.69
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084810	0000190439	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-836	0044	00	01	00019470	SIERRA CHARRIERE, TIPO ARCO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	5,649.85	5,649.85
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084811	0000190095	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-842	0011	00	01	00015994	TABLA PARA CORTAR	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	1,419.49	5,677.96
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084812	0000190145	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	0302	00	01	00016017	TIJERA TROUTMAN CASTROVIEJO, CURVA A LA IZQUIERDA, ROMA, LONGITUD 10 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	8,170.99	16,341.98
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084813	0000190377	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	1441	01	01	00016092	TIJERA HEYMAN, ANGULADA, LONGITUD DE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,403.51	2,403.51
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084814	0000190503	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	1565	02	01	00016104	TIJERA IRIS, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	13	2,238.27	29,097.51
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084815	0000190199	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	1573	02	01	00016105	TIJERA IRIS, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	2,238.27	20,144.43
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084816	0000190378	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	1722	00	01	00016132	TIJERA DE BAKEY ANGULADA A 60 GRADOS DE 230 A 240 MM. DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	3,539.29	7,078.58
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084817	0000190200	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	1953	00	01	00016135	TIJERA BARRAQUER DE 54 MM. A 57 MM. DE LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	10,569.86	21,139.72
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084818	0000190435	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-857	1979	00	01	00016137	TIJERA COTTLE-KNAPP-O KELLY-KNAPP PARA IRIS RECTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,632.26	4,896.78

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084784	0000190314	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5316	00	01	00014843	PINZA CASPAR, APLICADORA DE MINI CLIPS, QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 36 GRADOS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	29,581.17	88,743.51
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084785	0000190092	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5357	00	01	00014847	PINZA DEVILBISS, CRANEAL, DE 25 A 21 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	14,582.12	131,239.08
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084786	0000190427	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5530	00	01	00014865	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 6 GRADOS, LONGITUD DE 15 A 16 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	7,411.03	14,822.06
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084787	0000190428	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5548	00	01	00014866	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 3 GRADOS, LONGITUD DE 16 A 165 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	7,411.03	7,411.03
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084788	0000190197	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5795	00	01	00014891	PINZA LEES, ANGULO A 90 GRADOS DE 250 A 260 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	7,432.75	7,432.75
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084789	0000190498	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6041	00	01	00014916	PINZA CARMALT O ROCHESTER-CARMALT, CURVA, LONGITUD DE 2 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	40	857.39	34,295.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084790	0000190254	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6108	00	01	00014922	PINZA FOERSTEP, PARA IRIS, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 85 A 95 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,920.34	5,840.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084791	0000190315	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6173	00	01	00014929	PINZA GRAEFE, CURVA, ESTRIADA DE 70 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,647.10	1,647.10
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084792	0000190316	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6215	00	01	00014933	PINZA DE SUJECION TRACCION FIJACION	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,754.59	1,754.59
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084793	0000190429	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6223	00	01	00014934	PINZA HARTMANN, AURICULAR, PUNTA FINA ESTRIADA,LONGITUD DE 12 A 135 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,138.59	4,277.18
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084794	0000190499	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6298	00	01	00014941	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA 230 A 245	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	8	1,857.37	14,858.96
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084795	0000190255	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6553	00	01	00014967	PINZA LUCAE, TIPO BAYONETA, CON DIENTES, LONGITUD DE 14 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	267.46	534.92
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084796	0000190430	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	6900	00	01	00015002	PINZA MARTIN, RECTA, LONGITUD DE 19 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,336.58	1,336.58
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084797	0000190093	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-703	0894	01	01	00015052	PINZA BARRAQUER, PUNTAS ANGULADAS Y ROMAS, LONGITUD 15 A 11	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	8,112.44	8,112.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084798	0000190144	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-703	4284	01	01	00015105	PINZA DIEFFENBACH, CURVO, LONGITUD DE 3 A 4 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	322.47	644.94
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084799	0000190431	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-704	0232	01	01	00015230	PINZA BERKE, QUIJADA CORTA LONGITUD DE 1 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,309.77	2,309.77
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084800	0000190500	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-704	1040	01	01	00015238	PINZA WATSON WILIAMS, DIAMETRO OVAL DE 3.5 MM, LONGITUD TOTAL 25 MM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	8,789.01	8,789.01
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084801	0000190128	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-704	1172	01	01	00015251	PINZA BIPOLAR PARA COAGULACION, RECTA, DE 16.5 CM	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	11,219.88	11,219.88

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084769	0000190361	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	3378	01	01	00014659	PINZAS BLAKESLEY, RECTA, TAMA O NO. 0.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,712.17	6,712.17
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084770	0000190136	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	3469	01	01	00014658	PINZAS BLAKESLEY, RECTA, TAMA O NO. 1.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,712.17	6,712.17
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084771	0000190243	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	3477	01	01	00014669	PINZAS BLAKESLEY, RECTA, TAMA O NO. 2. LONGITUD UTIL 11 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	6,712.17	6,712.17
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084772	0000190244	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	3758	00	01	00014690	PINZA CITELLI NO. 3.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	13,172.80	13,172.80
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084773	0000190137	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	3857	00	01	00014700	PINZA DESMARRES, CHICA, LONGITUD DE 9 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	2,885.22	8,655.66
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084774	0000190245	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	3915	00	01	00014706	PINZA FERRIS-SMITH-KERRISON, ANGULADA A 4 GRADOS, MORDIDA DE 5 MM. DE 18 MM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	15,275.19	45,825.57
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084775	0000190083	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	3956	00	01	00014710	PINZA HARDY O MICRO-KERRISON HACIA ARRIBA, A 90 GRADOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	15,275.19	91,651.14
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084776	0000190192	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	3964	00	01	00014711	PINZA HARTMANN, AURICULAR, BOCA EN FORMA DE CUCHARILLA OVAL, LONGITUD DE VASTAGO DE 8 A 85 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,317.01	2,317.01
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084777	0000190084	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4061	00	01	00014721	PINZA TIPO KERRISON CON MORDIDA DE 5 MM. HACIA ABAJO, CON ANGULO A 9 GRADOS Y 18 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	16,332.71	97,996.26
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084778	0000190419	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4244	00	01	00014739	PINZA MICRO ADSON, CON DIENTES, DE 12 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	351.42	1,757.10
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084779	0000190196	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4400	00	01	00014753	PINZA YASARGIL, TIPO BAYONETA, PORTA CLIPS ESTANDAR, DE 17 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	17,565.62	52,696.86
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084780	0000190426	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	4442	00	01	00014757	PINZA GERALD, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 17 A 18 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	479.18	5,750.16
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084781	0000190376	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5282	00	01	00014840	PINZA CASPAR, APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR, RECTA, CON SISTEMA DE ROTACION A 36 GRADOS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	29,581.17	88,743.51
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084782	0000190313	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5290	00	01	00014841	PINZA CASPAR, APLICADORA DE MINI CLIPS, QUIJADA RECTA Y CON SISTEMA DE ROTACION A 36 GRADOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	29,581.17	88,743.51
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084783	0000190143	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	5308	00	01	00014842	PINZA CASPAR APLICADORA DE CLIPS ESTANDAR, QUIJADA ANGULADA A 45 GRADOS Y CON SISTEMA DE ROTACION A 36 GRADOS	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	29,581.17	88,743.51

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084749	0000190065	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-695	0019	00	01	00014386	PERFORADOR RALK, TIPO PISTOLA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	17,083.34	51,250.02
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084750	0000190359	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-696	0042	00	01	00014387	PERFORADOR BUNNELL, MANUAL, CON MANDRIL Y LLAVE 16 CM. DE LONGITUD JUEGO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	13	17,915.40	232,900.20
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084751	0000190482	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-696	0075	00	01	00014388	PERFORADOR CONE, 12 MM X 22.9 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	13	17,172.01	223,236.13
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084752	0000190183	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-696	0521	00	01	00014394	PERFORADOR CONE, PARA CRANEO, NIÑOS.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	9	17,172.01	154,548.09
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084753	0000190129	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0028	00	01	00014398	PINZA BARRAQUER KATZIN, TIPO COLIBRI, CUATRO DIENTES, LONGITUD 7 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	5,607.23	11,214.46
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084754	0000190296	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0093	00	01	00014405	PINZA DRESSING, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD 12	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	564.60	1,693.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084755	0000190130	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0135	00	01	00014409	PINZA GRENWALD O JANSEN, TIPO DE BAYONETA, ESTRIADA,	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	456.02	2,736.12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084756	0000190066	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0358	00	01	00014428	PINZA DANDY, ESTRIADA,LONGITUD 12 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	420	489.68	205,665.60
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084757	0000190067	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0440	01	01	00014437	PINZA MCKENZIE, PORTA GRAPAS, RECTA, LONGITUD DE 15 A 19 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,485.67	2,485.67
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084758	0000190483	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0465	00	01	00014439	PINZA MC PHERSON, ANGULADA, SIN DIENTES, CON PLATAFORMA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	6,302.48	12,604.96
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084759	0000190297	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0598	00	01	00014450	PINZA SMITHWICK, LONGITUD 27 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	3,074.15	18,444.90
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084760	0000190068	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0721	00	01	00014463	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 14 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,921.04	3,921.04
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084761	0000190069	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0747	02	01	00014465	PINZA DE REDUCCION, PUNTAS CURVAS, DENTADAS, CON SEGURO DE TORNILLO LONGITUD DE 22 A 24 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	4,367.28	21,836.40
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084762	0000190233	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0754	00	01	00014466	PINZA DE REDUCCION, DENTADA, CON CIERRE DE TORNILLO, LONGITUD 16 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,921.04	3,921.04
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084763	0000190360	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0788	00	01	00014469	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, DE PUNTA ANGOSTA, LONGITUD 13.2 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,628.28	3,256.56
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084764	0000190184	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0796	00	01	00014470	PINZA DE REDUCCION, TIPO PINZA DE CAMPO, PUNTA ANCHA, LONGITUD 13.2 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,628.28	3,256.56
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084765	0000190234	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0839	00	01	00014474	PINZA JANSEN O STRUYCKEN, LONGITUD 19.7 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	12,279.23	24,558.46
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084766	0000190411	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0861	00	01	00014477	PINZA LESTER, CON DIENTES, LONGITUD 8.5 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,350.67	2,350.67
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084767	0000190165	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0887	00	01	00014479	PINZA LOVE GRUENWALD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	9,083.10	27,249.30
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084768	0000190496	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-702	0948	00	01	00014485	PINZA VASARGIL, LONGITUD 18 CM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	7,585.12	45,510.72

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058
No. solicitud de SHCP : 47698
No. de programa o proyecto PREI : 15050002
Cuenta contable PREI: 13350109
OLI No.: 297 / 2130

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084734	0000190479	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0365	00	01	00014288	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 12 X 55 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	2,961.14	11,844.56
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084735	0000190480	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0373	00	01	00014289	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 7 X 25 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,961.14	5,922.28
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084736	0000190357	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0381	00	01	00014290	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ARRIBA DE 12 X 55 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,961.14	5,922.28
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084737	0000190358	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0399	00	01	00014291	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 11/15 X 7 MM. Y 22 MM. LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	3,145.34	6,290.68
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084738	0000190409	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0407	00	01	00014292	SEPARADOR PARA RAMA ASCENDENTE OBWEGESER DE 12/22 X 7 MM. Y 22 MM. LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	3,145.34	6,290.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084739	0000190294	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0423	00	01	00014294	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 12 MM. ANCHO Y 22 MM. LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	6,707.84	13,415.68
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084740	0000190481	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0431	00	01	00014295	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 16 MM. ANCHO Y 22 MM.LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	6,707.84	13,415.68
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084741	0000190182	28I	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0449	00	01	00014296	SPLIT OSTEOTOMO OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 22 MM. LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	6,707.84	26,831.36
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084742	0000190410	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	0601	00	01	00014324	OSTEOTOMO COTTLE, CORTE LINEAL, BORDES ROMOS, JUEGO DE SEIS: RECTOS DE 2, 4, 6, 1 Y 12 MM Y CURVO DE 6 MM DE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	3,876.16	3,876.16
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084743	0000190064	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	1617	00	01	00014343	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 17 MM. O 245 MM. DE LONGITUD X 12 MM. A 13 MM. DE ANCHO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,878.72	3,757.44
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084744	0000190295	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	1641	00	01	00014346	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 25 MM DE ANCHO.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,878.72	3,757.44
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084745	0000190230	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	1658	00	01	00014347	OSTEOTOMO LAMBOTTE CURVO DE 245 MM. A 255 MM. DE LONGITUD X 3 MM DE ANCHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,156.68	4,313.36
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084746	0000190128	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	1682	00	01	00014350	OSTEOTOMO OBWEGESER, DE 2.5 MM. DE ANCHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,565.30	1,565.30
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084747	0000190231	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	1690	00	01	00014351	OSTEOTOMO OBWEGESER, DE 4 MM. DE ANCHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,565.30	1,565.30
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084748	0000190232	28I	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-673	1708	00	01	00014352	OSTEOTOMO OBWEGESER DE 6.5 MM. DE ANCHO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,565.30	1,565.30

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E
INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084723	0000190407	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0109	00	01	00014262	LEZNA PARA LA MANDIBULA INFERIOR OBWEGESER DE 175 MM. LONGITUD, PARA CIRUGIA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	1,471.56	2,943.12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084724	0000190060	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0126	00	01	00014264	OSTEOTOMO DE CU A OBWEGESER DE 12 MM. ANCHO Y 22 MM. LONGITUD PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	6,273.52	12,547.04
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084725	0000190179	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0134	00	01	00014265	OSTEOTOMO DE CUNA OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 22 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	6,273.52	12,547.04
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084726	0000190061	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0142	00	01	00014266	OSTEOTOMO DEL PTERYGOID MAXILAR OBWEGESER DE 11 MM. ANCHO Y 23 MM. LONGITUD PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	6,056.73	12,113.46
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084727	0000190062	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0159	00	01	00014267	OSTEOTOMO DEL PTERYGOID MAXILAR OBWEGESER DE 8 MM. ANCHO Y 23 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	6,056.73	12,113.46
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084728	0000190127	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0258	00	01	00014277	RETRACTOR DE MENTON OBWEGESER DE 15 CM. LONGITUD. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,729.34	5,458.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084729	0000190408	28J	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0274	00	01	00014279	RETRACTOR MANDIBULAR OBWEGESER DE 1 MM. Y 17 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA. MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	2,497.93	9,991.72
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084730	0000190180	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0282	00	01	00014280	RETRACTOR MANDIBULAR OBWEGESER DE 8 MM. Y 17 MM. LONGITUD. PARA CIRUGIA. MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	2,497.93	9,991.72
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084731	0000190478	26J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0332	00	01	00014285	SEPARADOR DE RAMA OBWEGESER, HOJA DE 10 X 42 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,961.14	2,961.14
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084732	0000190063	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0340	00	01	00014286	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ARRIBA DE 1 X 42 MM. O 11 X 42 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,961.14	5,922.28
53201	Instrumental médico y de laboratorio	13084733	0000190181	28J	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-620	0357	00	01	00014287	SEPARADOR DE TEJIDO BLANDO OBWEGESER CURVADO HACIA ABAJO DE 1 X 42 MM. O 11 X 42 MM. PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	4	2,961.14	11,844.56

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA

Anexo 1 Equipamiento 2020

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0058 No. de programa o proyecto PREI : 15050002 OLI No.: 297 / 2130
No. solicitud de SHCP : 47698 Cuenta contable PREI: 13350109

Nombre del programa o proyecto : Construcción del Hospital General de Zona de 90 camas, en Ciudad Acuña, Coahuila.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicacion	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAP	ID de Articulo	Descripcion	URG	URG Ubicacion	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084702	0000190081	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-426	0155	01	01	00013911	FORCEPS, NO. 65	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,374.21	1,374.21
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084703	0000190364	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-426	0584	01	01	00013943	FORCEPS DESIMPACTADOR ROWE IZQUIERDA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	4,010.07	4,010.07
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084704	0000190191	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-440	0686	01	01	00013969	GANCHO FOMMON, CON 2 GARFIOS ABOTONADOS, LONGITUD DE 16 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	5	1,120.14	5,600.70
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084705	0000190082	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-440	1379	00	01	00014007	GANCHO GRAEFE O VON GRAEFE, PARA ESTRABISMO, TAMAÑO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,678.95	5,036.85
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084706	0000190303	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-440	1387	00	01	00014008	GANCHO GRAEFE O VON GRAEFE, PARA ESTRABISMO, TAMAÑO	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	1,678.95	1,678.95
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084707	0000190292	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-440	1437	00	01	00014013	GANCHO PRATT O CRYPT PARA CRIPTA.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	623.95	1,871.85
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084708	0000190176	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-440	1445	00	01	00014014	GANCHO SACHS, PARA DURAMADRE, DE UN GARFIO AGUDO, LONGITUD DE 18 A 21 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	777.04	9,324.48
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084709	0000190405	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0033	01	01	00014019	GUBIA BEVER, QUIJADAS ANGOSTAS, LONGITUD DE 17 A 18 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	6,273.52	18,820.56
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084710	0000190475	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0090	01	01	00014024	GUBIA LEKSELL O LEKSELL-STILLE, ANGULADA, PUNTA ANCHA, LONGITUD DE 229 A 25 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	6	5,018.02	30,108.12
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084711	0000190177	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0124	00	01	00014025	GUBIA LEMPERT, RECTA, 19 CM DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,584.47	5,168.94
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084712	0000190293	28	HGZ 90 en Construcción	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0181	00	01	00014029	GUBIA STILLE PUSKIN, DOBLE ARTICULACION.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	4,411.09	13,233.27
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084713	0000190476	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0199	00	01	00014030	GUBIA STILLE, DOBLE ARTICULACION, ANGULACION LATERAL, MORDIDA DE 6 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	4,411.09	13,233.27
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084714	0000190124	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0223	00	01	00014033	GUBIA ECHLIN, PUNTA ANCHA, LONGITUD DE 23 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	12	12,252.94	147,155.28
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084715	0000190125	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0264	00	01	00014037	GUBIA JANSEN, RECTA, DE 18 A 19 MM. LONGITUD	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	7,571.37	7,571.37
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084716	0000190126	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0272	00	01	00014038	PINZA GUBIA LEMPERT CURVA, DE 19 A 2 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	2	2,628.99	5,257.98
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084717	0000190059	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0298	00	01	00014040	PINZA GUBIA LUER, CURVA LIGERA, LONGITUD DE 15 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	1	2,205.54	2,205.54
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084718	0000190477	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0322	00	01	00014043	GUBIA OLIVECRONA, CURVA DE 195 A 25 MM. DE LONGITUD.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	3,208.42	9,625.26
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084719	0000190358	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-457	0363	00	01	00014047	GUBIA STILLE LUER, CURVA, LONGITUD DE 22 A 23 MM.	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	7	4,455.24	31,186.68
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084720	0000190228	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-647	0619	00	01	00014111	JERINGA CARPULE, CON ADAPTADOR PARA AGUJA DESECHABLE CALIBRE 27 LARGA O CORTA	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	16	2,738.28	43,812.48
53201	Instrumental medico y de laboratorio	13084721	0000190178	28	HGZ 90 en Construccion	Acuña	05110018	050104	200200	537-665	0198	00	01	00014141	LEGRA SEMB, CON BORDE REDONDO CORTANTE	09	09530007	099001	1CH000	2020M10	3	1,247.17	3,741.51

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXO 6

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
95	12551	535.814.0399.02.01	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm.	7
96	12555	535.814.0530.00.01	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 6 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm.	2
97	12559	535.814.1496.00.01	Separador maleable de doble extremo de 3 x 28 cm de longitud.	2
98	12568	535.814.6214.00.01	Separador maleable de doble extremo de 5 x 33 cm de longitud.	2
99	12571	535.814.6263.01.01	Separador Deaver, valva de 19 mm. X 180 mm.	2
100	12572	535.814.6271.01.01	Separador Deaver, valva de 25 mm. X 230 mm.	1
101	12574	535.814.6297.01.01	Separador Deaver, valva de 25 mm. X 330 mm.	1
102	12584	535.814.6396.00.01	Separador Harrington, valva de 24 a 25 mm., longitud de 230 a 250 mm.	2
103	12587	535.814.6420.00.01	Separador Deaver, valva de 22 mm. X 215 mm.	2
104	12589	535.814.6446.00.01	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm. X 25 a 30 mm., longitud de 240 a 245 mm.	33
105	12590	535.814.6453.00.01	Separador Richardson, valva de 38 a 44 mm. X 30 a 38 mm., longitud de 240 a 245 mm.	18
106	12591	535.814.6461.01.01	Separador Adson de 3 x 4 garfios romos, longitud de 260 a 265 mm.	12
107	12594	535.814.6495.01.01	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm.	43
108	12595	535.814.6503.01.01	Separador Green, con valva fenestrada, de 220 mm. a 225 mm. de longitud.	6
109	12598	535.814.6537.01.01	Separador Mayo o Mayo-Collins o Collins, juego de dos piezas, longitud de 145 a 155 mm.	4
110	12610	535.814.6651.01.01	Separador Volkmann con 2 garfios agudos, longitud de 200 a 220 mm.	2
111	12611	535.814.6669.01.01	Separador Volkmann con 2 garfios romos, longitud de 200 a 220 mm.	2
112	12612	535.814.6677.01.01	Separador Volkmann, de 3 garfios agudos, longitud de 200 a 220 mm.	2
113	12614	535.814.6693.01.01	Separador Volkmann, de 6 garfios romos, longitud de 200 a 220 mm.	4
114	12617	535.814.6727.01.01	Separador Weitlaner de 2 x 3 garfios romos, longitud de 115 mm.	2
115	12620	535.814.6750.01.01	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención, con 3 x 4 garfios romos, longitud de 200 mm.	4
116	12622	535.814.6776.00.01	Separador de doble extremo, forma de abatelengua, maleable, de 25 mm. X 200 mm.	1
117	12630	535.814.6859.01.01	Separador Cottle de 2 garfios, garfio derecho romo.	3
118	12633	535.814.6883.01.01	Separador Cushing, valva de 8 mm., longitud de 200 mm.	4
119	12635	535.814.6909.01.01	Separador Cushing, valva de 10 mm., longitud de 240 mm.	3
120	12636	535.814.6917.01.01	Separador Cushing, valva de 10 mm., longitud de 200 mm.	1
121	12637	535.814.6925.01.01	Separador Cushing, valva de 12 mm., longitud de 200 mm.	4
122	12639	535.814.6941.01.01	Separador Cushing, valva de 14 mm., longitud de 200 mm.	4
123	12641	535.814.6966.01.01	Separador Cushing, valva de 16 mm., longitud de 200 mm.	1
124	12645	535.859.0056.02.01	Tijera Littauer, recta, longitud de 135 a 140 mm.	2
125	12647	535.859.0130.00.01	Tijera Metzembaum Nelson, recta, puntas romas, longitud 25 cm.	5
126	12648	535.859.0288.01.01	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm.	6
127	12653	535.859.0494.01.01	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	63
128	12657	535.859.0650.00.01	Tijera para sutura de alambre, quijadas cortas y anguladas lateralmente, una quijada aserrada, longitud 12 cm.	3
129	12661	535.859.0718.02.01	Tijera Lister, angulada lateralmente, con botón de protección, longitud de 180 mm.	3
130	12664	535.859.0825.00.01	Tijera DeBakey, angulada a 45 .	1
131	12671	535.859.0973.00.01	Tijera Metzenbaum, recta, puntas romas, longitud 23 cm.	2
132	12675	535.859.1070.01.01	Tijera Metzenbaum, curva, longitud de 140 a 145 mm.	8
133	12681	535.859.1286.01.01	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm.	3
134	12684	535.859.1898.01.01	Tijera Quinby, curva, hojas cortas, longitud 12.5 cm.	1
135	12685	535.859.2409.01.01	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm.	1
136	12688	535.859.2672.01.01	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm.	37
137	12689	535.859.2698.01.01	Tijera Mayo, curva, longitud de 230 mm.	4
138	12690	535.859.3357.00.01	Tijera Taylor, longitud de 15 a 17 cm.	12
139	12691	535.859.3985.01.01	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45°, longitud de 180 a 190 mm.	6
140	12694	535.859.4694.01.01	Tijera Toennis Adson, curva, de 180 mm. de longitud.	1
141	12699	535.859.4744.00.01	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, curva, puntas romas, con inserto de carburo de tungsteno, de 250 a 260 mm. de longitud.	7
142	12701	535.859.4769.01.01	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 300 a 305 mm.	2
143	12706	535.859.4819.01.01	Tijera Toennis Adson, recta, de 180 mm. de longitud.	1
144	12708	535.859.4835.01.01	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm.	14
145	12714	535.859.4892.01.01	Tijera Mayo-Stille, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 170 mm.	1
146	12721	535.859.4967.01.01	Tijera Thorek o Metzenbaum-Thorek, de 180 a 200 mm. de longitud	1

GAMR/Cq

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
147	12722	535.859.4975.01.01	Tijera para enterotomia, recta, con punta en forma de oliva en una de sus ramas, de 210 mm. de longitud.	4
148	12725	535.859.5006.01.01	Tijera Joseph, recta, de 140 a 150 mm. de longitud.	1
149	12726	535.859.5014.01.01	Tijera Esmarch, angulada lateralmente, con punta abotonada, de 200 mm. a 210 mm. de longitud.	6
150	12727	535.859.5022.01.01	Tijera Northbent, curva, de 130 a 140 mm. de longitud.	1
151	12729	535.907.0025.01.01	Trocar Ochsner, con capucha protectora, calibre 16c charr, longitud de 140 a 152 mm.	2
152	12736	535.907.0785.01.01	Trocar Ochsner, con capucha protectora, calibre 10 French, longitud de 140 a 152 mm.	3
153	12737	535.907.0793.01.01	Trocar Ochsner, con capucha protectora, calibre 12 French, longitud de 140 a 152 mm.	3
154	12745	537.010.0025.00.01	Abatelengua Andrew, con hoja estriada.	3
155	12746	537.010.0066.01.01	Abatelenguas Wieder Hoja Grande.	4
156	12749	537.010.0090.00.01	Abatelenguas Wieder Hoja Chica.	6
157	12751	537.012.0064.00.01	Abreboca Jennings, con cremallera, abierto totalmente de un lado, tamaño estándar.	3
158	12752	537.012.0072.00.01	Abreboca Denhardt, automático con cremallera, longitud 13 cm.	15
159	12753	537.012.0098.00.01	Abreboca Mc Keisson. Adulto.	5
160	12755	537.012.0148.00.01	Abreboca Mc Keisson. Infantil.	3
161	12759	537.012.0213.00.01	Abreboca Mc Ivor, automático, con bastidor y abatelenguas en tres tamaños. Juego.	4
162	12760	537.012.0346.00.01	Abreboca Davis Boyle, automático, con mango, bastidor, y abatelengua intercambiable. No.1 al No. 5.	1
163	12764	537.015.0012.00.01	Adenotomo La Force, de canastilla, desarmable, con hoja cortante curva. Tamaño grande.	2
164	12765	537.015.0020.00.01	Adenotomo La Force, de canastilla, desarmable, con hoja cortante curva. Tamaño mediano.	2
165	12766	537.015.0046.00.01	Adenotomo La Force, de canastilla, desarmable, con hoja cortante curva. Tamaño lactante.	2
166	12768	537.015.0061.00.01	Adenotomo Beckmann. Juego de tres tamaños.	3
167	12771	537.020.0056.00.01	Alicate para cortar alambre grueso o fino.	2
168	12795	537.057.0144.00.01	Anoscopio Bensaude o Hirschmann o Newman, con obturador, tamaño chico.	5
169	12796	537.057.0151.00.01	Anoscopio Bensaude o Hirschmann o Newman, con obturador, tamaño mediano.	5
170	12799	537.058.0036.01.01	Pinza blakesley o weil-blakesley acodada a 45° del No. 1.	1
171	12800	537.058.0044.01.01	Pinza blakesley o weil-blakesley acodada a 45° del No. 2.	1
172	12826	537.089.0104.01.01	Asa estriada, para cristalino.	1
173	12829	537.089.0336.00.01	Asa lisa para cristalino.	2
174	12850	537.105.0013.00.01	Bisturí punta de diamante, con mango protector.	2
175	12852	537.105.0054.00.01	Bisturí Barkan.	2
176	12862	537.105.0179.00.01	Bisturí Goldman fox. No. 7.	1
177	12863	537.105.0187.00.01	Bisturí Goldman fox. No. 8.	1
178	12864	537.105.0195.00.01	Bisturí Goldman fox. No. 9.	1
179	12869	537.105.0245.00.01	Bisturí quirurgico.	6
180	12882	537.109.0035.00.01	Blefarostato Barraquer, de alambre. Tamaño adulto.	8
181	12883	537.109.0043.00.01	Blefarostato Barraquer, de alambre. Tamaño infantil.	4
182	12886	537.109.0084.00.01	Blefarostato Lancaster. Tamaño mediano.	4
183	12894	537.130.0012.00.01	Berbiquí Hudson, con extensión para brocas y fresas.	10
184	12942	537.173.0317.01.01	Cánula Frazier, angulada. 7 fr de calibre (2.3 mm).	16
185	12944	537.173.0341.00.01	Cánula Adson, de plata, graduada, 10 cm de longitud.	2
186	12947	537.173.0440.00.01	Cánula Frazier, con mandril. 7 fr. (2.3 mm).	1
187	12952	537.173.0507.00.01	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 6 fr de calibre (2 mm).	2
188	12954	537.173.0770.00.01	Cánula Simcoe, curva, de doble via, con tubo de silástic y conexión directa a jeringa.	2
189	12967	537.173.1075.00.01	Cánula Cone, con mandril, 12 por 89 mm.	12
190	12971	537.173.1125.00.01	Cánula Scheie, punta roma, para irrigación.	2
191	12973	537.173.1216.00.01	Cánula Frazier, angulada. 9 fr de calibre (3.0 mm).	3
192	12982	537.173.1638.01.01	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 8 fr de calibre (2.7 mm).	4
193	12983	537.173.1646.01.01	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 10 fr de calibre (3.3 mm).	1
194	12994	537.173.1851.01.01	Cánula de irrigación Anis, con retractor de iris calibre 26, longitud 5 x 7 mm, con 2 orificios.	2
195	13030	537.173.2354.01.01	Cánula Frazier, con graduación en cm., calibre. 9 Fr.	1
196	13034	537.173.2396.01.01	Cánula para inyección de aire, cal. 27 gauge.	3

GAMF / (AC)

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
197	13037	537.173.2420.00.01	Sonda Bowman (estilete), de doble extremo, del No. 00/0 o 0.7/0.8 mm. de diámetro de puntas.	2
198	13039	537.173.2446.00.01	Sonda Bowman (estilete),de doble extremo, del No. ½ o 0.9/1.1 mm. de diámetro de puntas.	2
199	13041	537.173.2461.00.01	Sonda Bowman (estilete),de doble extremo, del No. ¾ o 1.3/1.4 mm. de diámetro de puntas.	2
200	13046	537.173.2511.00.01	Sonda periodontal W o WHO.	1
201	13052	537.173.2578.00.01	Cánula Mc Intyre para cámara anterior, recta, punta roma y redonda, angulada, de 26 gauge, longitud 17 mm.	2
202	13071	537.191.0877.01.01	Cincel Bishop o Partsch, recto, ancho 3 mm., longitud de 140 a 170 mm., mango estriado.	1
203	13077	537.191.1446.00.01	Cincel Gubia, Freer Cottle, 6 mm de ancho.	2
204	13079	537.191.1511.00.01	Cincel Lambote (mini), recto, 4 mm de ancho x 12 cm de longitud.	8
205	13081	537.191.1537.00.01	Cincel Lambotte (mini), recto, 8 mm de ancho x 12 cm de longitud.	10
206	13082	537.191.1545.00.01	Cincel Lambote (mini), recto, 2.4 mm de ancho x 8 cm de longitud.	1
207	13098	537.191.2238.00.01	Cincel Alexander, de 6 mm. ancho de hoja y 180 mm. de longitud.	1
208	13102	537.191.2279.00.01	Cincel Cottle de 6 mm. de ancho de hoja, de 180 mm. de longitud.	1
209	13103	537.191.2287.00.01	Cincel Cottle de 7 mm. de ancho de hoja, de 180 mm. de longitud.	3
210	13104	537.191.2295.00.01	Cincel Cottle, de 9 mm. ancho de hoja y 180 mm. de longitud.	3
211	13105	537.191.2303.00.01	Cincel Freer, recto, ancho de la hoja 4 mm., longitud de 160 a 170 mm.	4
2	13106	537.191.2311.00.01	Cincel Freer, para séptum nasal, curvo, ancho de la hoja 4 o 5 mm., longitud 16 o 19 cm.	2
3	13119	537.191.2444.00.01	Cincel Hibbs, curvo, ancho de la hoja de 12 a 13 mm., longitud 240 mm., mango hexagonal.	1
4	13191	537.209.0612.00.01	Cizalla Stille Horsley, 26.7 cm de longitud.	3
5	13193	537.209.0760.00.01	Cizalla Liston o Stille-Liston, para huesos, curva, doble articulación, longitud 270 a 280 mm.	1
6	13194	537.209.0778.00.01	Cizalla Liston o Stille-Liston, recta, doble articulación, longitud de 265 a 280 mm.	1
7	13196	537.209.0794.00.01	Cizalla Liston, angulada, de articulación sencilla, longitud de 190 a 200 mm.	1
8	13197	537.209.0802.00.01	Cizalla Liston, recta, con articulación sencilla, longitud 140 mm.	1
9	13198	537.209.0810.00.01	Cizalla Ruskin Liston, angulada, con articulación doble, longitud de 180 a 190 mm.	1
10	13199	537.209.0828.00.01	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm.	6
11	13203	537.209.0869.00.01	Cizalla Stille, para cortar o remover yeso, sin guía, longitud de 250 a 260 mm.	3
12	13209	537.227.0081.00.01	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 27.9 cm de longitud.	12
13	13225	537.237.0287.00.01	Cortador para clavos gruesos, doble acción, de 470 mm. de longitud.	1
14	13226	537.251.0015.00.01	Cureta Mc Call, derecha e izquierda. Juego.	1
15	13228	537.251.0064.00.01	Cureta Goldman Fox del No. 2	1
16	13232	537.254.0467.00.01	Costotomo Gluck o Stille o similar de 200 a 230 mm. de longitud.	3
17	13236	537.263.0029.00.01	Cucharilla Coakley No. 1, longitud 20 cm.	1
18	13240	537.263.0086.00.01	Cucharilla Coakley No. 5, longitud 20 cm.	1
19	13241	537.263.0094.00.01	Cucharilla Cobb. No. 3.	12
20	13245	537.263.0227.01.01	Cucharilla Lempert, con copa del No. 00 o de 2.6 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides. Longitud 20 cm.	3
21	13246	537.263.0243.01.01	Cucharilla Lempert, con copa del No. 1 o de 3.0 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides. Longitud 20 cm.	3
22	13309	537.263.0961.01.01	Cucharilla Buck, curva, juego de diferentes diámetros: del No. 0 (1.5 mm).	1
23	13344	537.263.1365.00.01	Cucharilla Buck, recta, borde romo, del No. 2.	1
24	13345	537.263.1373.00.01	Cucharilla Buck, recta, borde romo, del No. 1.	1
25	13348	537.263.1407.00.01	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda, del No. 3.	1
26	13352	537.263.1449.00.01	Cucharilla Bruns curva, copa redonda No. 000.	1
27	13353	537.263.1456.00.01	Cucharilla Bruns curva, copa redonda No. 00.	3
28	13358	537.263.1506.00.01	Cucharilla Coakley del No. 6.	1
29	13362	537.263.1548.00.01	Cucharilla Cobb No. 0.	6
30	13363	537.263.1555.00.01	Cucharilla Cobb No. 1.	6
31	13364	537.263.1563.00.01	Cucharilla Cobb No. 2.	6
32	13373	537.263.1654.00.01	Cucharilla Lempert, con copa del No. 000 o de 2.4 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides.	3

GAMF/CAG

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
33	13374	537.263.1662.00.01	Cucharilla Lempert, con copa del No. 0000 o de 2.0 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides.	3
34	13375	537.263.1670.00.01	Cucharilla Lempert, con copa del No. 00000 o de 1.8 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides.	3
35	13378	537.263.1704.00.01	Cucharilla Meyhoefer de 1.5 mm. de diámetro, para chalazión.	2
36	13380	537.263.1720.00.01	Cucharilla Meyhoefer de 2.0 mm. de diámetro, para chalazión.	2
37	13382	537.263.1746.00.01	Cucharilla Meyhoefer de 3.5 mm. de diámetro, para chalazión.	2
38	13462	537.272.0465.00.01	Cuchillo con mango de madera, longitud de 170 mm., para autopsia.	1
39	13466	537.272.0507.00.01	Cuchillo Liston, de una sola pieza, longitud de 160 a 170 mm.	1
40	13470	537.272.0549.00.01	Cuchillo Virchow, mango de metal, longitud de 160 mm.	2
41	13471	537.272.0556.00.01	Cuchillo Virchow, mango de metal, longitud de 200 mm.	1
42	13472	537.272.0564.00.01	Cuchillo Virchow, mango de metal, longitud de 240 a 350 mm.	3
43	13478	537.278.0014.00.01	Dermatomo Schink, graduable, de 0.1 a 2 mm., con dos placas para extender piel, de 300 mm. de longitud.	2
44	13500	537.301.0023.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 3 mm.	2
45	13501	537.301.0031.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 4 mm.	2
46	13502	537.301.0049.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 5 mm.	2
47	13504	537.301.0072.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 6 mm.	2
48	13505	537.301.0080.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 7 mm.	2
49	13506	537.301.0098.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 8 mm.	2
50	13507	537.301.0114.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 9 mm.	2
51	13508	537.301.0122.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 10 mm.	2
52	13509	537.301.0130.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 11 mm.	2
53	13523	537.301.0304.00.01	Dilatador Castroviejo, con doble punta: roma y afilada.	2
54	13526	537.301.0411.02.01	Dilatador Van Buren, graduado, juego de 12 Pzas. calibres de 8 a 30 fr.	6
55	13551	537.301.3548.01.01	Dilatador de Tubbs, con mecanismo de tornillo, apertura de 8 a 42 mm. Longitud del brazo 184 mm.	1
56	13567	537.301.3738.00.01	Dilatador Hegar, juego de ocho piezas, de doble extremo, punta cónica, calibres de 1 a 16 mm.	1
57	13592	537.316.0018.00.01	Disector Bunnell, punta tubular con ranuras, 2 mm de diámetro de la boca, 13 cm de longitud.	1
58	13592	537.316.0018.00.01	Disector Bunnell, punta tubular con ranuras, 2 mm de diámetro de la boca, 13 cm de longitud.	1
59	13596	537.316.0281.00.01	Disector Joseph.	4
60	13616	537.316.0505.00.01	Disector Bunnell, punta tubular, con ranura, juego de 3 diámetros de la boca de 2, 4 y 6 mm.	1
61	13620	537.316.0547.00.01	Disector Obwegeser, de 6 a 7 mm. de ancho y 175 mm. de longitud. Elevador.	1
62	13624	537.316.0588.00.01	Disector nasal modelo Roger, de doble extremo, longitud de 190 a 195 mm.	1
63	13629	537.327.0155.01.01	Elevador Seldin, mango metálico, extremo largo y delgado con lanceta.	1
64	13632	537.327.0346.00.01	Elevador con corte redondo, 6 mm de ancho, vástago ligeramente curvo.	1
65	13633	537.327.0353.01.01	Elevador, Seldin, con mango metálico recto, acanalado, extremo ancho.	1
66	13641	537.327.0528.00.01	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud.	4
67	13642	537.327.0536.00.01	Elevador de periostio modelo Molt, longitud de 180 a 190 mm.	6
68	13657	537.327.1534.01.01	Elevador Seldin, de bandera, derecho, mango metálico, extremo en ángulo recto, hoja grande.	7
69	13658	537.327.1609.01.01	Elevador Seldin, de bandera, izquierdo, mango metálico, extremo en ángulo recto, hoja grande.	7
70	13664	537.327.2664.01.01	Elevador Bein, con mango metálico, recto, acanalado, de 4 mm., ancho de hoja.	1
71	13679	537.327.2821.00.01	Elevador Seldin, de doble extremo, angulado, con punta de trabajo de media caña.	2
72	13680	537.327.2839.00.01	Elevador Cobb, hoja curva de 13 a 14 mm. de ancho, longitud de 240 a 280 mm.	1
73	13683	537.327.2862.00.01	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo. de 180 mm. a 190 mm. de longitud.	3
74	13684	537.327.2870.01.01	Elevador con mango, corte plano, hoja recta de 10 mm longitud de 180 a 300 mm.	3
75	13685	537.327.2888.00.01	Elevador Cottle, de doble extremo, con vástago graduado, longitud de 200 a 210 mm., para septum nasal.	4
76	13687	537.327.2904.00.01	Elevador Cushing, hoja de 11 a 12 mm. de ancho, longitud de 190 a 200 mm.	1
77	13688	537.327.2912.00.01	Elevador modelo Freer, de doble extremo, punta roma y cortante, hojas angostas, longitud de 180 a 195 mm, para septum nasal.	3

GAMF LAB

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
78	13746	537.355.0309.00.01	Escofina Cottle, recta, con dientes cortantes en disección podálica.	2
79	13748	537.355.0739.00.01	Escofina Fo mmoón, de doble extremo, estrías cruzadas gruesas, longitud de 210 a 215 mm.	2
80	13749	537.355.0747.00.01	Escofina Putti, de doble extremo, estrías cruzadas finas, longitud de 270 mm.	2
81	13752	537.355.0770.00.01	Escofina Lewis, nasal, estrías transversales finas, longitud de 180 a 190 mm.	1
82	13780	537.370.0029.00.01	Espátula metálica, del No. 3, de doble extremo, uno rectangular y otro de punta de lanza.	5
83	13792	537.370.0334.00.01	Espátula iris Elschnig.	2
84	13800	537.370.0680.01.01	Espátula Castroviejo, para ciclodiálisis, hoja plana de 1 mm. x 14 mm.	2
85	13804	537.370.0920.00.01	Espátula Castroviejo, para ciclodiálisis, hoja plana de 1 mm. x 10 mm.	2
86	13818	537.375.0032.01.01	Anoscopio Bensaude o Hirschmann o Newman, con obturador, tamaño grande.	5
87	13819	537.375.0065.00.01	Rinoscopio operatorio Killian, de hojas largas y planas. Juego con cinco tamaños.	1
88	13845	537.375.0438.00.01	Espéculo Ives-Fansler.	1

GAMF

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación de la Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
1	11543	531.088.0033.01.01	Tensiómetro	1	ELECTRONICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
2	11547	531.088.0173.02.01	Equipo de emisiones otoacusticas	1	ELECTRONICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
3	11555	531.110.0175.02.01	Báscula electrónica con estadímetro	2	ELECTRONICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	239 Basculà con estadimetro este listado empara básculas mecánicas no electrónicas
4	11556	531.110.0209.02.01	Báscula electrónica	1	ELECTRÓNICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	240 Básculas ; este listado empara básculas mecánicas no electrónicas
5	11714	531.172.0014.01.01	Desfibrilador - monitor-marcapaso	1	ELECTRÓNICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
6	11788	531.327.0257.01.01	Sistema de monitorización fisiológica en prueba de esfuerzo	1	ELECTRÓNICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
7	12046	531.619.0411.03.01	Monitor de signos vitales para el traslado del paciente	4	ELECTRÓNICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
8	12071	531.667.0065.01.01	Oximetro de pulso, Portatil	3	ELECTRÓNICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
9	16314	531.191.0391.03.01	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor-marcapaso	11	ELECTRONICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
10	16362	531.632.0554.03.01	Central de monitoreo para multiples camas, seis camas	1	ELECTRÓNICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
11	16393	531.619.0403.02.01	Monitor de signos vitales	35	ELECTRÓNICA MEDICA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
12	11780	531.324.0201.03.01	Ecocardiografo bidimensional doppler color	1	IMAGENOLOGIA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
13	11781	531.325.0019.01.01	Unidad para ultrasonografía urológica	1	IMAGENOLOGIA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
14	11784	531.325.0192.01.01	Unidad para ultrasonografía transoperatoria	1	IMAGENOLOGIA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
15	11818	531.341.2248.01.01	Unidad radiologica y fluoroscopica transportable tipo arco en C con substracción digital	2	IMAGENOLOGIA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
16	11823	531.341.2479.03.01	Unidad radiologica portatil, Equipo de rayos x movil	1	IMAGENOLOGIA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	Si Req.	
17	12079	531.695.0061.02.01	Pinza mandibles	5	IMAGENOLOGIA	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	No Req.	No Req.	
18	16417	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo intermedio	2	IMAGENOLOGIA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
19	16418	531.924.0031.03.01	Ultrasonografo avanzado	1	IMAGENOLOGIA	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
20	11503	513.790.0014.00.01	Riñon de acero inoxidable, de 250 a 500 ml de capacidad	59	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
21	11506	513.887.0058.00.01	Tarjadera con tapa, de acero inoxidable, 250 ml de capacidad	41	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
22	11507	513.907.0030.00.01	Porta termómetro, de acero inoxidable	24	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
23	11509	513.950.0101.00.01	Vaso, metálico graduado 30 ml	11	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	2197 Vaso graduado
24	11510	513.950.0118.00.01	Vaso metálico, 100 a 200 ml	43	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
25	11725	531.217.0011.01.01	Cistotomo Glertz-Stille, de 250 a 270 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
26	12110	531.784.0012.00.01	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 2 cm de longitud	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
27	12111	531.784.0020.00.01	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 5 cm de longitud	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
28	12112	531.784.0034.00.01	Rinoscopio Cottle, hojas delgadas de 7 cm de longitud	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
29	12114	531.784.0111.01.01	Rinoscopio Kilhan-Struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja 40 mm. Longitud total 150 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
30	12115	531.784.0129.01.01	Rinoscopio Killian-Struycken, con tornillo regulador, longitud de la hoja 75 mm. Longitud total 150 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
31	12158	531.858.0015.02.01	Laparoscopio con diámetro 10 mm, con campo visual de 0°, transmisión de iluminación integrada, con longitud e trabajo dentro del rango de 25 a 37 cm, esterilizable	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
32	12167	531.908.0015.01.01	Triturador Cottle, de acero inoxidable, triturador o machacador de abertura manual, grapa de lomo de cartílago o hueso	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
33	12327	535.137.0034.00.01	Bisturí quirúrgico, Mango No. 4	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
34	12329	535.137.0464.00.01	Bisturí quirúrgico, Mango No. 4, largo	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
35	12330	535.137.0472.00.01	Bisturí quirúrgico, mango largo No. 7	20	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
36	12334	535.156.0031.01.01	Cánula Yankauer, con botón desentornillable, 22.8 cm de longitud	79	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
37	12337	535.157.0014.02.01	Cánula Ferguson, cal. 8 fr. angulada	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
38	12338	535.157.0022.01.01	Cánula Ferguson, cal. 10 fr. angulada	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
39	12339	535.157.0030.01.01	Cánula Ferguson cal. 12 fr. angulada	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
40	12341	535.260.0091.00.01	Cucharilla Faulliner, de anillo, doble extremo, longitud 20.9 cm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
41	12345	535.260.1230.00.01	Cucharilla Brun, recta ovalada 000	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
42	12347	535.260.1818.00.01	Cucharilla Brun, recta redonda 00	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
43	12348	535.260.1842.00.01	Cucharilla Brun, recta redonda 1	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
44	12349	535.260.1859.00.01	Cucharilla Brun, recta redonda 2	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
45	12350	535.260.2154.03.01	Cucharilla Lucas, de doble extremo, 17 cm de longitud	11	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
46	12360	535.266.0251.01.01	Cuchillo Ballenger, manga recto, hoja movible de 4 mm., de 185 a 210 mm. de longitud	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
47	12362	535.316.0012.00.01	Disector Green	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
48	12363	535.316.0178.00.01	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud. No. 2	15	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
49	12364	535.316.0186.00.01	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud. No. 3	15	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
50	12365	535.316.0194.00.01	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud. No. 4	15	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
51	12367	535.316.0251.00.01	Disector Penfield, 20.3 cm de longitud. No. 1	15	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
52	12377	535.399.0053.01.01	Escilete doble extremo, maleable, diámetro de 1 mm., longitud de 140 a 145 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
53	12378	535.399.0103.01.01	Escilete doble extremo, maleable, diámetro de 2 mm., longitud de 140 a 145 mm.	9	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
54	12383	535.409.0531.00.01	Explorador de una pieza, con doble extremo, No. 5	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
55	12406	535.701.0038.01.01	Pinza Adlerkreutz, con dientes, longitud de 200 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
56	12409	535.701.0544.01.01	Pinza Estándar, recta, con 1 x 2 dientes, longitud de 130 a 140 mm	21	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
57	12411	535.701.0577.00.01	Pinza de Disección estándar, estriada, con dientes 1 x 2, longitud 18 cm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
58	12412	535.701.0585.00.01	Pinza de disección estándar, estriada, sin dientes, longitud de 130 a 140 mm	23	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
59	12416	535.701.0734.00.01	Pinza Crile, curva, con estrías transversales, longitud 14 cm	256	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
60	12417	535.701.0742.02.01	Pinza Crile o Crile-Rankin, curva, sin dientes, longitud de 155 a 162 mm	104	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación o/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
51	12418	535.701.0797.01.01	Pinza Halsted mosquito, recta, sin dientes, longitud de 120 a 130 mm	117	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
52	12428	535.701.1039.02.01	Pinza Baby Mixter o Gemini, estrías transversales, longitud de 180 a 190 mm	14	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
53	12438	535.701.1385.01.01	Pinza de Disección Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 140 a 150 mm	60	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
54	12440	535.701.1419.01.01	Pinza de Disección Estándar, recta, sin dientes, estrías transversales, longitud de 170 a 180 mm	27	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
55	12442	535.701.1542.01.01	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 180 a 185 mm	104	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
56	12443	535.701.1609.01.01	Pinza Babcock, recta, longitud de 170 a 200 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
57	12456	535.701.1955.02.01	Pinza Foerster o Foerster-Ballenger, curva, estriada, longitud de 240 a 250 mm	74	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
58	12460	535.701.2045.01.01	Pinza Allis o Jud-Allis, con 3 x 4 dientes, longitud de 190 a 195 mm	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
59	12464	535.701.2879.01.01	Pinza Adlerkreutz, con dientes, longitud de 130 mm	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
60	12466	535.701.2979.01.01	Pinza Mixter, con estrías transversales, longitud 23 cm	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
61	12477	535.701.4363.02.01	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 190 a 195 mm	22	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
62	12478	535.701.4371.02.01	Pinza Lahey, ramas largas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm	30	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
63	12479	535.701.4389.02.01	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm	44	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
64	12479	535.701.4389.02.01	Pinza Lower, ramas cortas y anguladas, estrías longitudinales, longitud de 180 a 195 mm	8	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
65	12484	535.701.4454.02.01	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 200 a 210 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
66	12485	535.701.4462.02.01	Pinza Payr, estrías longitudinales, longitud de 275 a 290 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
67	12491	535.701.4603.02.01	Pinza Hartman o Baby Mosquito, recta, longitud de 90 a 100 mm	26	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
68	12492	535.701.4611.02.01	Pinza Hartman o Baby Mosquito, curva, longitud de 90 a 100 mm	76	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
69	12493	535.701.4629.02.01	Pinza Mixter, guiadas curvas, estrías longitudinales, longitud de 220 a 230 mm	9	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
70	12495	535.701.4645.00.01	Pinza Mixter, con estrías longitudinales, longitud 18 cm	13	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
71	12496	535.701.4843.00.01	Pinza Adson, sin dientes, de 110 a 120 mm, de longitud	67	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
72	12497	535.701.9743.01.01	Pinza Adson, sin dientes, longitud de 150 a 155 mm	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
73	12499	535.702.0121.01.01	Pinza Bernhard, recta, con dientes, de 160 a 165 mm, de longitud	40	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
74	12500	535.702.0139.00.01	Pinza Bachhaus, longitud de 105 a 110 mm	44	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
75	12501	535.702.0147.00.01	Pinza Bachhaus, longitud de 150 a 155 mm	30	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
76	12526	535.716.1305.00.01	Porta agujs Saral, recto, con ranura central y estrías cruzadas, longitud 18 cm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
77	12529	535.716.1735.02.01	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 140 a 150 mm	35	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
78	12530	535.716.1792.02.01	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 180 a 185 mm	18	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
79	12532	535.716.2683.01.01	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 160 mm	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
80	12533	535.716.2691.01.01	Porta agujas Hegar o Mayo-Hegar, recto, con ranura central, longitud de 200 a 210 mm	8	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
81	12542	535.814.0019.02.01	Separador Adson de 5 x 4 garfios romos, longitud de 310 a 320 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
82	12544	535.814.0043.00.01	Separador Adson o Adson baby, 3 X 4 garfios romos, longitud de 140 a 160 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
83	12546	535.814.0100.00.01	Separador Weitlaner, automático, con valvas de 3 x 4 dientes respectivamente, ramas de 73 mm de profundidad	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
84	12550	535.814.0318.02.01	Separador Volkmann, con 4 garfios romos, longitud de 200 a 230 mm	17	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
85	12551	535.814.0399.02.01	Separador Volkmann, con 4 garfios agudos, longitud de 200 a 230 mm	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
86	12555	535.814.0530.00.01	Separador Richardson, con mango, hojas de 2.8 x 3.6 á 3.8 x 4.4 cm, longitud 26 cm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
87	12559	535.814.1496.00.01	Separador maleable de doble extremo de 3 x 26 cm de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
88	12568	535.814.6214.00.01	Separador maleable de doble extremo de 5 x 33 cm de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
89	12571	535.814.6263.01.01	Separador Deaver, valva de 19 mm X 180 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
90	12572	535.814.6271.01.01	Separador Deaver, valva de 25 mm X 230 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
91	12574	535.814.6297.01.01	Separador Deaver, valva de 25 mm X 330 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
92	12586	535.814.6396.00.01	Separador Harrington, valva de 24 a 25 mm, longitud de 230 a 250 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
93	12587	535.814.6420.00.01	Separador Deaver, valva de 22 mm X 215 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
94	12588	535.814.6446.00.01	Separador Richardson, valva de 30 a 36 mm X 25 a 30 mm., longitud de 240 a 245 mm.	33	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
95	12590	535.814.8453.00.01	Separador Richardson, valva de 38 a 44 mm X 38 a 38 mm., longitud de 240 a 245 mm	18	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
96	12591	535.814.8461.01.01	Separador Adson de 3 x 4 garfios romos, longitud de 280 a 285 mm	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
97	12594	535.814.8495.01.01	Separador Farabeuf, juego de 2, longitud de 150 a 155 mm	43	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
98	12595	535.814.8503.01.01	Separador Green, con valva fenestrada, de 220 mm a 225 mm de longitud	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
99	12598	535.814.9537.01.01	Separador Mayo o Mayo-Collins o Collins, juego de dos piezas, longitud de 145 a 155 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
100	12610	535.814.9691.01.01	Separador Volkmann con 2 garfios agudos, longitud de 200 a 220 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
101	12611	535.814.9699.01.01	Separador Volkmann con 2 garfios romos, longitud de 200 a 220 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
102	12612	535.814.9777.01.01	Separador Volkmann, de 3 garfios agudos, longitud de 200 a 220 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
103	12614	535.814.9793.01.01	Separador Volkmann, de 6 garfios romos, longitud de 200 a 220 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
104	12615	535.814.9877.01.01	Separador Weitlaner de 2 x 3 garfios romos, longitud de 115 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Característica	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
115	12620	535.814.6750.01.01	Separador Weitlaner, con mecanismo de autorretención con 3 x 4 garfios romos, longitud de 200 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
116	12622	535.814.6776.00.01	Separador de doble extrema, forma de abatelenguas, maleable de 25 mm X 200 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
117	12630	535.814.6858.01.01	Separador Cottle de 2 garfios, garfio derecho romo	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
118	12633	535.814.6883.01.01	Separador Cushing, valva de 8 mm, longitud de 200 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
119	12635	535.814.6909.01.01	Separador Cushing, valva de 10 mm, longitud de 240 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
120	12636	535.814.6917.01.01	Separador Cushing, valva de 10 mm, longitud de 200 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
121	12637	535.814.6925.01.01	Separador Cushing, valva de 12 mm, longitud de 200 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
122	12639	535.814.6941.01.01	Separador Cushing, valva de 14 mm, longitud de 200 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
123	12641	535.814.6966.01.01	Separador Cushing, valva de 18 mm, longitud de 200 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
124	12645	535.859.0056.02.01	Tijera Littauer, recta, longitud de 135 a 140 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
125	12647	535.859.0130.00.01	Tijera Metzenbaum Nelson, recta, puntas romas, longitud 25 cm	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
126	12648	535.859.0288.01.01	Tijera Metzenbaum, recta, longitud de 140 a 145 mm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
127	12653	535.859.0494.01.01	Tijera Mayo, recta, longitud de 140 a 145 mm.	63	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
128	12657	535.859.0650.00.01	Tijera para sutura de stembre, quijadas cortas y anguladas lateralmente, una quijada ranurada, longitud 12 cm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
129	12661	535.859.0718.02.01	Tijera Lister, angulada lateralmente, con botón de protección, longitud de 180 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
130	12664	535.859.0825.00.01	Tijera DeRakey, angulada a 45	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
131	12671	535.859.0973.00.01	Tijera Metzenbaum, recta, puntas romas, longitud 23 cm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
132	12675	535.859.1070.01.01	Tijera Metzenbaum, curva, longitud de 140 a 145 mm	8	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
133	12681	535.859.1286.01.01	Tijera Iris, curva, longitud 12 cm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
134	12684	535.859.1898.01.01	Tijera Quirby, curva, hojas ovtas, longitud 12.5 cm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
135	12685	535.859.2409.01.01	Tijera Mayo, recta, longitud de 230 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
136	12688	535.859.2672.01.01	Tijera Mayo, curva, longitud de 170 mm	37	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
137	12689	535.859.2898.01.01	Tijera Mayo, curva, longitud de 230 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
138	12690	535.859.3357.00.01	Tijera Taylor, longitud de 15 a 17 cm	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
139	12691	535.859.3985.01.01	Tijera Potts-Smith, vascular, angulada a 45°, longitud de 180 a 190 mm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
140	12694	535.859.4694.01.01	Tijera Toennis Adson, curva, de 180 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
141	12699	535.859.4744.00.01	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, curva, puntas romas, con inserto de carburo de tungsteno, de 250 a 260 mm. de longitud	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
142	12701	535.859.4769.01.01	Tijera Metzenbaum o Nelson Metzenbaum, curva, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 300 a 305 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
143	12706	535.859.4819.01.01	Tijera Toennis Adson, recta, de 180 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
144	12708	535.859.4835.01.01	Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm	14	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
145	12714	535.859.4892.01.01	Tijera Mayo-Stile, recta, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 170 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
146	12721	535.859.4967.01.01	Tijera Thorek o Metzenbaum-Thorek, de 180 a 200 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
147	12722	535.859.4975.01.01	Tijera para enterotomía, recta, con punta en forma de oliva en una de sus ramas, de 210 mm. de longitud	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
148	12725	535.859.5006.01.01	Tijera Joseph, recta, de 140 a 150 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
149	12728	535.859.5014.01.01	Tijera Esmarch, angulada lateralmente, con punta abotonada de 200 mm. a 210 mm. de longitud	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
150	12727	535.859.5022.01.01	Tijera Northbert, curva, de 130 a 140 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
151	12729	535.907.0025.01.01	Trocar Ochsner, con capucha protectora, calibre 16c charr, longitud de 140 a 152 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
152	12736	535.907.0785.01.01	Trocar Ochsner, con capucha protectora, calibre 10 French, longitud de 140 a 152 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
153	12737	535.907.0793.01.01	Trocar Ochsner, con capucha protectora, calibre 12 French, longitud de 140 a 152 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
154	12745	537.010.0025.00.01	Abatelengua Andrew, con hoja retirable	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
155	12746	537.010.0068.01.01	Abatelenguas Wieder Hoja Grande	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
156	12748	537.010.0090.00.01	Abatelenguas Wieder Hoja Chica	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
157	12751	537.012.0064.00.01	Abreboca Jennings, con cremalleras abierto totalmente de un lado, tamaño estándar.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
158	12752	537.012.0072.00.01	Abreboca Denhardt, automático con cremalleras, longitud 13 cm	15	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
159	12753	537.012.0098.00.01	Abreboca Mc Kesson, Adulto.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
160	12755	537.012.0148.00.01	Abreboca Mc Kesson, Infantil	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
161	12759	537.012.0213.00.01	Abreboca Mc Ivor, automático, con bastidor y abatelenguas en tres tamaños. Juego	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
162	12760	537.012.0346.00.01	Abreboca Davis Boyle, automático, con mango, bastidor, y abatelengua intercambiable No 1 al No. 5	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
163	12764	537.015.0012.00.01	Adenotomo La Force, de canastilla, desarmable con hoja cortante curva. Tamaño grande	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
164	12765	537.015.0020.00.01	Adenotomo La Force, de canastilla, desarmable, con hoja cortante curva. Tamaño mediano	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
165	12766	537.015.0046.00.01	Adenotomo La Force, de canastilla, desarmable, con hoja cortante curva. Tamaño lactante	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
166	12768	537.015.0061.00.01	Adenotomo Beckmann. Juego de tres tamaños.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación de lo Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
167	12771	537.020.0058.00.01	Alicate para cortar alambre grueso o fino.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
168	12795	537.057.0144.00.01	Anoscopio Bensaude o Hirschmann o Newman, con obturador, tamaño chico	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
169	12796	537.057.0151.00.01	Anoscopio Bensaude o Hirschmann o Newman, con obturador, tamaño mediano.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
170	12799	537.058.0038.01.01	Pinza blakesley o semi-blakesley acodada a 45° del No. 1.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
171	12800	537.058.0044.01.01	Pinza blakesley o semi-blakesley acodada a 45° del No. 2	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
172	12826	537.089.0104.01.01	Asa extraída, para cristalino.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
173	12829	537.089.0336.00.01	Asa lisa para cristalino	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
174	12850	537.105.0013.00.01	Bisturí punta de diamante, con mango protector.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
175	12852	537.105.0054.00.01	Bisturí Barkan.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
176	12852	537.105.0178.00.01	Bisturí Goldman fox. No. 7	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
177	12853	537.105.0187.00.01	Bisturí Goldman fox. No. 8	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
178	12854	537.105.0195.00.01	Bisturí Goldman fox. No. 9	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
179	12869	537.105.0245.00.01	Bisturí quirúrgico.	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
180	12882	537.109.0035.00.01	Blefarostato Barraquer, de alambre. Tamaño adulto.	8	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
181	12883	537.109.0043.00.01	Blefarostato Barraquer, de alambre, Tamaño infantil	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
182	12886	537.109.0084.00.01	Blefarostato Lancaster, Tamaño mediano.	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
183	12894	537.130.0012.00.01	Borbigut Hudron, con extensión para broca y fresas	10	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
184	12942	537.173.0317.01.01	Cánula Frazier, angulada. 7 fr de calibre (2.3 mm).	16	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
185	12944	537.173.0341.00.01	Cánula Adson, de plata, graduada, 10 cm de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
186	12947	537.173.0440.00.01	Cánula Frazier, con mandril. 7 fr. (2.3 mm)	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
187	12952	537.173.0507.00.01	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 8 fr de calibre (2.mm)	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
188	12954	537.173.0770.00.01	Cánula Simcoe, curva, de doble vía, con tubo de silástic y conexión directa a jeringa	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
189	12967	537.173.1075.00.01	Cánula Cone, con mandril, 12 por 89 mm.	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
190	12971	537.173.1125.00.01	Cánula Schele, punta roma, para irrigación	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
191	12973	537.173.1215.00.01	Cánula Frazier, angulada. 9 fr de calibre (3.0 mm).	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
192	12982	537.173.1638.01.01	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 8 fr de calibre (2.7 mm).	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
193	12983	537.173.1645.01.01	Cánula Frazier, con válvula de dedo, con mandril, 10 fr de calibre (3.3 mm)	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
194	12994	537.173.1851.01.01	Cánula de irrigación Anis, con retractor de vis calibre 26, longitud 5 x 7 mm, con 2 orificios	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
195	13030	537.173.2354.01.01	Cánula Frazier, con graduación en cm., calibre. 9 Fr.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
196	13034	537.173.2396.01.01	Cánula para inyección de aire, cal. 27 gauge	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
197	13037	537.173.2420.00.01	Sonda Bowman (estilete), de doble extremo, del No. 00/0 a 0.7/0.8 mm. de diámetro de puntas.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
198	13039	537.173.2446.00.01	Sonda Bowman (estilete) de doble extremo, del No. ¼ a 0.9/1.1 mm. de diámetro de puntas.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
199	13041	537.173.2461.00.01	Sonda Bowman (estilete) de doble extremo, del No. ½ a 1.3/1.4 mm. de diámetro de puntas.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
200	13046	537.173.2511.00.01	Sonda periodontal W.o.WHO	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
201	13052	537.173.2578.00.01	Cánula Mc Intyre para cámara anterior, recta, punta roma y redondeada, angulada, de 25 grados, longitud 17 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
202	13071	537.191.0877.01.01	Cincel Bishop o Partsch, recto, ancho 3 mm , longitud de 140 a 170 mm., mango estriado.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
203	13077	537.191.1446.00.01	Cincel Gubia, Freer Colfe, 6 mm de ancho	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
204	13079	537.191.1511.00.01	Cincel Lambotte (mini), recto, 4 mm de ancho x 12 cm de longitud.	8	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
205	13081	537.191.1537.00.01	Cincel Lambotte (mini), recto, 8 mm de ancho x 12 cm de longitud.	10	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
206	13092	537.191.1545.00.01	Cincel Lambotte (mini), recto, 2.4 mm de ancho x 8 cm de longitud.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
207	13098	537.191.2236.00.01	Cincel Alexander, de 8 mm. ancho de hoja y 180 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
208	13102	537.191.2279.00.01	Cincel Colfe de 5 mm. de ancho de hoja, de 180 mm. de longitud.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
209	13103	537.191.2287.00.01	Cincel Colfe de 7 mm. de ancho de hoja, de 180 mm. de longitud.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
210	13104	537.191.2295.00.01	Cincel Colfe, de 9 mm. ancho de hoja y 180 mm. de longitud.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
211	13105	537.191.2303.00.01	Cincel Freer, recto, ancho de la hoja 4 mm., longitud de 160 a 170 mm.	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
212	13106	537.191.2311.00.01	Cincel Freer, para séptum nasal, curvo, ancho de la hoja 4 o 5 mm., longitud 16 a 19 cm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
213	13119	537.191.2444.00.01	Cincel Hibbs, curvo, ancho de la hoja de 12 a 13 mm., longitud 240 mm., mango hexagonal	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
214	13151	537.209.0612.00.01	Cizalla Stille Horsley, 26.7 cm de longitud.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
215	13193	537.209.0760.00.01	Cizalla Liston o Stille-Liston, para huesos, curva, doble articulación, longitud 270 a 280 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
216	13194	537.209.0778.00.01	Cizalla Liston o Stille-Liston, recta, doble articulación, longitud de 265 a 280 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
217	13195	537.209.0794.00.01	Cizalla Liston, angulada, de articulación sencilla, longitud de 190 a 200 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
218	13197	537.209.0802.00.01	Cizalla Liston, recta, con articulación sencilla, longitud 140 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
219	13198	537.209.0810.00.01	Cizalla Ruskin Liston, angulada, con articulación doble longitud de 180 a 190 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
220	13199	537.209.0828.00.01	Cizalla Ruskin-Liston, recta, doble articulación, longitud 180 a 190 mm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
221	13201	537.209.0869.00.01	Cizalla Stille, para cortar o remover yeso, sin guía, longitud de 250 a 260 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
222	13209	537.227.0081.00.01	Conductor Poppen, para sierra de Gigli, 27.5 cm de longitud	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
223	13225	537.237.0007.00.01	Cortador para clavos gruesos, doble acción, de 470 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
224	13226	537.237.0015.00.01	Cureta Mc Call, derecha e izquierda. Juego.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
225	13228	537.251.0004.00.01	Curela Goldman Fox del No. 2	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones e Institucional [1]	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
226	13232	537.254.0467.00.01	Costotomo Gluck o Stille o simular de 200 a 230 mm. de longitud	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
227	13236	537.263.0029.00.01	Cucharilla Coakley No. 1, longitud 20 cm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
228	13240	537.263.0086.00.01	Cucharilla Coakley No. 5, longitud 20 cm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
229	13241	537.263.0094.00.01	Cucharilla Cobb. No. 3	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
230	13245	537.263.0227.01.01	Cucharilla Lempert, con copa del No. 00 o de 2.6 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides. Longitud 20 cm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
231	13246	537.263.0243.01.01	Cucharilla Lemcert, con copa del No. 1 de de 3.0 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides. Longitud 20 cm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
232	13309	537.263.0951.01.01	Cucharilla Buck, curva, juego de diferentes diámetros del No. 0 (1.5 mm)	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
233	13344	537.263.1365.00.01	Cucharilla Buck, recta, borde romo, del No. 2	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
234	13345	537.263.1373.00.01	Cucharilla Buck, recta, borde romo, del No. 1	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
235	13348	537.263.1407.00.01	Cucharilla Bruns, mango estriado, copa redonda del No. 3	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
236	13352	537.263.1449.00.01	Cucharilla Bruns curva, copa redonda No. 000	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
237	13353	537.263.1456.00.01	Cucharilla Bruns curva, copa redonda No. 00	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
238	13358	537.263.1506.00.01	Cucharilla Coakley del No. 6	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
239	13362	537.263.1548.00.01	Cucharilla Cobb No. 0	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
240	13363	537.263.1555.00.01	Cucharilla Cobb No. 1	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
241	13364	537.263.1563.00.01	Cucharilla Cobb No. 2	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
242	13373	537.263.1654.00.01	Cucharilla Lempert, con copa del No. 000 o de 2.4 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
243	13374	537.263.1662.00.01	Cucharilla Lempert, con copa del No. 0005 o de 2.0 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
244	13375	537.263.1670.00.01	Cucharilla Lempert, con copa del No. 00000 o de 1.6 mm. de diámetro, para cirugía de mastoides	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
245	13378	537.263.1704.00.01	Cucharilla Meyhoefer de 1.5 mm. de diámetro, para chalazión	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
246	13380	537.263.1720.00.01	Cucharilla Meyhoefer de 2.0 mm. de diámetro, para chalazión	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
247	13382	537.263.1746.00.01	Cucharilla Meyhoefer de 3.5 mm. de diámetro, para chalazión	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
248	13462	537.272.0485.00.01	Cuchillo con mango de madera, longitud de 170 mm., para autopsia	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
249	13466	537.272.0507.00.01	Cuchillo Listen, de una sola pieza, longitud de 160 a 170 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
250	13470	537.272.0549.00.01	Cuchillo Virchow, mango de metal, longitud de 180 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
251	13471	537.272.0556.00.01	Cuchillo Virchow, mango de metal, longitud de 200 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
252	13472	537.272.0564.00.01	Cuchillo Virchow, mango de metal, longitud de 240 a 350 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
253	13478	537.278.0014.00.01	Dermatomo Schink, graduable, de 0.1 a 2 mm., con dos placas para extender piel, de 300 mm. de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
254	13500	537.301.0023.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 3 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
255	13501	537.301.0031.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 4 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
256	13502	537.301.0049.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 5 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
257	13504	537.301.0072.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 6 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
258	13505	537.301.0080.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 7 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
259	13506	537.301.0098.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 8 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
260	13507	537.301.0114.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 9 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
261	13508	537.301.0122.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 10 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
262	13509	537.301.0130.02.01	Dilatador Bakes, longitud de 300 a 320 mm., calibre 11 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
263	13573	537.301.0304.00.01	Dilatador Castroveja, con doble punta roma y afilada	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
264	13526	537.301.0411.02.01	Dilatador Von Buren, graduado, juego de 12 Pzas. calibres de 8 a 30 fr.	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
265	13551	537.301.3548.01.01	Dilatador de Tubbs con mecanismo de tornillo, apertura de 8 a 42 mm. Longitud del brazo 184 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	NoReq	Si Req	
266	13567	537.301.3738.00.01	Dilatador Hegar, juego de ocho piezas, de doble extremo, punta cónica, calibres de 1 a 16 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
267	13592	537.316.0018.00.01	Disector Bunnell, punta tubular con ranuras, 2 mm de diámetro de la boca, 13 cm de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req	No Req	No Req	No Req.	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
268	13592	537.316.0918.00.01	Disector Bunnell, punta tubular con ranuras, 2 mm de diámetro de la boca, 13 cm de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req.	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
269	13596	537.316.0281.00.01	Disector Joseph	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
270	13616	537.316.0505.00.01	Disector Bunnell, punta tubular, con ranura, juego de 3 diámetros de la boca de 2, 4 y 6 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
271	13620	537.316.0547.00.01	Disector Obwegeser, de 5 a 7 mm. de ancho y 175 mm. de longitud. Elevador	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
272	13624	537.316.0586.00.01	Disector nasal modelo Roger, de doble extremo, longitud de 190 a 195 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
273	13629	537.327.0155.01.01	Elevador Seldin, mango metálico, extremo largo y delgado con lancets	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
274	13632	537.327.0346.00.01	Elevador con corte rotatorio, 6 mm de ancho, vástago ligeramente curvo	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
275	13633	537.327.0353.01.01	Elevador, Seldin, con mango metálico recto, acanalado, extremo ancho	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
276	13641	537.327.0528.00.01	Elevador Langenbeck, 19.1 cm de longitud	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
277	13642	537.327.0536.00.01	Elevador de periostio modelo Moll, longitud de 180 a 190 mm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
278	13657	537.327.1534.01.01	Elevador Seldin, de bandera, derecho, mango metálico, extremo en ángulo recto, hoja grande	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
279	13658	537.327.1609.01.01	Elevador Seldin, de bandera, izquierdo, mango metálico, extremo en ángulo recto, hoja grande	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
280	13654	537.327.2564.01.01	Elevador Bein, con mango metálico, recto, acanalado, de 4 mm., ancho de hoja	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
281	13679	537.327.2921.00.01	Elevador Seldin, de doble extremo, angulado, con punta de trabajo de media caña	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Compatibilidad de Características	Eléctrica	Hidroneumática	Gases	Vapor	Desinstalación de la instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
282	13680	537.327.2839.00.01	Elevador Cobb, hoja curva de 13 a 14 mm. de ancho, longitud de 240 a 290 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
283	13683	537.327.2862.00.01	Elevador con mango, vástago recto, corte curvo, de 180 mm. a 190 mm. de longitud.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
284	13684	537.327.2878.01.01	Elevador con mango, corte plano, hoja recta de 10 mm longitud de 180 a 300 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
285	13685	537.327.2868.00.01	Elevador Cottle, de doble extremo, con vástago graduado, longitud de 200 a 210 mm., para septum nasal	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
286	13687	537.327.2904.00.01	Elevador Cushing, hoja de 11 a 12 mm. de ancho, longitud de 195 a 200 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
287	13688	537.327.2912.00.01	Elevador modelo Freer, de doble extremo, punta roma y cortante, hojas angostas, longitud de 180 a 195 mm, para septum nasal	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
288	13748	537.355.0309.00.01	Escafina Cottle, recta, con dientes cortantes en disección poética	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
289	13748	537.355.0739.00.01	Escafina Fomón, de doble extremo, estrías cruzadas gruesas, longitud de 210 a 215 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
290	13749	537.355.0747.00.01	Escafina Putt, de doble extremo, estrías cruzadas finas, longitud de 270 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
291	13752	537.355.0770.00.01	Escafina Lewis, nasal, estrías transversales finas, longitud de 180 a 190 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
292	13780	537.370.0029.00.01	Espátula metálica, del No. 3, de doble extremo, uno rectangular y otro de punta de lanza	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
293	13792	537.370.0334.00.01	Espátula tris Fin-Ims	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
294	13800	537.370.0886.01.01	Espátula Castroviejo, para ciclodiálisis, hoja plana de 1 mm. x 14 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
295	13804	537.370.0920.00.01	Espátula Castroviejo, para ciclodiálisis, hoja plana de 1 mm. x 10 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
296	13818	537.375.0032.01.01	Anoscopio Bernaude o Hirschmann o Newman, con obturador, tamaño grande	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
297	13819	537.375.0085.00.01	Rinoscopio operatorio Killian, de hojas largas y planas. Juego con cinco tamaños	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
298	13845	537.375.0438.00.01	Espéculo hoke-Fansler	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
299	13853	537.375.0511.01.01	Espéculo nasal Wien, o Wiener o Viena, tamaño chico.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
300	13854	537.375.0529.01.01	Espéculo nasal Wien, o Wiener o Viena, tamaño grande	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
301	13855	537.375.0537.01.01	Espéculo nasal Wien, o Wiener o Viena, tamaño mediano.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
302	13862	537.383.0073.00.01	Espejo dental, rosca sencilla, plano, sin aumento No. 4.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
303	13861	537.383.0081.00.01	Espejo dental, rosca sencilla, plano, sin aumento No. 5.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
304	13870	537.383.0404.00.01	Espejo con mango octagonal. Juego de ocho piezas diámetros: 2, 4, 6, 8 y 10 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
305	13911	537.426.0155.01.01	Fórceps, No. 65	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
306	13912	537.426.0171.01.01	Fórceps, No. 17	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
307	13913	537.426.0189.01.01	Fórceps, No. 151	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
308	13914	537.426.0197.01.01	Fórceps, No. 156	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
309	13915	537.426.0205.02.01	Fórceps para odontectomías del No. 151 B	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
310	13916	537.426.0213.00.01	Fórceps, No. 99 C	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
311	13917	537.426.0221.00.01	Fórceps, No. 101	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
312	13919	537.426.0247.00.01	Fórceps Asch	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
313	13922	537.426.0270.01.01	Fórceps, No. 53 izquierdo	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
314	13930	537.426.0353.00.01	Fórceps Walsham, derecho	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
315	13933	537.426.0460.01.01	Fórceps, No. 53 derecho	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
316	13943	537.426.0684.01.01	Fórceps desimpactador Rowe izquierda, de 230 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
317	13944	537.426.0692.01.01	Fórceps desimpactador Rowe derecha, de 230 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
318	13947	537.426.0726.00.01	Fórceps para odontectomías del No. 210	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
319	13948	537.426.0734.00.01	Fórceps para orientectomías del No. 222	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
320	13962	537.440.0363.00.01	Gancho Jameson, 13.3 cm de longitud.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
321	13969	537.440.0688.01.01	Ganche Foerster, con 2 partes abotonadas, longitud de 180 mm.	11	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
322	13976	537.440.1049.00.01	Ganche Dandy.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
323	13985	537.440.1148.00.01	Gancho de Sinskey, angulado de 0.2 mm. de diámetro, longitud de 110 a 120 mm	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
324	14003	537.440.1336.00.01	Gancho Adson, de 200 mm. de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
325	14007	537.440.1378.00.01	Gancho Graefe o Von Graefe, para estrabismo, tamaño grande.	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
326	14008	537.440.1387.00.01	Gancho Graefe o Von Graefe, para estrabismo, tamaño pequeño.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
327	14013	537.440.1437.00.01	Gancho Prett o Crypt para cripta.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
328	14014	537.440.1445.00.01	Gancho Sachs, para duramadre, de un cuarto agudo, longitud de 180 a 210 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
329	14019	537.457.0033.01.01	Gubia Beyer, guiladas exageras, longitud de 170 a 180 mm.	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
330	13924	537.[illegible].01.01	Gubia Ladwell o Ladwell-Stille, angulada, punta ancha, longitud de 220 a 250 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
331	14025	537.[illegible].01.01	Gubia Lempert, recta, 19 cm de longitud	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
332	14026	537.457.0173.01.01	Gubia Stille Luer, recta, longitud de 200 a 230 mm.	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
333	14029	537.[illegible].00.01	Gubia Ruskin o Stille Rustin, doble articulación, curjada curva, longitud 220 a 240 mm	8	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
334	14030	537.[illegible].0193.00.01	Gubia Stille, doble articulación, ampliación lateral, mordida de 6 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
335	14032	537.457.0213.00.01	Gubia Mead, punta cuadrada, longitud de 165 a 170 mm	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
336	14033	537.[illegible].00.01	Gubia Eshler, punta ancha, longitud de 230 mm.	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
337	14035	537.4[illegible]024.00.01	Gubia minFriedman curva, de 120 mm. de longitud.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
338	14037	537.4[illegible]026.00.01	Pinza gubia Jansen, recta, de 180 a 190 mm. Longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
339	14038	537.457.0272.00.01	Pinza gubia Lempert curva, de 190 a 200 mm. de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
340	14040	537.[illegible].00.01	Pinza gubia Luer, curva fuerte, longitud de 150 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
341	14043	537.[illegible].00.01	Gubia Olivecrona, curva de 195 a 205 mm. de longitud.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	

ANEXO

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación e Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Suficiente de no necesidad COFEPRIS
342	14047	537.457.0383.00.01	Cubeta Stille Luer, curva, longitud de 220 a 230 mm	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
343	14111	537.547.0019.00.01	Jeringa Carpule, con adaptador para agua desechable calibre 27 larga o corta	16	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
344	14133	537.565.0040.02.01	Legra Alexander o Alexander-Forabeuf, longitud de 210 a 220 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
345	14134	537.565.0107.01.01	Legra Doyen, hoja curva derecha, adulto	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
346	14135	537.565.0123.01.01	Legra Doyen, hoja curva izquierda, adulto	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
347	14137	537.565.0156.00.01	Legra Joseph, curva, 8 mm x 15 cm de longitud	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
348	14141	537.565.0196.00.01	Legra Sims, con borde redondo cortante	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
349	14143	537.565.0214.00.01	Legra Cottle, de 8 mm. de ancho de hoja, de 180 a 195 mm. de longitud.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
350	14152	537.583.0030.00.01	Lima Malte, longitud 18 cm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
351	14153	537.583.0048.01.01	Lima Miller Coburn, de doble extremo del No. 10c o del No. 3 con puntas de trabajo rectangular y oval, estrías cruzadas	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
352	14154	537.583.0055.00.01	Lima Selén doble extremo, puntas de trabajo, ovales	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
353	14156	537.583.0105.01.01	Lima Miller o Colburn, de doble extremo, del No. 10c o del No. 3, con puntas de trabajo rectangular y oval, estrías horizontales	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
354	14157	537.583.0188.00.01	Lima Foman doble extremo longitud 17 cm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
355	14158	537.583.0198.01.01	Lima tipo Miller-Coburn, doble extremo de 5 y 8 mm de ancho. Longitud 180 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
356	14162	537.583.0248.00.01	Lima Miller o Miller-Colburn, de doble extremo, del No. 11c o del No. 2, con puntas de trabajo rectangulares, estrías cruzadas	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
357	14163	537.583.0253.00.01	Lima Miller o Miller-Colburn, de doble extremo, del No. 2 o del No. 11, con puntas de trabajo rectangulares, estrías horizontales	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
358	14199	537.602.0425.00.01	Mango para sierra de Gigli, 8 cm de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
359	14231	537.605.0141.00.01	Martillo Partsch, 200 a 18 cm de longitud	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
360	14235	537.605.0182.00.01	Martillo mazo, peso de 160 a 200 grs	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
361	14236	537.605.0190.00.01	Martillo mazo, peso de 210 a 260 grs	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
362	14256	537.620.0043.00.01	Legra-perioistótomo obwegeser punta curva de 8 mm. ancho y 180 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
363	14257	537.620.0050.00.01	Legra-perioistótomo Obwegeser punta recta de 8 mm. Ancho y 180 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
364	14261	537.620.0092.00.01	Legra-perioistótomo para mandíbula Obwegeser de 7 mm. ancho y 205 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
365	14262	537.620.0100.00.01	Legra para la mandíbula inferior Obwegeser de 175 mm. Longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
366	14264	537.620.0128.00.01	Osteótomo de cuña Obwegeser de 12 mm. ancho y 220 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
367	14265	537.620.0134.00.01	Osteótomo de cuña Obwegeser de 8 mm. ancho y 220 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
368	14266	537.620.0142.00.01	Osteótomo del pterygoid maxilar Obwegeser de 11 mm. ancho y 23.0 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
369	14267	537.620.0159.00.01	Osteótomo del pterygoid maxilar Obwegeser de 8 mm. ancho y 230 mm. longitud.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
370	14277	537.620.0256.00.01	Retractor de mentón Obwegeser de 15 cm. Longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
371	14279	537.620.0274.00.01	Retractor mandibular Obwegeser de 10 mm. y 170 mm. longitud	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
372	14280	537.620.0282.00.01	Retractor mandibular Obwegeser de 8 mm. y 170 mm. longitud	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
373	14282	537.620.0308.00.01	Separador Obwegeser, hoja de 6 a 7 mm. X 10 a 12 mm. Punta hacia abajo y de 215 mm de longitud.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
374	14283	537.620.0316.00.01	Separador Obwegeser, hoja de 8 x 35 mm. Punta hacia abajo y de 215 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
375	14284	537.620.0324.00.01	Separador Obwegeser, hoja de 16 x 80 mm., Punta hacia abajo y de 215 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
376	14285	537.620.0332.00.01	Separador de rama Obwegeser, hoja de 10 x 42 mm. Y de 220 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
377	14286	537.620.0340.00.01	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia arriba de 10 x 42 mm. O 11 x 42 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
378	14287	537.620.0357.00.01	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia abajo de 10 x 42 mm. O 11 x 42 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
379	14288	537.620.0365.00.01	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia abajo de 12 x 55 mm.	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
380	14289	537.620.0373.00.01	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia abajo de 7 x 25 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
381	14290	537.620.0381.00.01	Separador de tejido blando Obwegeser curvado hacia arriba de 12 x 55 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
382	14291	537.620.0399.00.01	Separador para rama ascendente Obwegeser de 11/15 x 70 mm. y 220 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
383	14292	537.620.0407.00.01	Separador para rama ascendente Obwegeser de 12/22 x 70 mm. y 220 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
384	14294	537.620.0423.00.01	Split Osteótomo Obwegeser de 12 mm. Ancho y 220 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
385	14295	537.620.0431.00.01	Split Osteótomo Obwegeser de 16 mm. Ancho y 220 mm. longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
386	14296	537.620.0449.00.01	Split Osteótomo Obwegeser de 8 mm. Ancho y 220 mm. longitud	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
387	14324	537.673.0601.00.01	Osteotomo Coble, corte lineal, bordes romos. Juego de seis rectos de 2, 4, 6, 10 y 12 mm y curvo de 6 mm de ancho	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
388	14334	537.673.1526.00.01	Osteotomo Lambotte o minilambotte recto de 170 mm. O 245 mm. de longitud x 8 mm. de ancho	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
389	14336	537.673.1542.00.01	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm. A 250 mm. de longitud x 15 mm. de ancho	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
390	14338	537.673.1567.00.01	Osteotomo Lambotte recto de 240 mm. A 250 mm. de longitud x 25 mm. de ancho	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Rec.	Si Req.	
391	14343	537.673.1617.00.01	Osteotomo Lambotte curvo de 170 mm. O 245 mm. de longitud x 12 mm. A 13 mm. de ancho	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación en otra instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
392	14346	537.673.1541.00.01	Osteotomo Lambotte curvo de 245 mm. A 255 mm. de longitud x 25 mm. de ancho	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
393	14347	537.673.1558.00.01	Osteotomo Lambotte curvo de 245 mm. A 255 mm. de longitud x 30 mm. de ancho	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
394	14350	537.673.1682.00.01	Osteotomo Obwegeser, de 2.5 mm. de ancho y 150 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
395	14351	537.673.1690.00.01	Osteotomo Obwegeser, de 4 mm. de ancho x 150 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
396	14352	537.673.1708.00.01	Osteotomo Obwegeser, de 8.5 mm. de ancho y 150 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
397	14360	537.673.1799.00.01	Osteotomo Cinelli, de 10 mm. de ancho x 160 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
398	14361	537.673.1807.00.01	Osteotomo Femon de 4 mm. de ancho y 170 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
399	14396	537.695.0019.00.01	Perforador Ralk, tipo pistola	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
400	14397	537.696.0042.00.01	Perforador Bunnell, manual, con mandril y fleve 16 cm de longitud. Juego	13	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
401	14398	537.696.0075.00.01	Perforador Cone, 12 mm x 22.9 cm	13	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
402	14394	537.696.0521.00.01	Perforador Cone, para cráneo, niños	9	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
403	14395	537.702.0028.00.01	Pinza Bonrauer batzin, tipo ecilon, cuatro dientes, longitud 7 cm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
404	14399	537.702.0036.00.01	Pinza Bishop harmon, recta, fina, sin dientes, longitud 8.5 cm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
405	14405	537.702.0093.00.01	Pinza Dressing, recta, sin dientes, longitud 10.2 cm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
406	14409	537.702.0135.00.01	Pinza Grenwald o Jansen, tipo de bayoneta, estriada, longitud de 160 mm.	8	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
407	14414	537.702.0192.01.01	Pinza Cushing o Taylor, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 180 a 185 mm.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
408	14428	537.702.0356.00.01	Pinza Dandi, estriada, longitud de 120 mm.	420	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
409	14437	537.702.0440.01.01	Pinza Mc Kenzie, porta grapas, recta, longitud de 150 a 190 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
410	14438	537.702.0457.00.01	Pinza Mc Pherson, angulada, con dientes y plataforma	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
411	14439	537.702.0465.00.01	Pinza Mc Pherson, angulada, sin dientes, con plataforma	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
412	14440	537.702.0473.00.01	Pinza Mc Pherson, recta, con dientes y plataforma	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
413	14450	537.702.0569.00.01	Pinza Smithwick, longitud 27 cm.	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
414	14459	537.702.0689.00.01	Pinza de conjuntiva, curva, sin dientes	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
415	14461	537.702.0705.00.01	Pinza de conjuntiva, recta, sin dientes	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
416	14463	537.702.0721.00.01	Pinza de reducción, dentada, con cierre de tornillo, longitud 14 cm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
417	14465	537.702.0747.02.01	Pinza de reducción, puntas curvas, dentadas, con seguro de tornillo, longitud de 220 a 240 mm.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
418	14466	537.702.0754.00.01	Pinza de reducción, dentada, con cierre de tornillo, longitud 16 cm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
419	14469	537.702.0788.00.01	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, de punta angosta, longitud 13.2 cm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
420	14470	537.702.0796.00.01	Pinza de reducción, tipo pinza de campo, punta ancha, longitud 13.2 cm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
421	14473	537.702.0820.00.01	Pinza Middleton Jansen	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
422	14474	537.702.0838.00.01	Pinza Jansen o Struycken, longitud 19.7 cm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
423	14477	537.702.0861.00.01	Pinza Lester, con dientes, longitud 8.5 cm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
424	14479	537.702.0887.00.01	Pinza Love gruenwald	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
425	14485	537.702.0945.00.01	Pinza Pierce o Dermot Pierce, tipo colibrí, curva, con dientes de 0.3 mm. de ancho, longitud de 70 a 80 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
426	14489	537.702.0994.00.01	Pinza Takahashi, curva arriba, longitud 11 cm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
427	14490	537.702.1000.00.01	Pinza Takahashi, recta, longitud 12 cm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
428	14529	537.702.1448.00.01	Pinza Yasargil, longitud 18 cm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
429	14581	537.702.2362.01.01	Pinza de sujeción Duval, extremos aserrados. Longitud total 200 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
430	14583	537.702.2388.01.01	Pinzas de disección DeBakey, con punta de 2.0 mm de ancho, canal longitudinal con dientes finos. Longitud Total 160 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
431	14604	537.702.2602.01.01	Pinza Wertheim, uterina, curva, ostias kamperseles, longitud de 250 a 255 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
432	14659	537.702.3378.01.01	Pinza Blakesley, recta. Tamaño No. 0. Longitud útil 110 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
433	14668	537.702.3469.01.01	Pinza Blakesley, recta. Tamaño No. 1. Longitud útil 110 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
434	14669	537.702.3477.01.01	Pinza Blakesley, recta. Tamaño No. 2. Longitud útil 110 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
435	14678	537.702.3800.01.01	Pinza Rochester-Ochsner o Kocher-Ochsner, recta, con dientes 1 x 2, recta. Longitud de 180 a 185 mm.	21	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
436	14681	537.702.3834.00.01	Pinza para biopsia rectal o Yeomin, quijada recta, mordida en forma ovalada, longitud de 350 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
437	14690	537.702.3758.00.01	Pinza Cahill, del No. 3	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
438	14692	537.702.3774.00.01	Pinza cortante recta para disco de 180 mm. de longitud con mordida hacia abajo de 3 x 10 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
439	14693	[illegible] 00.01	Pinza cortante recta para disco de 180 mm. de longitud con mordida hacia arriba de 3 x 10 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
440	14700	537.702.3857.00.01	Pinza Desmarres, chica, longitud de 90 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
441	14705	[illegible] 00.01	Pinza Ferris-Smith-Kernson, angulada a 40 grados, mordida de 5 mm. de 180 mm de longitud	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
442	14710	[illegible] 00.01	Pinza Hardy o microKernson, para extirpar silla turca, mordida 2 mm. Hacia arriba, a 90°. longitud del vástago de 175 a 180 mm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
443	14711	537.702.39[illegible] 00.01	Pinza Hartmann, auricular, boca en forma de cucharita ovel, longitud de vástago de 80 a 85 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
444	14714	537.702.3998.00.01	Pinza Kernson con mordida de 3 mm. Hacia abajo, con ángulo a 90 grados y 180 mm. de longitud	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
445	14715	537.702.4014.00.01	Pinza Love Gruenwald, recta, mordida de 3 x 10 mm., longitud de 180 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
446	14721	537.702.4063.00.01	Pinza tipo Kernson con mordida de 5 mm. hacia abajo, con ángulo a 90 grados y 180 mm de longitud	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	

DOCUMENTO NO VALIDO

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones o institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación o/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
447	14728	537 702 4111 00.01	Pinza de Bakey, de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm de ancho, longitud de 190 mm a 200 mm	10	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
448	14732	537 702 4178 00.01	Pinza de Disección Estándar, de 1 x 2 dientes, de 100 mm a 110 mm, de longitud	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
449	14733	537 702 4186 00.01	Pinza de Disección Estándar, sin dientes, de 100 mm a 110 mm, de longitud	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
450	14734	537 702 4194 00.01	Pinza Estándar, recta, estriada, de 250 a 260 mm	13	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
451	14735	537 702 4202 00.01	Pinza Estándar recta, con dientes, de 250 a 260 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
452	14736	537 702 4210 00.01	Pinza Gillies, con 1x2 dientes, de 150 mm de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
453	14739	537 702 4244 00.01	Pinza micro-disgon, con dientes, de 120 mm	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
454	14741	537 702 4269 00.01	Pinza micro-disgon, sin dientes, de 150 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
455	14752	537 702 4392 00.01	Pinza Yasargil, punta clips mini, recta, de 180 mm, de longitud	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
456	14753	537 702 4400 00.01	Pinza Yasargil, tipo bayoneta, portaclips estándar, de 170 mm, de longitud	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
457	14754	537 702 4418 00.01	Pinza Yasargil, tipo bayoneta, portaclips mini, de 170 mm, de longitud	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
458	14756	537 702 4434 00.01	Pinza de Bakey de disección, atraumática, recta, ramas de 2 mm, de ancho, longitud de 150 a 160 mm	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
459	14757	537 702 4442 00.01	Pinza Gerald, recta, con dientes, longitud de 170 a 180 mm	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
460	14791	537.702.4798.00.01	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 160 a 165 mm	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
461	14792	537.702.4806.00.01	Pinza Pean o Rochester Pean, curva, estrías transversales, longitud de 200 a 205 mm	38	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
462	14805	537.702.4939.00.01	Pinza Rankin o Rankin-Kelly, curva, longitud de 160 mm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
463	14806	537.702.4947.00.01	Pinza Rankin o Rankin-Kelly, recta, longitud de 160 mm	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
464	14840	537 702 5282.00.01	Pinza Caspar, aplicadora de clips estándar, recta, con sistema de rotación a 360°	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
465	14841	537 702 5290.00.01	Pinza Caspar, aplicadora de mini clips, quijada recta y con sistema de rotación a 360°	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
466	14842	537 702 5309.00.01	Pinza Caspar, aplicadora de clips estándar, quijada angulada a 45° y con sistema de rotación a 360°	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
467	14843	537 702 5316.00.01	Pinza Caspar, aplicadora de mini clips, quijada angulada a 45° y con sistema de rotación a 360°	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
468	14847	537 702 5357.00.01	Pinza Dandibes, craneal, de 205 a 210 mm, de longitud	9	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
469	14865	537 702 5530.00.01	Pinza Conley recta, ramas angulares a 60°, longitud de 150 a 160 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
470	14866	537 702 5548.00.01	Pinza Conley recta, ramas angulares a 30°, longitud de 160 a 165 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
471	14890	537.702.5787.00.01	Pinza Leon, ángulo a 90 grados de 230 a 240 mm, de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
472	14891	537.702.5795.00.01	Pinza Leon, ángulo a 90 grados de 250 a 260 mm, de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
473	14893	537.702.5811.00.01	Pinza Selimsky, de doble angulación, atraumática, de 150 a 160 mm, de longitud	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
474	14894	537.702.5829.00.01	Pinza Selimsky, de doble angulación, atraumática, longitud de 255 a 265 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
475	14901	537 702 5894.00.01	Pinza Allis atraumática, longitud de 155 a 160 mm	26	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
476	14906	537 702 5944.00.01	Pinza Allis, con 5 x 6 dientes, longitud de 250 a 260 mm	70	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
477	14910	537 702 5985.00.01	Pinza Allis-Adair, con 10 x 11 dientes, longitud de 150 a 155 mm	20	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
478	14911	537 702 5993.00.01	Pinza Allis-Reby, con 4 x 5 dientes, longitud de 120 a 130 mm	16	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
479	14912	537 702 6009.00.01	Pinza Babcock, recta, atraumática, longitud de 160 mm	40	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
480	14916	537 702 6041.00.01	Pinza Carmalt o Rochester-Carmalt, curva, longitud de 200 a 205 mm	40	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
481	14922	537 702 6108.00.01	Pinza Foerster, para iris, recta, estriada, longitud de 85 a 95 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
482	14929	537 702 6173.00.01	Pinza Graefe, curva, estriada, punta de 0.5 mm. de ancho, longitud de 70 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
483	14930	537 702 6181.00.01	Pinza Graefe, recta, 1 x 2 dientes, longitud de 100 a 110 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
484	14931	537 702 6199.00.01	Pinza Graefe, recta, con dientes, punta de 0.5 mm. de ancho, longitud de 70 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
485	14933	537 702 6215.00.01	Pinza de sujeción tracción fijación Graefe, recta, estriada, punta de 0.5 mm. de ancho, longitud de 70 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
486	14934	537 702 6223.00.01	Pinza Hartmann, auricular, punta fina estriada, longitud de 120 a 135 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
487	14936	537 702 6264.00.01	Pinza Hartmann, tipo cocodrilo, longitud de rama de 80 a 85 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
488	14941	537 702 6298.00.01	Pinza Heaney o Heaney modificada, con 1 diente transversal, longitud de 230 a 245 mm	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
489	14948	537 702 6363.00.01	Pinza Kern, con cremalleras, longitud de 140 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
490	14949	537 702 6371.00.01	Pinza Kern, con cremalleras, longitud de 210 a 230 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
491	14959	537 702 6470.00.01	Pinza Lane, sin cremalleras, longitud de 330 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
492	14964	537 702 6520.00.01	Pinza Lowman o Gerster-Lowman, con 1x2 ganchos, longitud de 170 a 185 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
493	14965	537 702 6538.00.01	Pinza Lowman o Gerster-Lowman, con 1x2 ganchos, longitud de 200 a 205 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
494	14967	537 702 6553.00.01	Pinza Lucas, tipo bayoneta, con dientes, longitud de 140 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
495	14968	537 702 6561.00.01	Pinza Mayo Robson, recta, estrías longitudinales, longitud de 250 a 275 mm	12	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
496	14974	537 702 6629.00.01	Pinza Ross-Model, para disección, con dientes fenestrada, longitud de 200 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
497	14979	537 702 6678.00.01	Pinza Stevens, curva, con dientes, longitud de 100 a 110 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
498	14980	537 702 6686.00.01	Pinza Stevens, curva, estriada, longitud de 100 a 110 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
499	14982	537 702 6702.00.01	Pinza Stevens, recta, estriada, longitud de 100 a 110 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
500	14983	537 702 6710.00.01	Pinza tipo joyero, curva, puntas agudas, de 110 a 120 mm, de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
501	14989	537 702 6777.00.01	Pinza Walsham universal o Cotle-Walsham universal, nasal, punta recta, longitud de 230 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
502	14992	537 702 6801.00.01	Pinza Hajek o Hajek-Koller, mordida de 3.5 x 3.5 mm hacia abajo, longitud del vastago de 130 a 140 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones (Institucional)	Demostración de Características Esp.	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación o/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de la necesidad COFEPRIS
503	14993	537.702.6819.00.01	Pinza Hajek o Hajek-Kofler, mordida de 3.5 x 3.5 mm. hacia arriba, longitud del vástago de 130 a 140 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
504	15002	537.702.6900.00.01	Pinza Martin, recta, longitud de 180 a 205 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
505	15003	537.702.6918.00.01	Pinza Mikin, anguiado, quijada en forma de "T", longitud de 230 a 249 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
506	15031	537.702.7205.00.01	Pinza Bulldog De Bakey, curva, de 100 a 105 mm. de longitud, sin resorte.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
507	15032	537.702.7213.00.01	Pinza Bulldog De Bakey, curva, de 70 a 75 mm. de longitud, sin resorte.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
508	15033	537.702.7221.00.01	Pinza Bulldog De Bakey, curva, de 80 a 85 mm. de longitud, sin resorte.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
509	15035	537.702.7247.00.01	Pinza Bulldog De Bakey, recta, de 70 a 75 mm. de longitud, sin resorte.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
510	15036	537.702.7254.00.01	Pinza Bulldog De Bakey, recta, de 80 a 85 mm. de longitud, sin resorte.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
511	15051	537.703.0886.00.01	Pinza Erhardt, para parpado, longitud de 90 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
512	15052	537.703.0894.01.01	Pinza Berenguer, puntas anguladas y romas, longitud de 105 a 110 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
513	15055	537.703.1116.01.01	Pinza Magill, ramas anguladas, longitud de 240 a 255 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
514	15056	537.703.1140.01.01	Pinza Magill, ramex anguladas, longitud de 180 a 205 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
515	15058	537.703.1454.01.01	Pinza Castroviejo, para sutura, recta, con dientes de 0.12 o 0.15 mm. de ancho, longitud de 100 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
516	15065	537.703.2148.01.01	Pinza Bishop Harman o Bishop Harmon, con 1 x 2 dientes de 0.5 mm., longitud de 80 a 90 mm.	10	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
517	15072	537.703.3302.01.01	Pinza Hartman, boca redonda,fenestrada, diámetro de corte de 9 a 13 mm de longitud.	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
518	15076	537.703.3443.01.01	Pinza Kerrison, mordida de 3 mm., longitud del vástago de 70 a 85 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
519	15103	537.703.4288.00.01	Pinza autocentrante o tipo Verbrugge anguiada, con cierre de tornillo, 19 cm de longitud.	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
520	15101	537.703.4276.01.01	Pinza Diefenbach, recto, longitud de 30 a 40 mm.	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
521	15105	537.703.4284.01.01	Pinza Diefenbach, curvo, longitud de 30 a 40 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
522	15116	537.703.4532.01.01	Pinza Selinsky, de doble angulación, atraumática, longitud de 245 a 250 mm.	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
523	15118	537.703.4755.00.01	Pinza autocentrante o tipo Verbrugge anguiada, con cierre de tornillo, 24 cm de longitud.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
524	15120	537.703.4789.00.01	Pinza autocentrante o tipo Verbrugge, anguiada, con cierre de tornillo, 28 cm de longitud.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
525	15140	537.703.5844.01.01	Pinza Kerrison, mordida de 3 mm., longitud del vástago de 70 a 85 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
526	15141	537.703.5869.01.01	Pinza Kerrison, mordida de 3 mm., longitud del vástago de 90 a 100 mm.	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
527	15171	537.703.6727.01.01	Pinza Kerrison, mordida de 4 mm., longitud del vástago de 70 a 85 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
528	15193	537.703.8483.01.01	Pinza Bozemann, curva en forma de "S", con estrías transversales, longitud de 240 a 260 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
529	15219	537.703.9226.01.01	Pinza Castroviejo, para sutura, recta, con dientes de 0.3 mm. de ancho, longitud de 100 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
530	15230	537.704.0232.01.01	Pinza Berke, quijada corta, longitud de 100 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
531	15231	537.704.0513.02.01	Pinza Cottle, para columnela, longitud de 100 a 110 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
532	15238	537.704.1040.01.01	Pinza Watson Williams, diámetro oval de 3.5 mm. Longitud total 205 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
533	15251	537.704.1172.01.01	Pinza bipolar para coagulación recta, de 18.5 cm de longitud, con punta roma de 1 mm. conexión al cable de tipo doble placa, de acero inoxidable, reusable.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
534	15271	537.710.0791.02.01	Polipotomo Krause, anguiado, longitud de 250 a 260 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
535	15279	537.716.0139.02.01	Porta agujas Castroviejo o micro Castroviejo, curvo, con retén, longitud de 90 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
536	15281	537.716.0162.01.01	Porta agujas Kalt, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 140 mm.	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
537	15284	537.716.0287.00.01	Porta agujas Halsey o Webster, quijada lisa, longitud 12 cm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
538	15285	537.716.0295.00.01	Porta agujas Ryder, recto, fino, longitud 12.7 cm.	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
539	15300	537.716.0493.00.01	Porta agujas Ryder, recto, con quijada de tungsteno, 12.1 longitud cm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
540	15303	537.716.0527.01.01	Porta agujas Sarot, recto, quijada estriada, con insertos de carburo de tungsteno longitud de 175 a 185 mm.	11	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
541	15321	537.716.0824.00.01	Porta agujas Castroviejo o micro Castroviejo, recto, sin retén, longitud de 90 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
542	15322	537.716.0832.00.01	Porta agujas Halsey, recto, con ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	33	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
543	15323	537.716.0840.01.01	Porta agujas Halsey, recto, sin ranura central, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 135 mm.	9	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
544	15331	537.716.0923.00.01	Porta agujas De Bakey, vascular, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 180 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
545	15338	537.716.0988.00.01	Porta agujas Ryder, modelo fuerte, recto, quijada estriada con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 230 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
546	15348	537.716.1095.01.01	Porta agujas Castroviejo, curvo, con retén, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 135 a 145 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
547	15351	537.716.1129.01.01	Porta agujas Castroviejo, recto, con retén, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 135 a 145 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
548	15352	537.716.1145.01.01	Porta agujas Castroviejo, recto, con retén, longitud de 130 a 140 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
549	15353	537.716.1152.01.01	Porta agujas Webster, quijadas lisas, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 125 a 130 mm.	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
550	15358	537.716.1202.00.01	Microportagujas Berenguer, curvo, sin retén, con insertos de carburo de tungsteno, longitud de 130 a 140 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
551	15360	537.716.1210.00.01	Porta agujas Castroviejo, sin retén, recto, con insertos de carburo de tungsteno, longitud 130 a 140 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a Instalaciones Institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación de la Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
552	15375	537 724 1178.01.01	Prensa Cottle, con grapa. Longitud 75 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
553	15387	537 731 0072 00.01	Protector Jaeger, con placa de hule duro	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
554	15391	537 763 0016 00.01	Quistotomo Von Graffe o Graefe, recto	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
555	15410	537 785 0218.01.01	Retractor Meivard, con guía doble extremo. Longitud total 173 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
556	15414	537 785 0259.00.01	Retractor o separador Percy, para amputación, con mangos desmontables	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
557	15420	537 830 0085.01.01	Punch Kelly Decement, ocrleral, con diámetro de 0.75 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
558	15426	537 814 0353.00.01	Separador Crowrd, con tres hojas maleables y mecanismo de autorretención	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
559	15431	537 814 0601.00.01	Separador Taylor chico. ancho de hoja de 3 por 7.6 cm y longitud de 16 a 19.5 cm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
560	15432	537 814 0635.01.01	Separador Vollmann, de 6 garfios agudos, longitud de 200 a 220 mm	8	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
561	15436	537 814 0676.01.01	Separador de Hohmann, con punta estrecha, de 6 mm. de ancho, longitud 16 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
562	15437	537 814 0817.00.01	Separador Hohmann, punta corta y estrecha, 8 mm de ancho, longitud 16 cm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
563	15447	537 814 1086.00.01	Separador Weitlaner, angulo, 8 x 16 cm de longitud	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
564	15453	537 814 1187.01.01	Separador para labio y mejillas, con valva gravable lateralmente, longitud de 190 a 210 mm	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
565	15471	537 814 1716.00.01	Separador Beckman, con mecanismo de autorretención, garfios 6 x 4, brazos arbotantes	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
566	15472	537 814 2755.01.01	Separador Balfour, valva central de 65 a 80 mm. x 80 a 85 mm., valvas laterales fenestradas, apertura máxima de 250 a 255 mm.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
567	15499	537 814 7192.01.01	Separador Kneep con 4 garfios romos, longitud de 130 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
568	15502	537 814 7234.01.01	Separador Desmarres, valva de 13 a 14 mm, longitud de 130 a 140 mm	7	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
569	15520	537 814 8257.01.01	Separador Jansen-Mastrad, con garfios 3x3 de puntas romas, abertura 44 mm. Longitud total 102 mm.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
570	15537	537 814 8489.01.01	Separador Smith-Buie, longitud del brazo 155 mm, apertura 110 mm, valvas de 58 mm de largo x 23 mm de ancho.	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
571	15538	537 814 8497.01.01	Separador Jackson, un extremo en forma de gancho agudo, otro extremo en forma de valva. Longitud total 150 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
572	15542	537 814 8547.00.01	Separador Jansen, de 3 x 3 garfios romos, de 100 a 105 mm. de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
573	15547	537 814 8596.00.01	Separador Desmarres, valva de 10 mm, longitud de 130 a 140 mm.	5	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
574	15548	537 814 8604.00.01	Separador Hennig, longitud de 270 a 280 mm	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
575	15552	537 814 8646.00.01	Separador Hohmann de punta aguda ancho de hoja de 42 a 44 mm. Longitud de 240 a 260 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
576	15556	537 814 8687.00.01	Separador Joseph, con 2 garfios agudos, de 7 a 8 mm. de ancho, longitud de 160 a 165 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
577	15557	537 814 8695.00.01	Separador Langenbeck, valva de 10 a 11 mm. X 30 mm., longitud de 210 a 220 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
578	15571	537 814 8836.00.01	Separador Mollison curvo, de 150 mm. a 155 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
579	15572	537 814 8844.00.01	Separador Taylor grande, ancho de hoja de 3 por 10.1 cm y longitud de 16 a 19.5 cm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
580	15576	537 814 8885.00.01	Separador Hohmann o Mint-Hohmann, punta cuadrada de 6 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
581	15577	537 814 8893.00.01	Separador Hohmann o Mint-Hohmann, punta redondeada de 8 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
582	15818	537 835 0010.00.01	Sierra para abrir anillos y sorbes tipo pinza de 150 mm. a 170 mm. de longitud	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
583	15822	537 836 9036.01.01	Sierra Joseph en forma de bayoneta, dientes cruzados. Longitud 185 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
584	15824	537 836 9051.01.01	Sierra Charriere tipo serrucho, longitud de 270 a 300 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
585	15826	537 836 9077.00.01	Sierra Joseph, nasal, angulada, juego de dos, una derecha y una izquierda.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
586	15828	537 836 9101.00.01	Sierra Gigli de 6 hilos metálicos de 400 mm. de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
587	15994	537 842 0011.00.01	Tijera para cortar cartílago, 7.6 x 12.7 cm.	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
588	16005	537 857 0179.02.01	Tijera Stevens, recta, puntas agudas, longitud, de 110 a 120 mm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
589	16006	537 857 0187.02.01	Tijera Stevens, curva, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm	24	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
590	16011	537 857 0237.00.01	Tijera para alambre, universal, longitud 12 cm.	10	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
591	16016	537 857 0294.00.01	Tijera Troutman Castroviejo, curva a la derecha, roma, longitud 10 cm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
592	16017	537 857 0302.00.01	Tijera Troutman Castroviejo, curva a la izquierda, roma, longitud 10 cm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
593	16021	537 857 0369.00.01	Tijera Stevens, curva, larga y roma, longitud 10.5 cm.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
594	16024	537 857 0401.01.01	Tijera Westcott, curva, puntas agudas, longitud de 110 a 115 mm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
595	16026	537 857 0666.01.01	Tijera Diefrich o Diefrich-Hegemann, angulada a 25, longitud de 170 a 180 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
596	16027	537 857 0674.01.01	Tijera Diefrich o Diefrich-Hegemann, angulada a 45, longitud de 170 a 180 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
597	16030	537 857 0708.01.01	Tijera Diefrich o Diefrich-Hegemann, angulada de 120 a 125, longitud de 170 a 180 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
598	16031	537 857 0724.00.01	Tijera Vannas, curva, cuello de cisne, longitud 8 cm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
599	16032	537 857 0732.01.01	Tijera Fownon, acodada, puntas romas, longitud de 130 a 145 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
600	16039	537 857 0849.01.01	Tijera Cottle, acodada, longitud de 155 a 165 mm.	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
601	16057	537 857 1078.01.01	Tijera Castroviejo, curva, fina, puntas romas, longitud de 90 a 100 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
602	16069	537 857 1193.00.01	Tijera Westcott, curva, puntas romas, longitud 110 a 115 mm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
603	16092	537 857 1441.01.01	Tijera heymer.	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
604	16104	537 857 1565.02.01	Tijera Iris, curva, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm. de longitud	13	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
605	16105	537 857 1573.02.01	Tijera Iris, recta, con insertos de carburo de tungsteno, de 110 a 120 mm. de longitud	9	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
606	16110	537 857 1705.00.01	Tijera Sims, curva de 200 a 205 mm. de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación o/o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de la necesidad COFEPRIS
607	16112	537.857.1722.00.01	Tijera De Bakey, angulada a 60°, de 230 a 240 mm de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
608	16116	537.857.1763.00.01	Tijera Forrester, angulada, puntas romas, longitud de 130 a 145 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
609	16124	537.857.1847.00.01	Tijera para sutura, angulada, con puntas planas y abotonadas, de 105 a 115 mm de longitud	8	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
610	16132	537.857.1920.00.01	Tijera Heymann, angulada, longitud de 170 a 180 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
611	16135	537.857.1953.00.01	Tijera Barraquer de 54 mm a 57 mm de longitud	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
612	16137	537.857.1979.00.01	Tijera Collin-Knapp o Kelly o Knapp, para iris, recta, puntas romas, longitud de 105 a 115 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
613	16146	537.857.2068.00.01	Tijera Vannas o Vannas-Tubingen, curva, puntas agudas, longitud de 75 a 85 mm	3	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
614	16155	537.857.2159.00.01	Tijera Westcott, recta, puntas agudas, longitud de 110 a 115 mm	6	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
615	16162	537.857.2225.00.01	Tijera universal para vendajes de yeso, angulada, punta de botón, una hoja dentada y protección en los anillos, longitud de 180 a 190 mm	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
616	16185	537.906.0097.01.01	Trocar Coakley, para entro mixiter, de 2.0 a 3.0 mm de diámetro	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
617	16194	537.906.1051.00.01	Trocar Nelson, para hidrocele, con juego completo de trocares	4	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
618	16214	537.920.0701.00.01	Valva Jackson, ligeramente cóncava, juego de tres piezas	2	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
619	19470	537.836.0044.00.01	Sierra Charriere, tipo arco, hoja de corte de 210 a 220 mm X 12 a 16 mm, longitud total de 350 a 360 mm	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
620	20988	537.316.0034.00.01	Disector Bunnell, punta tubular con ranuras, 7 mm de diámetro de la boca, 13 cm de longitud	1	INSTRUMENTAL	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	
621	12030	531.616.0463.01.01	Mesa para autopsias con preparación para triturado	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	1382 Mesas, para autopsia/disección
622	12097	531.773.0322.01.01	Refrigerador para cenizas y productos biológicos	2	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1712 Refrigeradores, para laboratorio
623	12204	533.020.0048.01.01	Agitador eléctrico de plataforma	2	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	70 Agitadores
624	12205	533.020.0204.02.01	Agitador eléctrico de báscula	3	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	79 Agitadores
625	12206	533.020.0360.05.01	Agitador de placuelas con incubadora incluida. Manejo mínimo	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	79 Agitadores
626	12225	533.119.0511.01.01	Baño con motor para circular agua en forma continua	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	79 Agitadores
627	12226	533.119.0545.01.01	Baño sin circulación de agua	6	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	219 Baños María
628	12229	533.159.0132.01.01	Campana de flujo laminar vertical	2	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	219 Baños María
629	12231	533.203.0112.01.01	Canastilla de alambre para transporter material	20	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	319 Cabina de seguridad biológica
630	12233	533.224.0133.02.01	Centrífuga automatizada para lavado de células	3	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	526 Charolas, rejillas, racks, agarraderas y tapas (lids) de diversos tipos para almacén, resguardo, transporte o esterilización de instrumental o material de traumatología y ortopedia
631	12235	533.224.0646.02.01	Centrífuga de mesa para ocho tubos de 13 x 100 mm	5	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	no Req.	497 Centrífuga para uso clínico y sus componentes
632	12236	533.224.0553.01.01	Centrífuga con cabezal intercambiable.	6	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	no Req.	497 Centrífuga para uso clínico y sus componentes
633	12241	533.224.1750.01.01	Centrífuga para separacion de celulas. Permite el lavado y l	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	no Req.	497 Centrífuga para uso clínico y sus componentes
634	12242	533.255.0010.01.01	Ultracongelador vertical	4	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	2157 Ultracongelador
635	12247	533.266.0231.01.01	Contador electrónico de ocho teclas	3	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	
636	12252	533.308.0124.01.01	Dispensador de parafina	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	848 Dispensadores, de parafina
637	12266	533.391.0106.01.01	Estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta	2	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1165 Incubadora bacteriológica
638	12273	533.461.0010.01.01	Gradilla de alambre para 40 tubos	90	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1105 Gradilla
639	12274	533.461.0028.01.01	Gradilla de alambre para 90 tubos	91	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1105 Gradilla
640	12275	533.461.0507.01.01	Gradilla de alambre para 72 tubos	70	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1105 Gradilla
641	12276	533.461.1703.01.01	Gradilla para tubos de wintrobe.	3	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	1107 Gradilla para velocidad de sedimentación globular
642	12277	533.477.0728.01.01	Horno eléctrico para secar o esterilizar sobre mesa	5	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1147 Hornos, de secado
643	12285	533.604.0026.01.01	Mechero de metal inoxidable con quemador de alta temperatura	7	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	
644	12294	533.622.0909.02.01	Microfotografía, microscopio binocular para.	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1416 Microscopios
645	12299	533.631.0106.01.01	Micrótomo para cortes de parafina.	2	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	No Req.	1416 Microscopios
646	12300	533.631.0155.03.01	Micrótomo con sistema de congelación automática rotatorio tipo criostato	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	No Req.	1416 Microtomos
647	12305	533.746.0108.01.01	Procesador automático de tejidos.	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	No Req.	743 Criostatos
648	12310	533.786.0026.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	3	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	No Req.	1624 Procesador de tejidos para uso histológico
649	12311	533.786.0034.03.01	Refrigerador para vacunas	9	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1712 Refrigeradores, para laboratorio
650	12313	533.787.0069.01.01	Refrigerador para banco de sangre	7	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1704 Refrigeradores, biológicos
651	12314	533.787.0[illegible]02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cubicos	13	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1709 Refrigeradores, para bancos de sangre
652	12316	533.[illegible]0555.01.01	Unidad para incluir tejidos en parafina	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	1712 Refrigeradores, para laboratorio
653	12294	533.860.0041.00.01	Tinción automatizada de tejidos, equipo para	2	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	No Req.	1155 Incluseres de parafina
654	19199	533.[illegible]02.01	Baño para flotacion con movimiento circular	2	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	2082 Tehidor automatizado para leminillas
655	19201	533.[illegible]0017.02.01	Campana de flujo laminar	1	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	219 Baños María
656	19203	533.224.0111.04.01	Centrífuga de piso	2	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	319 Cabina de seguridad biológica
657	19224	533.[illegible]0[illegible]03.01	Microscopio para trabajo de rutina de campo claro	8	LABORATORIO	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	Si Req.	no Req.	500 Centrífugas de pie y sus componentes
658	11601	531.[illegible]425.01.01	Mesa universal para exploración	39	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	1410 Microscopios
659	11636	531.081.0014.02.01	Aspirador portátil para succión continua	14	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	Linea 1378 (se encuentra en el DOF)
660	11639	531.081.0068.02.01	Aspirador ultrasónico	15	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	No Req.	
661	11640	531.081.0069.02.01	Aspirador gástrico para succión continua e intermitente	9	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	Si Req.	Si Req.	
662	11641	531.081.0070.02.01	Equipo portátil aspirador para succión rapida	5	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	
663	11642	531.081.0832.01.01	Sistema para aspiración de secreciones	5	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req.	No Req.	Si Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	Si Req.	Si Req.	

ISO 9001:2015

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
664	11758	531.291 0026.01.01	Unidad estomatológica con modulo integrado (con compresora)	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	Si Req	Si Req	No Req	Si Req	Intermedia	Si Req	No Req	
665	11805	531.340 0235.01.01	Equipo para terapia de reemplazo renal continuo (crrt)	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	Si Req	No Req	No Req	Si Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
666	11837	531.345 0321.02.01	Equipo neumático para esquema	2	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	Si Req	
667	11851	531.361 0171.01.01	Espirómetro computarizado con neumotacógrafo	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
668	11855	531.375 0209.02.01	Estetoscopio de cápsula sencilla	33	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	1152 Identificador para estetoscopios
669	11928	531.497 0053.02.01	Incubadora de traslado	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
670	12021	531.614 0424.02.01	Estadímetro pediátrico	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	239 Báscula con estadímetro
671	12035	531.616 5082.02.01	Mesa de exploración proctológica	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	Línea 1378 (se encuentra en el DOF)
672	12092	531.641 0582.03.01	Nebulizador con dosificador de oxígeno	12	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	Si Req	
673	12095	531.641 0397.03.01	Nebulizador sin elemento térmico	9	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	Si Req	
674	12074	531.670 0060.01.01	Unidad otorrinolaringológica	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	Si Req	Si Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
675	12117	531.803 0029.02.01	Sabana térmica con aire caliente	7	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	No Req	1760 Sábanas, frazadas o mantas térmicas (automáticas o no para el calentamiento de pacientes en el traslado y post operatorio
676	12120	531.806.0042.01.01	Unidad de secado para equipo de inhaloterapia	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	Si Req	Si Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	No Req	1770 Secadores, para artículos de laboratorio
677	12190	531.941 0279.04.01	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	4	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
678	12193	531.941 0972.03.01	Ventilador adulto -pediátrico	6	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
679	12245	533.255 0218.03.01	Congelador horizontal de refrigerantes para vacunas	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	663 Congeladora
680	16313	531.053 0356.05.01	Anestesia de alta especialidad, unidad de	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
681	16414	531.941 0980.03.01	Ventilador adulto – pediátrico - neonatal Avanzado	2	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
682	17468	531.053.0364.00.01	Anestesia básica, unidad de	7	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
683	17469	531.053.0372.00.01	Anestesia intermedia, unidad de	1	MECÁNICA Y FLUIDOS	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
684	11770	531.304 0056.02.01	Desnivómetro tipo collins	1	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	
685	12580	531.698 0019.03.01	Plantoscopio	1	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	Binario	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	1549 Plantoscopio
686	15817	537.835.0028.01.01	Sierra para cortar yeso	3	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	Binario	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	731 Cortadores de yeso, electricos
687	16221	564.002.0276.02.01	Andadera con asiento	9	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	128 Andadores
688	19253	513.621.1405.02.01	No aplica, no es equipo médico	42	MOBILIARIO MÉDICO	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	1422 Mobiliario médico y hospitalario
689	20187	513.621.2826.00.01	No aplica, no es equipo médico	59	MOBILIARIO MÉDICO	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	1384 Meses, para cirugía
690	20158	513.810.0298.00.01	No aplica, no es equipo médico	23	MOBILIARIO MÉDICO	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	1800 Sillas de ruedas
691	18521	523.339 0052.01.01	Enfriador y calentador de agua	21	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
692	18537	523.808.0151.01.01	Sartén eléctrico, capacidad de 115 litros útiles (140 litros de capacidad total aproximada)	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
693	18898	523.370.0052.02.01	Plancha freidora industrial, a gas, dimensiones aproximadas 0.88 x 1.07 x 0.81 m.	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
694	18904	523.130.0285.00.01	Báscula electrónica con capacidad de 50 kg	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
695	18907	523.175.0242.00.01	Carro termo porta charolas	15	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
696	18909	523.239.0564.00.01	Congelador, embozado en blanco y capacidad de 15 pies cúbicos	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req
697	18952	523.110.0309.00.01	Banda transportadora, tipo móvil, medidas de 2.70 x 0.62 x 0.90 m.	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req
698	18953	523.130.0297.00.01	Báscula automática, de mesa, capacidad de 12.5 kilos	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
699	18973	523.175.0375.00.01	Carro transportador alberga de alimentos a granel	6	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
700	18974	523.207.0177.00.01	Cocedor a vapor para alimentos, con tres compartimentos	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	No Req	No Req
701	18982	523.370.0137.00.01	Estufa universal de gas con 4 quemadores	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
702	18983	523.371 0184.00.01	Estufón doble de gas 2 secciones de potentes quemadores circulares y parrillas	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
703	18993	523.481.0583.00.01	Horno industrial a gas, de dos secciones de forma rectangular, medidas aproximadas de 1.45 x 1.10 x 1.15 m (incluye patas)	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req
704	19005	523.587.0344.00.01	Lavadora de loza, calentamiento para tanque de lavado por medio de una resistencia eléctrica y de inmersión de 5 kW, acer finest o de equiv. prod 1275 platos o 2295 cuencharo	2	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	No Req	No Req
705	19015	523.580.0345.00.01	Licuadora industrial 12 litros	2	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req
706	19024	523.603.0394.00.01	Marmita de volteo, capacidad de 225 litros (60 galones), a vapor	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	Intermedia	Si Req	No Req	No Req	No Req
707	19026	523.603.0414.00.01	Marmita de volteo, capacidad de 60 litros (16 galones), a vapor	2	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	Si Req	No Req	Intermedia	Si Req	No Req	No Req	No Req
708	19030	523.624.0267.00.01	Molino eléctrico para carne, capacidad 9 kilos por minuto	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req
709	19044	523.695.0071.00.01	Peladora de verduras, capacidad de 9 a 12 kilos	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req
710	19048	523.740.0066.00.01	Procesador de alimentos, capacidad de operación de 150 a 200 kg/h	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	No Req	No Req
711	19051	523.764.0253.00.01	Rebanadora para carnes frías	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	No Req	No Req
712	19069	523.782 1686.00.01	Refrigerador vertical 2 puertas con capacidad de 36 pies cúbicos con 9 niveles de exhibición	3	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req
713	19070	523.782 1692.00.01	Refrigerador vertical 20 pies cúbicos	1	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req
714	11535	531.074 0013.02.01	Armazón de lentes para pruebas	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	48 Adaptador exterior para lentes
715	11709	531.160.0026.03.01	Unidad de fotofluorangiografía	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req		
716	11712	531.185 0021.01.01	Campímetro computarizado	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req		
717	11742	531.247 0023.01.01	Unidad de criocirugía oftalmológica	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req		
718	11782	531.325 0069.01.01	Unidad para ultrasonografía oftalmológica	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req		
719	11838	531.350 0026.01.01	Láser quirúrgico neodymium-yag	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req		
720	11902	531.430 0061.01.01	Fotocoagulador integral para retina, estado sólido	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req		
721	11988	531.576.0073.02.01	Lensometro	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	1046Frontolocometro	

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

Anexo No. 3.3
Requisitos para de Equipo Médico

Partida	PREI	SAI	Descripción	Cantidad	Grupo de Licitación	Criterio de Evaluación	Visita a instalaciones institucionales	Demostración de Características	Eléctrica	Hidrosanitaria	Gases	Vapor	Desinstalación o Instalación	Nivel de capacitación	Mantenimiento Preventivo	Registro Sanitario	Sustento de no necesidad COFEPRIS
722	11997	531.578.0451.01.01	Lente de tres espejos	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	
723	12009	531.661.0079.01.01	Unidad de facoemulsión	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
724	12070	531.661.0087.01.01	Unidad oftalmológica	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
725	12095	531.772.0265.01.01	Refractor y queratómetro automático	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
726	12103	531.785.0153.04.01	Refractoscopio lineal	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	Si Req	
727	12161	531.875.0055.04.01	Tonómetro	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
728	12162	531.875.0105.02.01	Tonómetro de identación	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	Si Req	
729	12200	531.949.0018.02.01	Unidad de Vitrectomía	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
730	14147	537.578.0128.04.01	Lentes para prueba	1	OFTALMOLOGÍA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	1250 lentes para gafas
731	11676	531.146.1544.02.01	Videobroncoscopio	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
732	11678	531.146.1577.01.01	Broncoscopio flexible de fibra óptica	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
733	11731	531.217.0243.01.01	Videocolonoscopio pediátrico	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
734	11894	531.420.0105.02.01	Rinolaringofibroscopio	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
735	11936	531.562.0038.02.01	Lámpara frontal	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
736	11950	531.562.1481.01.01	Lámpara frontal con transformador y accesorios	2	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	1227 Lámpara frontal y sus accesorios
737	12049	531.626.0016.04.01	Microscopio para otorrinolaringocirugía	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	No Req	1227 Lámpara frontal y sus accesorios
738	12050	531.626.0024.02.01	Microscopio para neurocirugía	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
739	12051	531.626.0040.02.01	Microscopio para exploración en otorrinolaringología	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
740	12052	531.626.0081.01.01	Microscopio para cirugía reconstructiva	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
741	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
742	12123	531.819.0179.01.01	Rectosigmoidoscopio	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Avanzada	Si Req	Si Req	
743	12185	531.928.0052.03.01	Uretrotomo	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
744	12198	531.942.0021.02.01	Endoscopio neuroquirúrgico rígido	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
745	12199	531.942.0038.02.01	Endoscopio neuroquirúrgico flexible	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
746	15342	531.316.0084.03.01	Videoendoscopio adulto con torre	2	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
747	16381	531.420.0030.02.01	Cistouretroscopio sin torre	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
748	16382	531.209.0458.03.01	Cistouretroscopio con torre	2	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
749	16383	531.209.0458.03.01	Cistouretroscopio sin torre	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
750	16389	531.420.0097.02.01	Nefroscopio percutáneo rígido sin torre	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
751	16390	531.781.0207.04.01	Resectoscopio de flujo continuo con torre	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
752	16393	531.927.0046.03.01	Ureteroscopio sin torre	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
753	16395	531.927.0038.02.01	Ureteroscopio sin torre	1	ÓPTICA	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
754	11682	531.152.0059.03.01	Cabezal Tipo Mayfield adulto	1	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
755	11790	531.328.0116.02.01	Unidad de electrocirugía	4	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	No Req	Si Req	
756	11795	531.328.0181.02.01	Unidad de electrocirugía de uso general	7	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	Si Req	
757	11844	531.350.0133.00.01	Láser quirúrgico de holmio	1	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	Si Req	
758	11942	531.562.0905.04.01	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias	2	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
759	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble	5	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	1223 Lámpara quirúrgica
760	12037	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada	2	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	1230 Lámparas quirúrgicas sencillas y dobles con uno o varios satélites
761	12060	531.635.0122.01.01	Motor neumático completo	1	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	1367 Mesa de cirugía
762	12121	531.807.0017.02.01	Selladora térmica para bolsas de esterilización	2	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Intermedia	Si Req	Si Req	
763	20659	531.616.0976.04.01	Mesa Quirúrgica Universal Mecánico Hidráulica (Para Cirugía General)	5	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	Si Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Si Req	No Req	1776 Selladora para bolsas de esterilización
764	20659	531.616.5116.01.01	Mesa quirúrgica universal avanzada (para ortopedia y traumatología)	1	QUIRÓFANO	Binario	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	No Req	Fundamental	Si Req	No Req	1367 Mesa de cirugía 1367 Mesa de cirugía

NOMENCLATURA	TIPO DE CAPACITACIÓN:
No Req	NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación.
F = FUNDAMENTAL	Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que sola se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento.
I = INTERMEDIA.	Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones.
A = AVANZADA	Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones clínicas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro.

NIVEL DE CAPACITACIÓN

Por el área técnica en equipo médico, instrumental y equipo de cocina y comedor:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

DICTAMEN FAVORABLE

SIN TEXTO

ANEXO No. 4

Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)

a) Vigencia:

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente al acto de fallo y hasta el 31 de diciembre del año en curso. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor tendrán la vigencia de 36 meses, contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

El plazo de deberán entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme a las siguientes opciones:

Opción	Lugar de entrega	Domicilio	Plazo de entrega	Instalación y capacitación (En caso de así requerirlo)
1	Acuña, Coahuila, Hospital General Zona de 90 camas	Francisco Javier Mina 1590 esq. Libramiento Jose de las Fuentes. Col. San Andrés. C.P. 26260. Cd. Acuña, Coahuila	10 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación.	
2	Ciudad de México	Calz. Vallejo 675, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, 07760 Ciudad de México, CDMX	5 días naturales a partir de la notificación de la adjudicación	3 días posteriores a la notificación de que los bienes se encuentran en el Hospital de Acuña; la cual se enviará al correo electrónico de la empresa.

En cualquiera de los casos, el Proveedor deberá realizar la entrega, recepción de los bienes, puesta en operación de los bienes adjudicados y capacitación al personal del Instituto, conforme a lo establecido en los presentes términos y condiciones.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnico - Médicas, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, entregada y recibida en el presente procedimiento.

2. Se verificará la descripción técnica del proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), en el que el proveedor deberá puntualizar las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, y la congruencia, con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes Cédulas de Descripción de Artículo (**Anexo No. 3.1**).

3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**) y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

4. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), y en su caso el software en español, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

5. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones; como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del **Anexo No. 3** "Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico)".

6. En los casos en que se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "Si Req." (Si requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Registro(s) Sanitario(s) presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

7. En los casos en que no se haya requerido Registro Sanitario para la partida en la que participa el proveedor, esto es, para las claves identificadas con la leyenda de "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad ISO-

9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP (Vigentes), presentados para acreditar los requisitos establecidos en el inciso d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar, contra el manifestado en el(los) escrito(s) que presente para acreditar el cumplimiento del contenido nacional para adquisiciones de bienes o, cumplimiento de las reglas de origen o reglas de mercado para bienes importados, según corresponda.

8. Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, se verificará que el participante haya presentado la manifestación por escrito, firmada por el representante legal, en la que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

9. El participante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

   Por lo anterior, el participante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del participante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, o su extensión, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, el (los) proveedor(es) deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

   - Número de registro, prórroga o modificación.
   - Titular del registro.
   - Nombre y domicilio del fabricante.
   - Indicaciones de uso y/o descripción.
   - Modelo(s).
   - Fecha de emisión y de vencimiento.
   - Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

   En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar los siguientes 3 documentos:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", en los que el proveedor advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

2. Copia simple del Certificado de calidad ISO-9001-2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes, a nombre del fabricante de los bienes, en el que se deberá identificar:

   - Tipo y número de certificado.
   - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
   - Alcance.
   - Fecha de emisión.
   - Vigencia o fecha de vencimiento.
   - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

   El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el proveedor.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Para aquellos bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, vigente, emitido por la COFEPRIS, a nombre del fabricante de los bienes y/o su representante legal, en el que se deberá identificar:

   - Número de oficio de certificación.
   - Fecha de emisión.
   - Nombre de la empresa que se certifica y/o representante legal.
   - Alcance o clasificación.
   - Vigencia y/o fecha de vencimiento.

   Para el caso de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", y el proveedor

advierta que no requieren de Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para el caso de aquellos que bienes identificados como como "No Req." (No Requiere) en la columna "Registro Sanitario" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el proveedor no requiere presentar documentación alguna.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Internacional, los proveedores deberán adjuntar adicionalmente, a su propuesta técnica, la documentación en los términos siguientes:

1. Carta bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en el que se indique de manera enunciativa mas no limitativa que la importación de los bienes se realizará al amparo de la legislación aduanera.

Asimismo, respecto bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s), el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente a "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien a contratar". La calidad de los consumibles descritos en la Cédula de Descripción de Artículo, se deberá demostrar mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "*Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes y en su caso el software en español, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica

enunciadas por el proveedor en el **Anexo No. 4.1** "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados", tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado siendo necesario identificar en la o las imágenes y/o fotografías al menos la marca y/o modelo del bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para el presente procedimiento, la visita a las instalaciones institucionales no aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para el presente procedimiento, la visita a las instalaciones institucionales no aplica.

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, por la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado j.7) "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la prestación del servicio mantenimiento preventivo que corresponda, en los Términos y Condiciones establecidos y dentro del plazos indicados en el Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, proporcionado por el proveedor a la

entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el HGZ de Acuña Coahuila; por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

- Por el atraso, por causas atribuibles al proveedor, en la capacitación respectiva al personal del Instituto, dentro de los plazos señalados en el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados y/o reemplazados con atraso o incumplido, al valor de los bienes cuyo servicio de mantenimiento se haya prestado con atraso o incumplido; y/o el valor de los bienes cuya capacitación respectiva se haya realizado con atraso o incumplido.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) del HGZ de Acuña Coahuila, así como del Administrador del Contrato o quién este designe, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j)

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

Asimismo, el proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) del HGZ de Acuña Coahuila o del Administrador del Contrato o quién este designe, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos del presente Anexo Técnico se entenderá por:

- **ACCESORIO**: Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse. *
- **CONSUMIBLE**: Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico. *
- **REFACCIÓN**: Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso. *

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

El proveedor que requiera entregar consumibles y/o accesorios como parte de los bienes adjudicados, deberá enviar Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**), por partida adjudicada, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián, en el que se indique la relación de consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes disponibles en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS y para aquellos que no se encuentren, el proveedor deberá adjuntar de manera impresa, los formatos (según corresponda), **Anexo No. 4.4** "Formato de accesorios (GRUPO 526 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico)" y/o Anexo **No. 4.5** "Formato de consumibles (GRUPO 379 Consumibles para equipo médico)", para lo deberá hacer uso del Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.6**). Asimismo, el Proveedor deberá entregar copia simple de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, que haya entregado a la División en comento.

Posterior al vencimiento de la garantía, el proveedor deberá procurar, durante un período mínimo de **7 (siete) años** la existencia de refacciones al Instituto para los bienes motivo del procedimiento y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado, mediante carta compromiso en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal, dirigida al Administrador del Contrato.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) del HGZ de Acuña Coahuila, así como del Administrador del Contrato o quién este designe, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o

ANEXO 8
DIVISIÓN DE CONTRATOS

reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, que genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falle se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con los establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por proveedor adjudicado.

- **Caducidad de los bienes.**

El proveedor que requiera proporcionar Bienes de Consumo durante el acto de entrega recepción de bienes, en los que se indique una fecha de caducidad, de esterilidad o de uso, el período señalado no podrá ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos. Se podrá considerar una caducidad menor a la anteriormente señalada cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

- **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

Adicionalmente, el Proveedor deberá entregar juntamente con los bienes, una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, y que sean entregados a entera satisfacción del Instituto. La Bitácora deberá ser un libro tipo "florete", o similar, con hojas adheridas o cosidas al lomo del mismo, sin espiral, con cada una de las hojas numeradas o foliadas, el cual deberá contener una hoja membretada de la empresa adjudicada, adherida a la pasta o portada, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- Número de contrato.
- Datos completos del Proveedor (Nombre o Razón social, ubicación, teléfonos, etc.).
- Nombre(s), marca(s), modelo(s) y número(s) de serie del (los) bien(es) entregado(s).
- Ubicación y/o servicio donde quedó instalado el (los) bien(es).
- Nombre(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) del(los) responsable(s) del área o departamento servicio técnico por parte del Proveedor.

En la contraportada y/o primeras páginas de la Bitácora, deberá de contener la siguiente información:

- Programas y/o calendarios de mantenimientos preventivos programados.
- Rutinas de mantenimiento preventivo, detallando las actividades a realizar.

- Listado del personal técnico por parte del Proveedor que dará atención al(los) servicio(s) técnico(s) a la(s) unidad(es) médica(s).
- Indicar el(los) responsable(s) del(los) resguardo(s) del(los) bien(es), quién podrá firmar de recibido al realizar el(los) servicio(s) técnico(s) por parte del Instituto (nombre, cargo y matrícula).
- Teléfonos de contacto del Proveedor donde se pueden realizar reportes para solicitar servicio técnico.

En esta Bitácora, el representante del Proveedor designado para atender los servicios técnicos registrará las incidencias que presenten los bienes en garantía, el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo, partes, piezas y/o refacciones utilizadas en el mantenimiento realizado, con sus respectivos números de parte y/o de serie, en caso de que aplique, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota. El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota.

El Proveedor deberá entregar la Bitácora al responsable del servicio donde se ubicará el bien y deberá hacer la apertura de la misma, escribiendo directamente en la primera página libre, la fecha y el nombre completo, cargo y firma de quién realiza la apertura por parte del Proveedor y el servidor público que la recibe.

La Bitácora y lo asentado en ésta en ningún caso sustituye(n) la(s) orden(es) de servicio. La falta de registro de incidencias en la Bitácora no exime de responsabilidades ni obligaciones al Proveedor, para realizar mantenimientos preventivos y/o correctivos, ni lo correspondiente a la garantía de los bienes que al efecto debe realizar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen" y "j.9) Mantenimientos correctivos y/o preventivos.".

En el caso de instrumental quirúrgico y/o mobiliario médico, no será necesario la entrega de la Bitácora, lo cual no exime de sus obligaciones al Proveedor, conforme a la garantía de los bienes que al efecto debe entregar conforme a lo solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen".

- **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 36 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el Hospital General de Zona de Acuña Coahuila y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se

indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios (36 meses), a partir de la entrega de los bienes entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.

Los 6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica.
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.

En caso que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el proveedor, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un equipo que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, presentando en su caso, los respectivos registros sanitarios y certificados que correspondan, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos incluyendo los consumibles y otros conceptos generados por la operación de dicho equipo, correrán por cuenta del Proveedor. En caso de no poder proporcionar un equipo en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro equipo que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del proveedor cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta de equipo, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el proveedor adjudicado. Asimismo, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del

Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente comprobado por proveedor adjudicado.

- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El Proveedor, a la entrega de los bienes, en términos del apartado "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico" del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", deberá entregar una Bitácora por cada uno de los bienes que le sean adjudicados, donde se registrarán las incidencias que presenten los equipos, durante la vigencia de la Garantía de los bienes y sus accesorios. Durante este este periodo, el Proveedor deberá proporcionar los servicios de mantenimiento:

a. **Mantenimiento preventivo.**

El proveedor deberá entregar juntamente con los bienes, original de Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, que deberá contener al menos, la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados, siendo obligatoria la actualización de software a su última versión en los equipos que aplique. Dicho programa, deberá formar parte de la documentación proporcionada al Instituto en el acto de entrega recepción.

En los casos en que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", el participante No deberá entregar Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos, sino un escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.

En la fecha programada para tal efecto, el proveedor deberá proporcionar el mantenimiento preventivo de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes, mismos que se deberán realizar cada 6 meses contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto, o de acuerdo con los tiempos establecidos por el fabricante en caso de que éste indique un periodo menor o mayor a 6 meses.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales".

b. **Mantenimiento correctivo.**

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/u operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto del (los) responsable(s) administrativo(s) del HGZ de Acuña Coahuila y/o del Administrador del Contrato o quién este designe, solicitará al proveedor se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado enviando éste por correo electrónico del proveedor así como al domicilio oficial de la empresa indicados ambos en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso, , "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de **5 días hábiles** siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de **6 días hábiles** o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

Cuando las fallas en el equipo médico generen la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiencia, en un periodo de 3 meses, se procederá a la recisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

En cualquiera de los dos casos, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros y, los gastos que se generen con motivo de la reparación o mantenimiento, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.

El Instituto, a través del (los) responsable(s) administrativos(s) del HGZ de Acuña Coahuila, Administrador de Contrato o quién este designe y/o el Área Requirente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica dicha reparación a cargo del proveedor, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

El personal responsable(s) del(los) resguardo(s) del (los) bien(es) por parte del Instituto, deberá utilizar la Bitácora para escribir cualquier incidencia relacionada con el o los bienes en garantía, su estado funcional al inicio o fin de su jornada laboral, las condiciones en las que se recibe el bien, su desempeño a lo largo de su jornada laboral, y/o cualquier otra situación relacionada con el funcionamiento y estado del bien o bienes que considere relevante o pertinente, anotando también la fecha, el nombre y firma de quién realiza la nota, de acuerdo a lo descrito en el apartado de "Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.", de los presentes Términos y Condiciones".

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación en la Unidad Médica de manera exclusiva y dedicada, para cada uno de los turnos que solicité la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto, acorde a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", obteniendo al finalizar la misma, la constancia de capacitación la cual deberá estar firmada por los participantes y contendrá al menos el nombre del personal operativo que la recibió, los temas tratados, la fecha de inicio y término de la misma y el nombre, cargo y firma del representante de la empresa que la otorgó; bajo los términos y plazos que a continuación se detallan:

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en la Unidad Médica:

    - Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
    - Al personal de servicios de intendencia en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
    - Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:

        a) Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar la conservación del(los) bien(es), aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
        b) Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. La(s) capacitación(es) subsecuente(s) se realizará en los mismos términos previamente mencionados dentro del período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último o bien, cuando el proveedor, o el Instituto (vía el Área Requirente o del Administrador del Contrato) lo estime necesario para asegurar el uso eficiente del(los) bien(es).

3. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto a través del (los) representante(s) administrativo(s) del HGZ de Acuña Coahuila, del Área Requirente y/o Administrador de Contrato o quién este designe, se realizará una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto.

Para la capacitación inicial, el proveedor deberá adjuntar, original y copia de "Constancia de la Capacitación" durante el acto de entrega recepción de los bienes. Para las capacitaciones subsecuentes, la(s) constancia(s) deberá(n) ser entregadas al Director Médico de la Unidad y remitirse copia al Área Requirente a través del Administrador del Contrato.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente punto será sancionado de acuerdo con lo establecido en el apartado de "Penas Convencionales"

- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de

los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
    a) Número de Proveedor
    b) Número de Contrato
    c) Número de tránsito o de alta(s)
    d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del pedido.
5. Copia de la fianza.
6. Original de la carta garantía entregada en el HGZ de Acuña Coahuila en las que se detalle que su vigencia comenzará a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en el HGZ de Acuña Coahuila, debidamente sellada y firmada, conforme a lo señalado en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, y Puesta en Operación de Bienes de Inversión".
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
    a) Número de contrato
    b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.
    1. En el caso de que algún particular:
        a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
        b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
        c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

    No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
3. En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

El proveedor deberá entregar, instalar, poner en operación los bienes suministrados y capacitar al personal usuario, conforme a lo señalado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" en el HGZ de Acuña Coahuila, para lo cual el proveedor deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de 2 días hábiles para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en el HGZ de Acuña Coahuila se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (**Anexo No. 4.2**), en la que se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda):

   - **Anexo 4.2 A.** Constancia de condiciones de empaque y embalaje de los embarques del equipo, accesorios y consumibles.
   - **Anexo 4.2 B.** Constancia de apertura del embarque y verificación del(los) bien(es).
   - **Anexo 4.2 C.** Constancia de instalación del(los) bien(es).
   - **Anexo 4.2 D.** Constancia de puesta en operación del(los) bien(es).
   - **Anexo 4.2 E.** Constancia de capacitación del(los) bien(es).
   - Original de la de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico".
   - Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
   - Dos tantos originales y tres copias de la remisión de Pedido.
   - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
   - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
   - Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
   - Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo con lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados; o en caso de que el(los) bien(es) se encuentren identificados como "No Req." (No requiere) en la columna denominada "Mantenimiento Preventivo", del Anexo No. 3.3 "Requisitos para Equipo Médico", escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del participante, en la que no requieren de mantenimiento preventivo.
   - Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
   - Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j)

"Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

- Copia de la "Carta relativa a consumibles y accesorios" (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copia de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (**Anexo No. 4.3**) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".

2. La verificación total del embarque:

- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
- **Anexo 4.2 A**. "Constancia de Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.

3. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):

- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 B**. "Constancia de Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.

4. La instalación de los bienes:

- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (**Anexo No. 4.1**), incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etcétera, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- **Anexo 4.2. C** "Constancia de instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

5. Puesta en operación de los bienes:

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien previamente instalado.
- En el caso de bienes que para su operación requieran de software, se comprobará que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieran para su ejecución.
- **Anexo 4.2 D**. "Constancia de puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satifacción del Instituto.

6. Capacitación para el adecuado uso de los bienes:

- Se verificará el cumplimiento del programa de capacitación conforme a lo solicitado en los presentes Términos y Condiciones, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario . para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción del Instituto.
- **Anexo 4.2 E**. "Constancia de capacitación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso que se llevó a cabo para capacitar al personal Institucional en el correcto uso y funcionamiento del(los) bien(es) instalado a entera satisfacción del Instituto.

7. El personal de la Unidad Médica, designado por el responsable administrativo de la misma Unidad Médica y/o Administrador de Contrato, recibirá la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que a continuación se describe:

   - Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente impresa y en idioma español.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
   - Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
   - Uno juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).
   - Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español (de los equipos que así lo requieran).

Los bienes deberán ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos.

Para aquellos bienes identificados como "Instrumental" en la columna "Grupo de Licitación" del **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico", al momento de la entrega, deberá tener grabada con láser la leyenda "Propiedad del IMSS", de manera legible e indeleble en cualquier parte de su superficie, en un lugar visible, sin relieve y éste no debe afectar la funcionalidad del dispositivo ni su integridad.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.7** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

El Proveedor, previa coordinación con el (los) responsable(s) administrativo(s) del HGZ de Acuña Coahuila o del Administrador del Contrato o quién este designe, deberá identificar el espacio físico designado por el personal de la unidad médica, en el que deberá hacer la entrega-recepción y, en su caso instalación y puesta en operación de los bienes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, se hayan instalado en su caso, puesto en operación y se haya capacitado el personal usuario de los mismos, el(la) responsable administrativo(a) de recepción de los bienes, y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato o quién este designe, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4.2** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, **Anexo 4.7** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal del HGZ de Acuña Coahuila, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas así como los correspondientes Anexos, a la División de Equipamiento Médico, con dirección Durango No. 291 piso 9, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, dirigido al Titular de la misma, Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián y copia al correo electrónico del Dr. Maximiliano García de la Peña (maximiliano.garcia@imss.gob.mx) Jefe de Área de Seguimiento y la Lic. Norma Catalina Juárez González (norma.juarezg@imss.gob.mx) Supervisora de Proyectos del Área de Seguimiento.

Por el área técnica en equipo médico, instrumental y equipo de cocina y comedor:
Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

CLAVE SAI:	FECHA IMP.:
CLAVE PREI:	HORA IMP.:

NOMBRE GENÉRICO

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)

(9) HOJA de .

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.1
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	**Registrar**
1.-Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Matenimiento propios de su oferta, puntualizando las características propias de su artículo en la columna "B", sobre todo cuando la descripción del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Matenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

Anexo No. 4.2
Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega Recepción

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la ENTREGA-RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(ES) a entera satisfacción del Instituto de acuerdo a las especificaciones generales que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia, asi como las siguentes constancias que se anexan a la presente Acta, como parte integrante de la misma:

1. CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2. CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
3. CONSTANCIA DE DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
4. CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).
5. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir la(s) CONSTANCIA(S) DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES de fecha_____ en la que constan las siguientes condiciones:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien se recibió en buen estado se procedió a la verificación de la constancia de **APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** de fecha _____.

Verificado lo anterior y encontrándose que el bien se encontaba en buen estado se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Verificada la instalación del bien, se procedió a verificación de la **CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____.

Como siguiente paso se verificó enla **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES),** de fecha _____ que la misma se haya realizado conforme lo establecido en el Contrato respectivo.

Acto seguido, el personal de la unidad médica de que se trate,indicado por el Administrador del Contrato, recibe la información de operación y servicio de los bienes recibidos, así como licenciamientos de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso irrestricto del Instituto, debiendo corresponder a lo que a continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad, preferentemente en idioma español.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos, preferentemente en formato digital y en idioma español, para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad médica.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, en idioma español.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional, en idioma español.

Dichos manuales se relacionan a continuación:

Título	Referencia	Anexos	Tipo	Idioma

A. Asimismo, a continuación se describe la *Documentación entregada al Administrador del Contrato por parte del proveedor:*

- Original del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Dos tantos originales y 3 copias de la Remisión de Pedido.
- Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
- la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
- Original de escrito en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indiquen los centros de servicio, la descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular), indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.
- Original del Programa Calendarizado o el Calendario de Mantenimientos Preventivos en el que se incluya la descripción de las acciones a efectuar, debiendo incluir la relación de las piezas y/o partes a verificar y/o reemplazar, de acuerdo a lo establecido en el manual de servicio del fabricante de los bienes que le sean adjudicados.
- Para el caso de equipo médico de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
- Original y copias de constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el **Anexo No. 3.3** "Requisitos para Equipo Médico".
- Original y copias de constancia de la capacitación otorgada al personal, conforme a lo indicado en el **Anexo 3.3** "Requisitos para Equipo Médico" y el apartado "En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma" del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:".
- Copia de la Carta relativa a consumibles y accesorios (Anexo No. 4.7) y sus anexos, entregada a la División de Equipamiento Médico, de conformidad con lo indicado en el apartado "La existencia de consumibles y refacciones, en su caso." Del inciso j) "Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso".
- En caso de aplicar, carta del fabricante en la que se especifique que el equipo cumple con lo dispuesto por la norma NOM-229-SSA1-2002 y demás normatividad aplicable.

Observaciones:_____

_____

_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las ____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original para el Administrador del Contrato, quien deberá remitir una copia

simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) o Responsable del Almacén (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. *"Condiciones de empaque y embalaje del embarque" del* ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **RECEPCIÓN Y CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

Equipos Accesorios*				
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. *"Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Condiciones de empaque y embalaje del embarque:

1.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque?			
2.- ¿Los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo?			
3.- ¿Presenta daños a simple vista?			
5.- Cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos			
6.- ¿Existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque?			
7.- ¿Las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada?			
8.- ¿Los empaques se encuentran mojado(s) y/o roto(s)?			
9.- ¿Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad?			
10.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. *"Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final del bien para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original deberá ser remitido a la brevedad al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en este acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) o Responsable del Almacén (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE DEL EQUIPO, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

Anexo 4.2 A. *"Condiciones de empaque y embalaje del embarque"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s) de acuerdo a la propuesta técnica del proveedor?			
2.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			

Los servidores públicos C._____ y C._____, de forma conjunta con el representante facultado del Proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en la "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" (Anexo _____), considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la apertura del embarque y verificación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) o Responsable del Almacén (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 B. "*Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. *"Constancia de instalación del(los) bien(es)."* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

(**NOTA IMPORTANTE:** En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "*Constancia de instalación del(los) bien(es).*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

					empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

linstalación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la instalación del(los) bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE

CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "*Constancia de instalación del(los) bien(es).*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)	
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) o Responsable del Almacén (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**

CONSTANCIA DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 C. "*Constancia de instalación del(los) bien(es).*" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VALIDAR la **PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la	Correo electrónico

www.imss.gob.mx
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

				empresa:	de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Puesta en operación de(los) bien(es):

Condición	SI	NO	Observaciones
1.- ¿La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante?			
2.- ¿Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado?			
3.- En el caso de bienes que para su operación requieren de software, ¿se comprobó que se encuentre configurado en idioma español, así como las etiquetas y dispositivos periféricos que se requieren para su ejecución?			

Se levanta la presente CONSTANCIA y se hacen constar la correcta puesta en operación de los bien(es) descrito(s) al inicio, entregados por parte del Proveedor al personal del Instituto en fecha _____.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**
Administrador del Contrato **(En caso de estar presente en este acto, en caso**	**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad**

CONSTANCIA DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES).

Anexo 4.2 D. "Puesta en operación de(los) bien(es)" del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	de Destino Final del(os) bien(es) o Responsable del Almacén (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir) (Firma y matrícula) (Antefirma)	Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es) (Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
www.imss.gob.mx

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 E. *"Capacitación de(los) bien(es)"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

NOTA: La presente Constancia, se integrará al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega-recepción del bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en la Unidad Médica_____, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa _____, se levanta la presente CONSTANCIA a fin de VERIFICAR el otorgamiento de la **CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)** con las especificaciones que se detallan a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Equipo							
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI	Servicio de ubicación final del equipo

Equipos Accesorios*					
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Servicio de ubicación final del equipo

(*)Son todos los equipos que acompañan al equipo principal para su funcionamiento Ejemplo: Un tomógrafo se acompaña de una estación de trabajo, inyector de medio de contraste, impresora de placas, etc., siendo estos últimos equipos accesorios.

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 E. *"Capacitación de(los) bien(es)"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Adjudicado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Personal operativo	No. de capacitados	Fecha	
		Inició	Término
Medico			
Técnico			
Enfermería			
Servicios básicos			
Especializado en mantenimiento			
Otro			

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, o el bien recibido no requiere alguna capacitación al personal, especificarlo claramente en este apartado.

Observaciones:_____
_____
_____

No habiendo otro asunto que hacer constar, se cierra la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por triplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final de los bienes para el expediente respectivo, un tanto original al proveedor y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato para su conocimiento e integración al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 E. *"Capacitación de(los) bien(es)"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

BIENES DE INVERSION que se formalizará al momento de la entrega del bien(es) a entera satisfacción del Instituto (en caso de que éste último no se encuentre presente en el acto).

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) o Responsable del Almacén (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN.

Anexo 4.2 E. *"Capacitación de(los) bien(es)"* del ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACION DE BIENES DE INVERSION

Hoja ___ de ___

2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO".**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE Y TIENE ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

ANEXOS
www.imss.gob.mx
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.3
Carta relativa a consumibles y accesorios

Ciudad de México, a __ de _____ de 2020.

Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián
Titular de la División de
Equipamiento Médico
Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la adjudicación de la partida _____, se encuentran a disposición del Instituto lo relativo a los consumibles y/o accesorios para el funcionamiento de los bienes que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran incluidas en el Catálogo Operativo de Accesorios y Consumibles del IMSS.

Clave IMSS	Descripción del Artículo	Presentación	Número de Catálogo del Proveedor

Asimismo, para aquellos que no se encuentran incluidas en el mencionado, se le solicita la inclusión de los mismos, para lo cual se adjuntan de manera impresa los formatos oficiales debidamente requisitados.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo 4.4 FORMATO DE ACCESORIOS

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Médicas de Alta Especialidad
División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

Anexo 4.5 FORMATO DE CONSUMIBLES

GRUPO DE SUMINISTRO 37.9 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO.

Solicitante: _____ Fecha: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIO), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENÉRICO 2.3	MARCAS COMPATIBLES 2.4	ESPECÍFICO 2.5	NUM. DE CATÁLOGO 2.6

ANEXO No. 4.6
Instructivo de llenado para la inclusión de consumibles y accesorios

1. Realizar la **solicitud en los formatos oficiales**, estos también pueden descargarse de la página *http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/cuadros-basicos/instrumental*.
2. Es un formato por equipo médico.
3. No debe solicitar accesorios y consumibles en un mismo formato, existe el formato de accesorios (GRUPO 52.6 Accesorios para equipo médico e instrumental quirúrgico) y el formato de consumibles (GRUPO 37.9 Consumibles para equipo médico).
4. Llenar cada uno de los **requisitos señalados en las columnas.**
5. **Equipo** al cual se asocia el accesorio o consumible
    - **Clave** del Cuadro Básico Institucional, tal como aparece en el Cuadro Básico Institucional, son diez dígitos, separados por un punto (grupo, genérico y especifico), no guiones y no omitirlos.
    - **Nombre genérico** tal como aparece el nombre en el Cuadro Básico Institucional, en algunos casos de equipos médicos el orden semántico pareciera estar alterado, este se debe respetar (Ej. Mastografía unidad radiológica para), si lo redactan de otra manera esto no es procedente.
    - **Marca** del equipo médico que se tiene en su Unidad Médica, recordar que hay accesorios y/o consumibles muy específicos para marca y modelo.
    - **Modelo** está registrado en su equipo médico el usuario lo podrá identificar, de no ser así se puede consultar en sus manuales y/o factura del equipo.
6. Insumo (Accesorios o Consumibles), Descripción y Clasificación
    - **Descripción:** realizar de forma detallada, que no quede lugar a duda del consumible o accesorio que se solicita incluir. Intente usar la descripción y nombres otorgados por el fabricante en el manual de usuario, servicio o en un catálogo de ventas. De ser posible, señale el tamaño, tipo (infantil, pediátrico, adulto, etc...), material. Si es reutilizable o desechable. Si esta estéril o técnica de esterilización que requiere. Evitar descripciones en inglés. Las abreviaturas que utilice deberán ser las internacionalmente aprobadas, evite epónimos o nombres coloquiales.
    - **Presentación: especificar si el artículo se vende en pieza, paquete, caja, etc.**
    - **Genérico:** señalar si el insumo es compatible con otras marcas. Se señala con "X" en la columna.
    - **Marcas compatibles:** anotar las marcas que sean compatibles con el insumo, favor de anotar más de 3 marcas.

ANEXOS
www.imss.gob.mx
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- **Específico:** señalar cuando el artículo es específico del equipo médico que se dará de alta. Se señala con "X" en la columna correspondiente.
- **Número de Catálogo:** corresponde al número otorgado por el fabricante, para identificar al accesorio o consumible.
- Las columnas de genérico y marcas compatibles, son excluyentes de las columnas de específico y numero de catálogo y viceversa.

Ejemplo:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BASICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

SOLICITANTE:	UMAE. Hospital de Especialidades No. 71. Torreón		
TELÉFONO (S):	Tel.		
CORREO ELECTRÓNICO:	victor.valencia@imss.gob.mx	FECHA:	15/09/2017

GRUPO 52.6 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO

EQUIPO O INSTRUMENTAL 1				INSUMO (ACCESORIOS), DESCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN 2					
CLAVE 1.1	NOMBRE GENÉRICO 1.2	MARCA 1.3	MODELO 1.4	DESCRIPCIÓN 2.1	PRESENTACIÓN 2.2	GENE 2.3	MARCAS COMPATI 2.4	ESPECI 2.5	NUM. CAT 2.6
531.791.0031	ULTRASONOGRAFO	GE	VOLUSON 730	TRANSDUCTOR CONVEXO "MICRO 4D", EN TIEMPO REAL, ANCHO DE BANDA: 2 0-5.0 MHz. CAMPO DE VISIÓN: 80°, VOLUMEN: 85°X80°. APLICACIÓN: ABDOMEN.	PIEZA			X	RAB2-5L H4862 IX

Anexo No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre	Marca	Modelo	Número serie	Cantidad	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad Destino		Delegación	
Nombre del licitante o empresa			
Dirección de la empresa			
Teléfono		Correo electrónico de la empresa	
Procedimiento de adquisición No.		Contrato No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**		
Administrador del Contrato (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) o Responsable del Almacén (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) (En caso de estar presente en este acto, en caso contrario omitir)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**	
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma)	(Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**
3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**

4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO No. 4.7
Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión
(Instructivo de llenado)

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día: _____del mes: _____ del año_____, en el domicilio de _____se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Equipo						
Nombre (1)	Marca (4)	Modelo (5)	Número serie (6)	Cantidad (7)	Clave SAI	Clave PREI

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o UMAE destino (2)		Delegación (3)	
Nombre de la empresa (8)			
Dirección de la empresa (9)			
Teléfono dela empresa (10)		Correo electrónico (11) empresa	
Procedimiento de adquisición No (12)		Contrato No. (13)	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(s) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día ___ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.
No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

FIRMANTES

Unidad Médica	**(Se deberá indicar la Unidad Médica de destino final de los bienes)**	
Administrador del Contrato		**Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es).**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable del área usuaria del(os) bien(es)		**Responsable del área de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma y matrícula) (Antefirma)
Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)		**Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)**
(Firma y matrícula)	(Antefirma)	(Firma) (Antefirma)

NOTAS IMPORTANTES:

1. **LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.**
2. **EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3. **EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.**
4. **SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.**

No.	Dato	Anotar
1	Nombre	Nombre completo de equipo que se rechaza en este acto.
2	Unidad o UMAE Destino	Nombre de la Unidad Médica delegacional o la Unidad Médica de Alta Especialidad en que se elabora el acta.
3	Delegación	Delegación a la que pertenece la Unidad Médica.
4	Marca	Marca del equipo
5	Modelo	Modelo del equipo
6	No. de Serie	Número de serie del equipo
7	Cantidad	Número de equipos que en el acto se entregan.
8	Nombre de la empresa	Nombre completo de la empresa adjudicada.
9	Dirección de la empresa	Dirección de la empresa con código postal.
10	Teléfono de la empresa	Teléfono fijo de la empresa.
11	Correo electrónico de la empresa	Correo electrónico oficial de la empresa.
12	Procedimiento de adquisición	Número de licitación o adjudicación.
13	Contrato no.	Número contrato que contempla la adquisición del bien recibido.
14	Responsable de Ingeniería Biomédica (en caso de ser requerido, en caso contrario omitir)	Se convocará al Responsable de Ingeniería Biomédica en caso de requerir asesoría técnica especializada

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **20BI0151**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTO DE ADJUDICACIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Healthcare Systems
tecnología · salud · equipamiento

ANEXO NO.1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
PROPUESTA TÉCNICA

Clave SAI: 531.924.0031.03.01 Fecha IMP: 28/03/2019 Clave PREI: 0000000000016417 Hora IMP: 10:31:42 Nombre Genérico: ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	Licitante: Healthcare Systems de México SA de CV Marca: Philips Procedimiento: No. AA-050GYR040-E56-2020 Modelo: Affinity 50 Partida: 219 Catalogo: Cantidad: 2 Fabricante: Philips Ultrasound
ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PARTICIPANTE**
Especificaciones y requisitos 1. **Definición:** 1.1. Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes. 1.2. Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes. 1.3. Rango dinámico del sistema de 200 dB o mayor 1.4. Modos: 1.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo con 1000 cuadros segundos o mayor. 1.4.2. Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente. 1.4.3. Doppler pulsado con velocidad PRF de 20,000 Hz o mayor. 1.4.4. Doppler continúo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor. 1.4.5. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder. 1.5. Imágenes panorámicas de campo visual extendido. 1.6. Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados 1.7. Imágenes en 3D en tiempo real o 4D de 30 Volúmenes por segundo o mayor. 1.8. Modo triplex en tiempo real. 1.9. Selección de 8 puntos focales o mayor. 1.10. Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real. 1.11. Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real. 1.12. Con optimización automática al oprimir un botón del doppler espectral. 1.13. Zoom en tiempo real de 8X o mayor y/o alta definición (HD). 1.14. Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos. 1.15. Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes. 1.16. Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor. 1.17. 2.16.1 Con resolución de 1024 x 1024 o mayor. 1.18. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español. 1.19. Salida de video 1.20. Programa completo de reportes y cálculos: Vasculares, Ginecológicas, Pediátricos, Obstétricos, Abdominales y músculo esquelético y partes pequeñas. 1.21. Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo. 1.22. Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. 1.23. Con capacidad de crecimiento para programa de ecorealzadores o medios de contraste. 1.24. Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM. 1.25. Capacidad de escalamiento de hardware y software (en navegación virtual). 1.26. Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor. 1.27. Interface de red Ethernet 100/1000 base T. 1.28. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): 1.28.1. DICOM Verification 1.28.2. DICOM Send	**Especificaciones y requisitos** 1. **Definición:** 1.1. Control de ganancia y ajuste de la curva TGC por medio de por lo menos ocho controles independientes. CATALOGO 1 PAGINA 13 1.2. Con canales de procesamiento digital, simultáneos o independientes. CATALOGO 1 PAGINA 5 1.3. Rango dinámico del sistema de 200 dB o mayor. CATALOGO 1 PAGINA 5 1.4. Modos: CATALOGO 1 PAGINA 6 1.4.1. Bidimensional con modo M simultáneo con 1000 cuadros segundos o mayor. CATALOGO 1 PAGINA 6 1.4.2. Con modo Doppler Color y Doppler de Poder, Angio o equivalente. CATALOGO 1 PAGINA 6 1.4.3. Doppler pulsado con velocidad PRF de 20,000 Hz o mayor. CATALOGO 1 PAGINA 6 1.4.4. Doppler continúo con velocidad PRF de 40,000 Hz o mayor. CATALOGO 1 PAGINA 6 1.4.5. Sistema de angio o mapeo de perfusión a color o doppler de poder. CATALOGO 1 PAGINA 6 1.5. Imágenes panorámicas de campo visual extendido. CATALOGO 1 PAGINA 8 1.6. Imágenes armónicas en modo B y color en las variables penetración, resolución o inversión de pulsos disponibles en todos transductores ofertados. CATALOGO 1 PAGINA 9 1.7. Imágenes en 3D en tiempo real o 4D de 30 Volúmenes por segundo o mayor. CATALOGO 1 PAGINA 19 1.8. Modo triplex en tiempo real. CATALOGO 1 PAGINA 6 1.9. Selección de 8 puntos focales o mayor. CATALOGO 1 PAGINA 9 1.10. Con programa de reducción del ruido o imagen adaptativa en tiempo real. CATALOGO 1 PAGINA 12 1.11. Con optimización automática de la imagen 2D al oprimir un botón en tiempo real. CATALOGO 1 PAGINA 13 1.12. Con optimización automática al oprimir un botón del doppler espectral. CATALOGO 1 PAGINA 13 1.13. Zoom en tiempo real de 8X o mayor y/o alta definición (HD). CATALOGO 1 PAGINA 9 1.14. Tamaño de muestra (ROI) para estudios dinámicos. CATALOGO 1 PAGINA 26 1.15. Con memoria de imagen cuadro por cuadro como mínimo de 1,000 cuadros o 200 MB o mayor para la revisión de las imágenes. CATALOGO 1 PAGINA 16 1.16. Monitor plano LCD o LED u OLED a color de 21" o mayor. CATALOGO 1 PAGINA 4 1.17. Con resolución de 1024 x 1024 o mayor. MANUAL 2 PAGINA 59 1.18. Teclado alfanumérico y pantalla (touch screen) de 8.9 pulgadas o mayor integrado al tablero de control con interface en español. CATALOGO 1 PAGINA 13 1.19. Salida de video.CATALOGO 1 PAGINA 30 1.20. Programa completo de reportes y cálculos: Vasculares, Ginecológicas, Pediátricos, Obstétricos, Abdominales y músculo esquelético y partes pequeñas. CATALOGO 1 PAGINA 25 1.21. Que permita la inclusión de protocolos asistidos o configurables por el usuario para optimizar flujo de trabajo. CATALOGO 1 PAGINA 5 1.22. Trazo automático del espectro Doppler con cálculos de índice de pulsatilidad, resistividad como mínimo. CATALOGO 1 PAGINA 28 1.23. Con capacidad de crecimiento para programa de ecorealzadores o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Healthcare Systems
tecnología · salud · equipamiento

ANEXO NO.1.2

Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados

PROPUESTA TÉCNICA

1.28.3. DICOM Storage Commitment 1.28.4. DICOM Storage 1.28.5. DICOM Print Management 1.28.6. DICOM Media Storage 1.28.7. DICOM Worklist 1.28.8. DICOM Query/retrieve 1.28.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) 1.29. Unidad de almacenamiento por medio de CD o DVD y puerto USB integrados al equipo. 1.29.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor de imágenes compatibles con DICOM. 1.30. Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido 1.31. Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario. 1.32. Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o KPa. 1.33. Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain). 1.34. Todos los transductores deberán contar con las siguientes caracteristicas: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha: 1.34.1. Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa. (Incluir número de parte o modelo). 1.34.2. Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (Incluir número de parte o modelo). 1.34.3. Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (Incluir número de parte o modelo). 1.34.4. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (Incluir número de parte o modelo) 1.34.5. Transductor convexo de 2 MHz o menor a 6 MHz o mayor, con frecuencias armónicas, para realizar 3D. (Incluir número de parte o modelo). 1.35. Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor. 1.36. Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario. **2. Accesorios:** 2.1. Accesorios de disparo o pistola reusable para toma de biopsia para los transductores intracavitario y convexo. 2.2. UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos (Incluir Marca y Modelo). **3. Consumibles:** 3.1. Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario 50 piezas. 3.2. Gel para ultrasonido 4 litros 3.3. 100 DVD y 100 CD. 3.4. Agujas compatibles con el dispositivo de disparo ofertado para la toma de biopsia, 30 piezas. 10 piezas de cada una de las siguientes medidas: 16 gauge x 16 cm, 14 gauge x 10 cm y 14 gauge x 16 cm. (Deberá presentar Registro Sanitario). **4. Instalación:** 4.1. Alimentación eléctrica: 4.2. La que maneje la unidad médica a 60 Hz **5. Mantenimiento:**	medios de contraste. CATALOGO 1 PAGINA 8 1.24. Fusión de imágenes en formato DICOM con TC y RM. CATALOGO 1 PAGINA 15 1.25. Capacidad de escalamiento de hardware y software (en navegación virtual). CATALOGO 1 PAGINA 15 1.26. Almacenamiento interno con capacidad de 500 GB o mayor. CATALOGO 1 PAGINA 16 1.27. Interface de red Ethernet 100/1000 base T. CATALOGO 1 PAGINA 30 1.28. Estándar de comunicación DICOM con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento): CATALOGO 1 PAGINA 17 1.28.1. DICOM Verification CATALOGO 1 PAGINA 17 1.28.2. DICOM Send CATALOGO 1 PAGINA 17 1.28.3. DICOM Storage Commitment CATALOGO 1 PAGINA 17 1.28.4. DICOM Storage CATALOGO 1 PAGINA 17 1.28.5. DICOM Print Management CATALOGO 1 PAGINA 17 1.28.6. DICOM Media Storage CATALOGO 1 PAGINA 17 1.28.7. DICOM Worklist CATALOGO 1 PAGINA 17 1.28.8. DICOM Query/retrieve CATALOGO 1 PAGINA 17 1.28.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) CATALOGO 1 PAGINA 17 1.29. Unidad de almacenamiento por medio de CD o DVD y puerto USB integrados al equipo. CATALOGO 1 PAGINA 17 1.29.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor de imágenes compatibles con DICOM. MANUAL 1 PAGINA 169 1.30. Imagen trapezoidal o convexo virtual o sector extendido. CATALOGO 1 PAGINA 5 1.31. Imagen compuesta o composición espacial con múltiples niveles seleccionables por el usuario. CATALOGO 1 PAGINA 1.32. Elastografía cuantitativa por compresión acústica u ondas de corte (shear wave), para aplicaciones de mama y abdomen con medición de m/s y/o KPa. CATALOGO 1 PAGINA 10 1.33. Elastografía cualitativa de compresión esfuerzo o manual (strain). CATALOGO 1 PAGINA 10 1.34. Todos los transductores deberán contar con las siguientes caracteristicas: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha: CATALOGO 1 PAGINA 18 1.34.1. Lineal con el rango de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas, para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa. (L 12-5 50). CATALOGO 1 PAGINA 19 1.34.2. Lineal con el rango de 7 MHz o menor a 18 MHz o mayor para estudios vasculares, partes pequeñas, músculo esquelético con frecuencias armónicas para realizar elastografía. (L18-5). CATALOGO 1 PAGINA 19 1.34.3. Convexo o curvilíneo con el rango de 2 Mhz o menor a 5 Mhz o mayor como mínimo, con frecuencias armónicas e incluir guía de biopsia reusable para las siguientes aplicaciones: para elastografía cuantitativa y para elastografía cualitativa (C6-2). CATALOGO 1 PAGINA 18 1.34.4. Transductor intracavitario con el rango de 4 MHz o menor a 9 MHz o mayor, con campo de visión de 145° o mayor, con frecuencias armónicas, incluir guía de biopsia reusable. (C 9-4v). CATALOGO 1 PAGINA 18 1.34.5. Transductor convexo de 2 MHz o menor a 6 MHz o mayor, con frecuencias armónicas, para realizar 3D. (V6-2). CATALOGO 1 PAGINA 19 1.35. Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor. CATALOGO 1 PAGINA 4 1.36. Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario. CATALOGO 1 PAGINA 4 **2. Accesorios:**

Healthcare Systems
tecnología · salud · equipamiento

ANEXO NO.1.2
Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados
PROPUESTA TÉCNICA

5.1. Preventivo. 5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	2.1. Accesorios de disparo o pistola reusable para toma de biopsia para los transductores intracavitario y convexo. CATALOGO 2 PAGINA 2 2.2. UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos (Incluir Marca y Modelo). CATALOGO 3 PAGINA 1 **3. Consumibles:** 3.1. Fundas desechables protectoras para el transductor intracavitario 50 piezas. CATALOGO 4 PAGINA 1 3.2. Gel para ultrasonido 4 litros. CATALOGO 5 PAGINA 1 3.3. 100 DVD y 100 CD. CATALOGO 6 PAGINA 1 3.4. Agujas compatibles con el dispositivo de disparo ofertado para la toma de biopsia, 30 piezas. 10 piezas de cada una de las siguientes medidas: 16 gauge x 16 cm, 14 gauge x 10 cm y 14 gauge x 16 cm. (Deberá presentar Registro Sanitario). CATALOGO 2 PAGINA 1 **4. Instalación:** 4.1. Alimentación eléctrica: CATALOGO 1 PAGINA 30 4.2. La que maneje la unidad médica a 60 Hz CATALOGO 1 PAGINA 30 **5. Mantenimiento:** 5.1. Preventivo. SE INCLUYE 5.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria. SE INCLUYE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FOLIO 1

Formato No. 8
Formato relativo a la Cotización

Procedimiento:	Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica No. AA-050GYR040-E56-2020	**Fecha:**	6 DE OCTUBRE DEL 2020
Nombre o razón social del licitante:	Healthcare Systems de México, S. A. de C. V.	**R.F.C.**	HSM970707RA5
Correo electrónico	mromero@health-system.com.mx; [redacted]		
Datos de contacto, incluyendo teléfono fijo y móvil:	Miguel Angel Romero Carrera, Tel. Oficina. 5552542665, ext. 108, Celular. [redacted]		

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Marca	Modelo	País de procedencia	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	Cumple con el tiempo de entrega (10 días naturales)	En caso de que no cumpla con el tiempo de entrega solicitado, indique los días naturales que requiere su representada
158	11790	531.328.0116	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. EQUI	ERBE	Erbe	ALEMANIA	4	$ 562,500.00	$ 2,250,000.00	SI	
159	11795	531.328.0181	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE US	ERBE	Erbe	ALEMANIA	7	$ 562,500.00	$ 3,937,500.00	SI	
186	16398	531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQU	PHILIPS	MX450	ALEMANIA	36	$ 132,000.00	$ 4,752,000.00	SI	
187	12046	531.619.0411	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	PHILIPS	MX450	ALEMANIA	4	$ 132,000.00	$ 528,000.00	SI	
194	16362	531.632.0554	CEENTRAL DE MONITOREO MULTIPLES CAMAS, SEIS CAMAS	PHILIPS	PIIC IX / INTELLIVUE MX550	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	1	$2,475,000.00	$ 2,475,000.00	SI	
219	16417	531.924.0031	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO. EQU	PHILIPS	Affiniti 50	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	2	$ 2,800,000.00	$ 5,600,000.00	SI	
220	16418	531.924.0031	ULTRASONOGRAFO AVANZADO. EQUIP	PHILIPS	Epiq 5G	ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA	1	$ 3,464,297.00	$ 3,464,297.00	SI	
							4	Subtotal	$ 23,006,797.00		
								I.V.A.	$ 3,681,087.52		
								Total	$26,687,884.52		

Condiciones que deberán considerarse para la cotización

Healthcare Systems de Mexico, S.A. de C.V.
Lafayette No. 115, Col. Anzúres, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tels.: (55) 5254 2665, 5254 2666
RFC- HSM970707RA5
e-mail: healthcare@health-system.com.mx
www.healthcare-systems.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.- No se otorgará anticipo.
2.- Cumplir con las especficiaciones técnicas solicitadas en el Anexo No. 1.1 "Cédulas de Descripción de Artículo".
3.- Presentar garantía por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.
4.- **Los bienes deberán ser entregados a entera satisfacción del Instituto** en cada una de las unidades médicas, a más tardar dentro de los **10 días naturales posteriores a la notificación de la asignación, conforme a los términos establecidos en el presente** documento.
5.- Deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.
6.- Por cada día de atraso, se aplicará una pena convencional equivalente al 1.25% por día, sin incluir el IVA, misma que no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Veinte y tres millones seis mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N. más IVA

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MIGUEL ANGEL ROMERO CARRERA
APODERADO LEGAL

Healthcare Systems de México, S.A. de C.V.
Lafayette No. 115, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México
Tels.: (55) 5254 2665, 5254 2666 RFC- HSM970707RA5
e-mail: healthcare@health-system.com.mx www.healthcare-systems.com.mx

FOLIO 2

Healthcare Systems

NUMERAL 4.2.4

CARTA GARANTIA

Ciudad de México a 6 de octubre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Solicitud de información (SDI), Binaria, Electrónica
No. AA-050GYR040-E56-2020

Miguel Angel Romero Carrera, en mi calidad de apoderado legal de la empresa **Healthcare Systems de México, S. A. de C. V.,** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Garantizamos los bienes que ofertamos y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 36 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

La garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad
158	11790	531.328.0116	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. EQUI	4
159	11795	531.328.0181	UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA DE US	7
186	16398	531.619.0403	MONITOR DE SIGNOS VITALES. EQU	36
187	12046	531.619.0411	MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA	4
194	16362	531.632.0554	CENTRAL DE MONITOREO PARA MULT	1
219	16417	531.924.0031	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO. EQU	2
220	16418	531.924.0031	ULTRASONOGRAFO AVANZADO. EQUIP	1

Atentamente

Miguel Angel Romero Carrera
Apoderado legal

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Médico

Of Nº 09 53 84 61 1CFH/**9071**

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2020.

Empresas adjudicadas
Presente

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con el artículo 71 su Reglamento, se comunica que el área requirente **dictaminó como procedente la excepción a la Licitación Pública en los términos de la normatividad antes señalada, para llevar a cabo la Adjudicación Directa correspondiente al procedimiento No. AA-050GYR040-E56-2020,** correspondiente a la adquisición de Equipo y Mobiliario Médico para la contención y atención de pacientes con SARS-COV-2, específicamente para el Hospital General Zona de 90 camas, ubicado en Acuña, Coahuila.

Derivado de la evaluación técnica, legal-administrativa y económica, el área requirente comunicó la autorización para la adjudicación y contratación de los equipos que se detallan en el **Anexo No. 1**, para lo cual, se cuenta con el Oficio de Liberación de Inversión número: 099001/6B3000/6B30/BMI20/ 297/2130.

En tal virtud y dado que las propuestas recibidas resultaron solventes, toda vez que cumplen con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Instituto, garantizando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como los Términos y Condiciones adjuntos al presente documento como **Anexo 2**.

Por lo anterior, deberá presentarse la persona que cuente con las facultades legales para la formalización del contrato en las oficinas de la División de Contratos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la presente comunicación, en un horario de 09:30 a 16:00 horas, ubicada en la calle de Durango Número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Ciudad de México, para ello es necesario que entregue los documentos señalados en el **Anexo 3** del presente documento (Copia y original para cotejo).

Asimismo, se avisa que se deberá entregar en la referida División de Contratos, la garantía de cumplimiento de contrato, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Jaime R. Mata Carranza
Titular

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Arq. Juan Manuel Delgado García.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria. (*)
- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Ing. Gerardo Abacú Martínez Fabián.- Titular de la División de Equipamiento Médico. (*)

(*) Se envía copia a través del Sistema de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).

JRMC/JJO/DEV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

ANEXO 1

EMPRESAS ADJUDICADAS

Empresa	Número de partidas	Cantidad de bienes	Importe total en M.N. sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total en M.N. con I.V.A.
COMERLAT, S.A. DE C.V.	3	4	$ 10,202,489.71	$ 1,632,398.35	$ 11,834,888.07
HEALTHCARE SYSTEMS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.	1	2	$ 5,600,000.00	$ 896,000.00	$ 6,496,000.00
PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	2	2	$ 3,139,500.00	$ 502,320.00	$ 3,641,820.00
	6	**8**	**$ 18,941,989.71**	**$ 3,030,718.35**	**$ 21,972,708.07**

JRMC/jjo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1

CLAVES ADJUDICADAS

Procedimiento	Términos y condiciones	Partida	Clave PREI	Clave SAI	Descripción	Cantidad	Precio unitario en M.N. sin I.V.A.	Importe total en M.N. sin I.V.A.	I.V.A.	Importe total en M.N. con I.V.A.	Empresa	OLI
AA-050GYR040-E56-2020_2A VUELTA	CPIM	95	11676	531.146.1544	VIDEOBRONCOSCOPIO EQUIPO COMP	1	$ 1,372,414.00	$ 1,372,414.00	$ 219,586.24	$ 1,592,000.24	COMERLAT, S.A. DE C.V.	297/2130
AA-050GYR040-E56-2020_2A VUELTA	CPIM	99	11731	531.217.0243	VIDEOCOLONOSCOPIO PEDIATRICO.	1	$ 2,158,875.71	$ 2,158,875.71	$ 345,420.11	$ 2,504,295.83	COMERLAT, S.A. DE C.V.	297/2130
AA-050GYR040-E56-2020_2A VUELTA	CPIM	105	16342	531.316.0094	VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TOR	2	$ 3,335,600.00	$ 6,671,200.00	$ 1,067,392.00	$ 7,738,592.00	COMERLAT, S.A. DE C.V.	297/2130
AA-050GYR040-E56-2020	CPIM	219	16417	531.924.0031	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO, EQU	2	$ 2,800,000.00	$ 5,600,000.00	$ 896,000.00	$ 6,496,000.00	HEALTHCARE SYSTEMS DF MÉXICO, S. A. DE C. V.	297/2130
AA-050GYR040-E56-2020	CPIM	157	11784	531.325.0192	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TR	1	$ 989,000.00	$ 989,000.00	$ 158,240.00	$ 1,147,240.00	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	297/2130
AA-050GYR040-E56-2020	CPIM	220	16418	531.924.0031	ULTRASONOGRAFO AVANZADO, EQUIP	1	$ 2,150,500.00	$ 2,150,500.00	$ 344,080.00	$ 2,494,580.00	PRODUCTOS STANTON, S.A. DE C.V.	297/2130
						8		**$ 18,941,989.71**	**$ 3,030,718.35**	**$ 21,972,708.07**		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RMC/jjo

SIN TEXTO

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**9071**

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.

ANEXO 3

Persona moral:
a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:
a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:
a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Registro patronal.
c) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
e) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del Artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
f) Escrito en términos del Artículo 50 y 60 de la LAASSP.
g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

1. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria, del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelanea Fiscal).

h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley del Seguro social.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281:P.DIR;
b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

JRMC/JJO/DEV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**9071** Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.

c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del Artículo 15-A de la Ley del Seguro Social).

2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

i) Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

1. En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentardicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT.

j) En su caso, convenio de participación conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio de participación y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su

JRMC/JDO/DEV

Of N° 09 53 84 61 1CFH/**9071**

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2020.

apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

En el caso de proveedores extranjeros la información requerida para acreditar su existencia legal y facultades de su representante, deberán contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.

k) Para el caso particular de personas físicas, escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

JRMC/JJO/DEV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **20BI0151**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

Anexo No. 4
Administrador de Contrato

Por este conducto y derivado de la necesidad en el servicio, correspondiente a la **adquisición de mobiliario médico y no médico**, con destino en el **Hospital General de Zona 90 Camas, en la Ciudad Acuña, Estado de Coahuila;** por este conducto tengo a bien designar como Administrador del o los Contratos generados, para la totalidad de las partidas correspondientes al procedimiento de adquisición que nos ocupa, al **Dr. Juan Francisco Tejedas Ramirez, Director del Hospital,** para que en apego a las atribuciones correspondientes, de seguimiento y haga valer las condiciones contractuales establecidas en el o los Contratos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Jesús Acosta Rodríguez
Titular de la Coordinación Técnica de
Proyectos y Construcción de Inmuebles

Firma de conformidad del Administrador del Contrato Designado

Dr. Juan Francisco Tejedas Ramirez,
Director del Hospital

Dr. Juan Francisco Te...
Director
H.G. ...
IMSS Mat. 9...

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx

SIN TEXTO